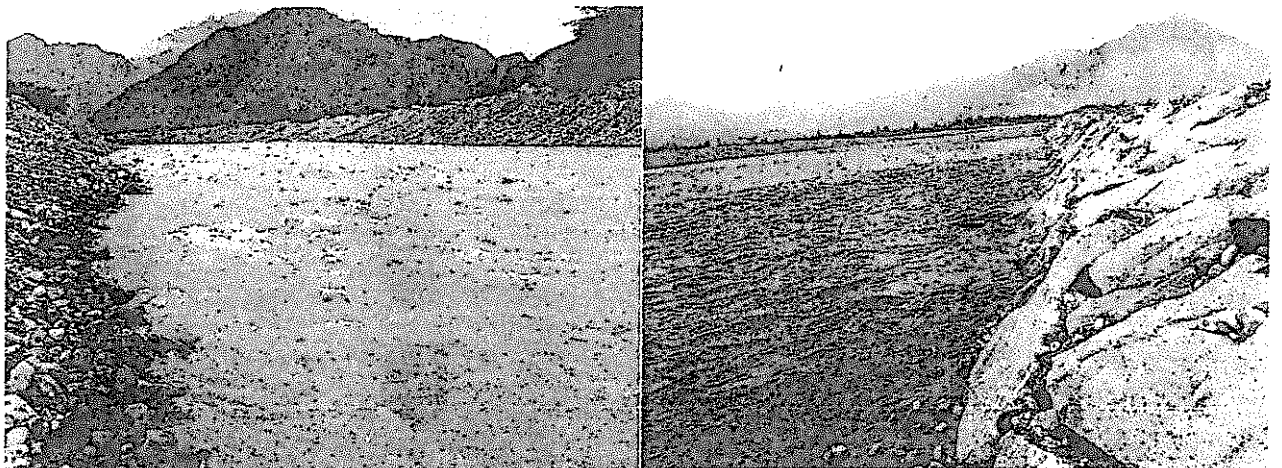
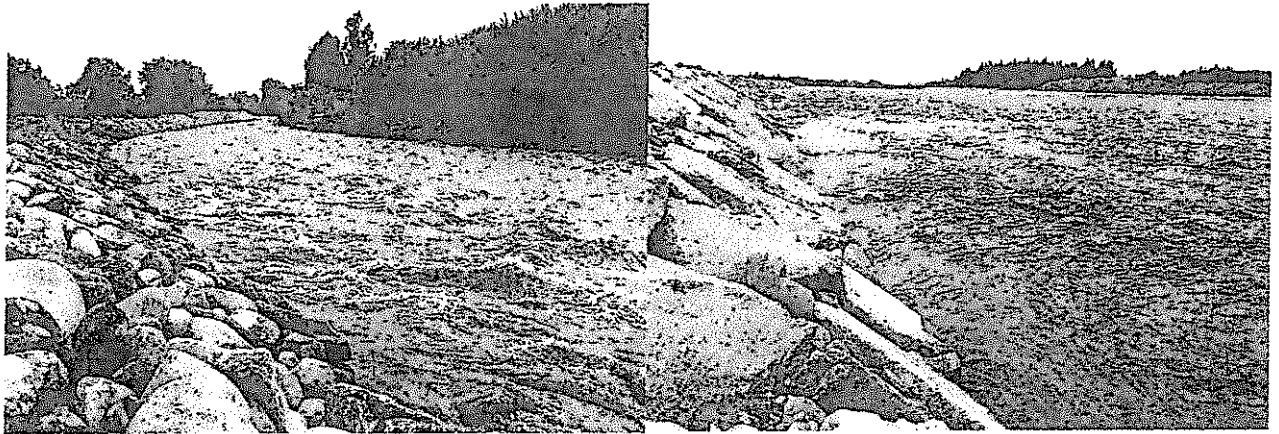
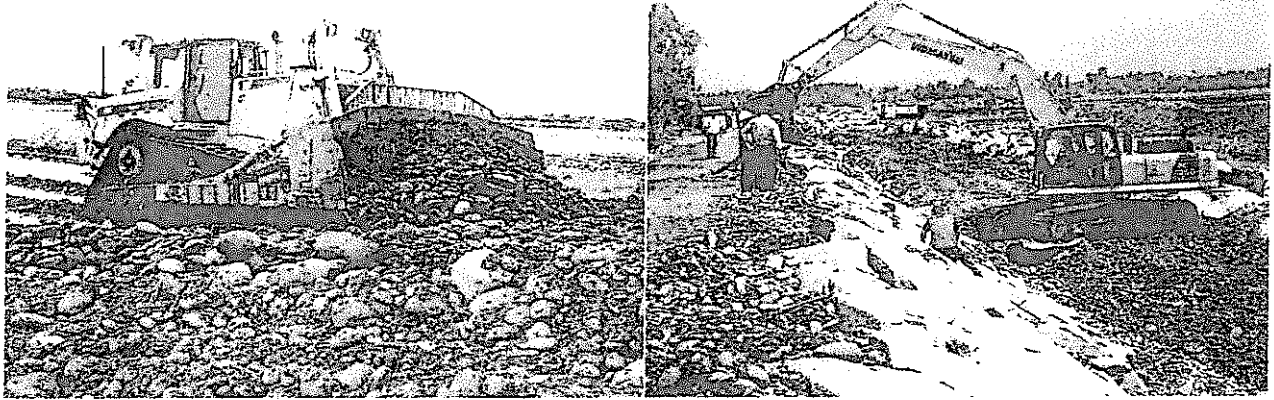




4382

Actividades de Prevención 2015- 2016: Región la Libertad



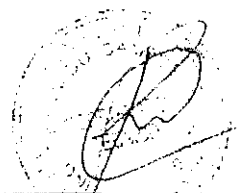
INFORME FINAL DE CIERRE DE ACTIVIDADES DE PREVENCION 2015-2016 : ANEXOS – TOMO II

Campamento Gallito Ciego, Marzo 2016

INDICE GENERAL

000475

III.	ANEXOS	000472
3.17.	Resoluciones y Actas de Ejecución de Act. I paquete.....	000130
3.18.	Resoluciones y Actas de Ejecución de Act. Adic. I Paquete.....	000050
3.19.	Resoluciones y Actas de Ejecución de Act. III Paquete.....	



RELACION DE DOCUMENTOS TECNICOS LEGALES DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL AÑO 2015										
ITEM	ACTIVIDADES	PAQUETE	Nº R.D. APRUEBA FICHA TECNICA	FECHA	ACTA DE INICIO	OTRAS ACTAS	ACTA DE CULMINACION	Nº R.D. APRUEBA LIQUIDACION	FECHA	
1	Descolmatación del cauce del Río Jequetupeque, Sector Cosque	I	R.D. N° 129-2015	14.07.2015	20.07.2015	-	16.09.2015	R.D. N° 419-2015	14.12.2015	
2	Descolmatación del cauce del Río Jequetupeque, Sector el Infiernillo de Cultambo	I	R.D. N° 132-2015	14.07.2015	20.07.2015	-	16.09.2015	R.D. N° 418-2015	14.12.2015	
3	Descolmatación del cauce del Río Jequetupeque, Sector Bocatoma San Pedro - San Jose - El Infiernillo de Cultambo	I	R.D. N° 130-2015	14.07.2015	20.07.2015	-	16.09.2015	R.D. N° 421-2015	16.12.2015	
4	Descolmatación del Cauce del Río Jequetupeque, Tramo Sector Pay Pay	I	R.D. N° 131-2015	14.07.2015	20.07.2015	-	16.09.2015	R.D. N° 431-2015	28.12.2015	
5	Descolmatación del Cauce del Río Jequetupeque, Tramo Toma Peña - Puente, Ventanillas	I	R.D. N° 134-2015	22.07.2015	23.07.2015	-	21.10.2015	R.D. N° 436-2015	29.12.2015	
6	Descolmatación del cauce del río Chaman, sector Tahuamínsuyo	I	R.D. N° 177-2015	11.08.2015	09.09.2015	-	21.10.2015	R.D. N° 008-2016	08.01.2016	
7	Descolmatación del cauce del Río Chaman, Tramo Puente Panamericana	I	R.D. N° 176-2015	11.08.2015	14.08.2015	-	21.10.2015	R.D. N° 420-2015	14.12.2015	
8	Descolmatación de Quebrada Mal Alma	I	R.D. N° 188-2015	14.08.2015	22.08.2015	07.09.2015	02.10.2015	R.D. N° 443-2015	30.12.2015	
9	Descolmatación de Quebrada Quiripano Parte Alta	I	R.D. N° 189-2015	14.08.2015	22.08.2015	03.09.2015	02.10.2015	R.D. N° 440-2015	29.12.2015	
10	Descolmatación de Quebrada Palenque	I	R.D. N° 185-2015	14.08.2015	22.08.2015	21.09.2015	09.10.2015	R.D. N° 451-2015	31.12.2015	
11	Descolmatación y protección de la margen derecha del Río Chicama, Sector Pajjan Viejo	I	R.D. N° 196-2015	19.08.2015	01.09.2015	-	11.11.2015	R.D. N° 033-2016	03.02.2016	
12	Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del río Chicamita, Sector Voladero, Toma Chicamita	I	R.D. N° 140-2015	24.07.2015	27.07.2015	-	02.10.2015	R.D. N° 042-2016	17.02.2016	
13	Descolmatación y Protección de la margen Izquierda del Río Chicama, Sector Toma Ponguchongo	I	R.D. N° 217-2015	21.08.2015	01.09.2015	-	11.11.2015	R.D. N° 429-2015	28.12.2015	
14	Descolmatación y Protección de ambas Margenes del Río Chicama, Sector Toma Vallejo	I	R.D. N° 149-2015	04.08.2015	08.08.2015	-	02.10.2015	R.D. N° 058-2016	10.03.2016	
15	Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector la Botella - Pampas de Jaguey	I	R.D. N° 135-2015	23.07.2015	24.07.2015	-	02.10.2015	R.D. N° 023-2016	02.02.2016	
16	Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Alayo (Toma Roma)	I	R.D. N° 199-2015	20.08.2015	03.09.2015	-	02.10.2015	R.D. N° 009-2016	14.01.2016	
17	Descolmatación y Protección de la margen Izquierda del Río Chicama, Sector Cañel	I	R.D. N° 151-2015	04.08.2015	08.08.2015	-	02.10.2015	R.D. N° 057-2016	10.03.2016	
18	Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Atahualpa	I	R.D. N° 238-2015	31.08.2015	03.09.2015	-	11.11.2015	R.D. N° 438-2015	29.12.2015	
19	Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Alayo	I	R.D. N° 237-2015	31.08.2015	03.09.2015	-	11.11.2015	R.D. N° 011-2016	14.01.2016	
20	Descolmatación y Protección de las márgenes derecha e izquierda del Río Santa, Sector El Pueblo	I	R.D. N° 249-2015	07.09.2015	03.09.2015	-	29.10.2015	R.D. N° 046-2016	23.02.2016	

5015

RELACION DE DOCUMENTOS TECNICOS LEGALES DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL AÑO 2015										
ITEM	ACTIVIDADES	PAQUETE	Nº R.D. APRUEBA FICHA TECNICA	FECHA	ACTA DE INICIO	OTRAS ACTAS	ACTA DE CULMINACION	Nº R.D. APRUEBA LIQUIDACION	FECHA	
21	Descolmatación del Cauce del Río Virú, tramo Toma Benítez, Sector Huacapongo	I	R.D. N° 190-2015	14.08.2015	25.08.2015	-	06.10.2015	R.D. N° 005-2016	08.01.2016	
22	Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma Choloque, Sector el Niño	I	R.D. N° 186-2015	14.08.2015	25.08.2015	-	06.10.2015	R.D. N° 424-2015	18.12.2015	
23	Descolmatación del cauce del río Virú, sector Vinzos (Sector Bolaños)	I	R.D. N° 168-2015	11.08.2015	19.08.2015	-	06.10.2015	R.D. N° 439-2015	29.12.2015	
24	Descolmatación del cauce del río Virú, tramo Enrique Toro, Sector Tomabal	I	R.D. N° 172-2015	11.08.2015	19.08.2015	-	06.10.2015	R.D. N° 007-2016	08.01.2016	
25	Descolmatación del cauce del río Virú, tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraqae	I	R.D. N° 171-2015	11.08.2015	19.08.2015	-	06.10.2015	R.D. N° 432-2015	28.12.2015	
26	Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma San Nicolas, Sector San Nicolas	I	R.D. N° 194-2015	17.08.2015	25.08.2015	-	06.10.2015	R.D. N° 437-2015	29.12.2015	
27	Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Pompillo Cotrina, Sector San Nicolas	I	R.D. N° 187-2015	14.08.2015	25.08.2015	-	06.10.2015	R.D. N° 444-2015	30.12.2015	
28	Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma Idelfonso, Sector La Gloria	I	R.D. N° 191-2015	17.08.2015	25.08.2015	-	06.10.2015	R.D. N° 442-2015	29.12.2015	
29	Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Serafin de la Cruz, Sector Santa Elena	I	R.D. N° 193-2015	17.08.2015	25.08.2015	-	06.10.2015	R.D. N° 441-2015	29.12.2015	
30	Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Huancaquito Bajo, Sector Huancaquito Bajo	I	R.D. N° 192-2015	17.08.2015	25.08.2015	-	06.10.2015	R.D. N° 006-2016	08.01.2016	
31	Roca al volteo en el Río Huamanzaña ambas margenes, Sector San Carlos	I	R.D. N° 241-2015	31.08.2015	09.09.2015	-	29.10.2015	R.D. N° 010-2016	14.01.2016	
32	Descolmatación y encauzamiento del Río Huamanzaña, Sector El Rosario	I	R.D. N° 218-2015	21.08.2015	03.09.2015	-	29.10.2015	R.D. N° 452-2015	31.12.2015	
33	Descolmatación y encauzamiento del Río Chorobal, Sector San Roberto	I	R.D. N° 240-2015	31.08.2015	03.09.2015	-	29.10.2015	R.D. N° 427-2015	28.12.2015	
34	Descolmatación y encauzamiento del Río Chorobal, Sector El Tizal	I	R.D. N° 239-2015	31.08.2015	03.09.2015	-	29.10.2015	R.D. N° 425-2015	18.12.2015	
35	Roca al Volteo en el Río Chao, ambas Margenes, Sector Laramie	I	R.D. N° 242-2015	31.08.2015	03.09.2015	-	29.10.2015	R.D. N° 022-2016	02.02.2016	
36	Descolmatación y encauzamiento del Río Chao, Sector las Delicias	I	R.D. N° 216-2015	21.08.2015	03.09.2015	-	29.10.2015	R.D. N° 018-2016	28.01.2016	
37	Descolmatación y Protección de la margen derecha del río Pedregal - Simbal	I	R.D. N° 225-2015	27.08.2015	02.09.2015	-	27.10.2015	R.D. N° 450-2015	31.12.2015	
38	Descolmatación y Protección del Río Moche M.I., Sector Puente Moche - Laguna de Estabilización Curva Sun - Toma Arenal Sanchez (Btma Santa Lucia)	I	R.D. N° 197-2015	19.08.2015	03.09.2015	02.09.2015	27.10.2015	R.D. N° 090-2016	02.02.2016	
39	Descolmatación y Protección del río Moche, Sector La Tranca - Puente Poroto	I	R.D. N° 227-2015	27.08.2015	02.09.2015	-	27.10.2015	R.D. N° 449-2015	31.12.2015	
40	Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector Curva Sun - La Bocana - Toma La Bocana	I	R.D. N° 229-2015	27.08.2015	03.09.2015	-	27.10.2015	R.D. N° 032-2016	03.02.2016	

RELACION DE DOCUMENTOS TECNICOS LEGALES DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL AÑO 2015										
ITEM	ACTIVIDADES	PAQUETE	Nº R.D. APRUEBA FICHA TECNICA	FECHA	ACTA DE INICIO	OTRAS ACTAS	ACTA DE CULMINACION	Nº R.D. APRUEBA LIQUIDACION	FECHA	
41	Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Santo Domingo	I	R.D. N° 226-2015	27.08.2015	02.09.2015	-	27.10.2015	R.D. N° 041-2016	17.02.2016	
42	Descolmatación de la Margen Izquierda del río Moche, Sector Bocatoma Huatape	I	R.D. N° 150-2015	04.08.2015	06.08.2015	-	27.10.2015	R.D. N° 426-2015	18.12.2015	
43	Descolmatación de la Margen derecha del Río Moche, Sector Bocatoma la Mochica	I	R.D. N° 228-2015	27.08.2015	01.09.2015	-	27.10.2015	R.D. N° 428-2015	28.12.2015	
44	Descolmatación de la margen derecha del río Moche, Sector Bocatoma Moro - Vichanzao	I	R.D. N° 224-2015	27.08.2015	01.09.2015	-	27.10.2015	R.D. N° 433-2015	28.12.2015	
45	Descolmatación de la Margen Derecha del río Moche, Sector Santa Rosa Baja	I	R.D. N° 152-2015	04.08.2015	06.08.2015	-	27.10.2015	R.D. N° 430-2015	28.12.2015	
46	DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CARACOL	I-A	R.D. N° 329-2015	30.10.2015	17.11.2015	-	22.12.2015	R.D. N° 038-2016	11.02.2016	
47	DEFENSA MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM: 24+552 - 6+834 [30]	I-A	R.D. N° 331-2015	30.10.2015	17.11.2015	-	22.12.2015	R.D. N° 025-2016	02.02.2016	
48	DEFENSA MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM: 24+552 - 31+315 (8)	I-A	R.D. N° 330-2015	30.10.2015	17.11.2015	-	22.12.2015	R.D. N° 031-2016	03.01.2016	
49	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR CATALUNA, DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD	I-A	R.D. N° 410-2015	10.12.2015	16.11.2015	16.11.2015	22.12.2015	R.D. N° 026-2016	02.02.2016	
50	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA BAJA, DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD	I-A	R.D. N° 328-2015	30.10.2015	16.11.2015	-	22.12.2015	R.D. N° 027-2016	02.02.2016	
51	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA ALTA, DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD	I-A	R.D. N° 326-2015	29.10.2015	16.11.2015	-	22.12.2015	R.D. N° 029-2016	02.02.2016	
52	PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA QUEBRADA MAL ALMA, SECTOR SAUSAL	I-A	R.D. N° 325-2015	29.10.2015	16.11.2015	-	07.12.2015	R.D. N° 028-2016	02.02.2016	
53	PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHICAMA, SECTOR VOLADERO - ATAHUALPA	I-A	R.D. N° 324-2015	29.10.2015	16.11.2015	-	29.12.2015	R.D. N° 039-2016	11.02.2016	
54	PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHAMAN, SECTOR PUEBLO NUEVO	III	R.D. N° 338-2015	09.11.2015	09.11.2015	-	22.12.2015	R.D. N° 047-2016	23.02.2016	
55	DESCOLMATACION DEL RIO CHICAMA AGUAS ARRIBA DEL PUENTE CAREAGA	III	R.D. N° 334-2015	06.11.2015	09.11.2015	-	11.01.2016	R.D. N° 056-2016	07.03.2016	
56	DESCOLMATACION DEL RIO MOCHE, SECTOR MOCHAL	III	R.D. N° 335-2015	06.11.2015	09.11.2015	27.11/01.12.2015	07.12.2015	R.D. N° 034-2016	05.02.2016	
57	DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR EL INCA	III	R.D. N° 336-2015	06.11.2015	09.11.2015	-	15.12.2015	R.D. N° 044-2016	17.02.2016	
58	DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR PALERMO	III	R.D. N° 339-2015	09.11.2015	09.11.2015	02.12.2015	15.12.2015	R.D. N° 043-2016	17.02.2016	

000471

486

**COPIAS DE RESOLUCIONES Y ACTAS DE
EJECUCION DE ACTIVIDADES I PAQUETE**

000470

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA



17 AGO. 2015
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 001-2015-PEJEZ-03101

Resolución Directoral N° 189 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán A.A. de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 561-2015-PEJEZA/8108 de fecha 13 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación de Quebrada Quirripano Parte Alta", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

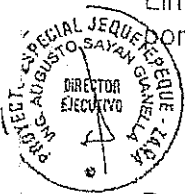
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación Quebrada Quirripano Parte Alta", por el monto de S/. 120,000.00 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Valle Chicama y la Administración Local de Agua Chicama; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación de Quebrada Quirripano Parte Alta", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Concejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



SE RESUELVE

000469

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación de Quebrada Quirripano Parte Alta", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 nuevos soles);

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes;

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Organos competentes para los efectos de Ley;

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Augusto Sayan Gianella

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



17 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Jorge Diaz Olazo
JORGE DIAZ OLAZO

FEDATARIO
R.D. N° 085-2019-PEJEZA/101



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:

"DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA QUIRRIPANO PARTE ALTA"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la Descolmatación de la quebrada Quirripano parte alta, en el Sector Parte Alta Quirripano, distrito de Chicama, provincia de Ascope, región La Libertad, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA QUIRRIPANO PARTE ALTA"

Siendo las 12.00 am del día sábado 22 de Agosto 2015, en la quebrada Quirripano Parte Alta del Sector Parte Alta, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorandum N° 136-2015-PEJEZA/8108, de fecha 20 de Agosto 2015, integrada por el Gerente de Obras de PEJEZA, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la Entrega de Terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de Descolmatación de la quebrada Quirripano parte alta, Sector Parte Alta Quirripano, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. **Por la Administración Local de Agua Chicama.**
Ingeniero. José Rosario Burga Silva
2. **Por la Junta de Usuarios Chicama**
Señor. Luis Humberto Núñez Vásquez.
3. **Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.**
Ing. Juan Maldonado Álvarez Presidente de Comisión
Ing. Walter Cruzado Díaz Profesional Especializado
Ing. Rolando Miguel Cubas Perez Profesional de Monitoreo y Seguimiento

Después de recorrer el tramo a descolmatar de la quebrada Quirripano Parte Alta, Sector Parte Alta Quirripano, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace Entrega del Terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con Los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 13.00 horas del mismo día.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA

000487



Ing. JOSE ROSARIO BURGA SILVA
Administrador Local de Agua Chicama

- POR LA JUNTA DE USUARIOS CHICAMA



Señor LUIS HÚMBERTO NUÑEZ VASQUEZ
Presidente de la Junta de Usuarios Chicama

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión



Ing. WALTER CRUZADO DIAZ
Profesional Especializado



Ing. ROLANDO-MIGUEL CUBAS PEREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

000466

• POR LA COMISION DE REGANTES DE SAUSAL



COMISION DE USUARIOS SAUSAL

Sr. JUAN ANTONIO CERDAN SANCHEZ

Presidente de la Comisión de Regantes de Sausal

COMISION DE USUARIOS SAUSAL

Ing. Ana Carolina Pérez Sandoval
GERENTE TECNICO

Ing. ANA CAROLINA PEREZ SANDOVAL
Gerente de Comisión de Regantes de Sausal



POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE
Ing. WALTER OSWALDO CRUZADO DIAZ
Profesional Especializado

Ing. WALTER OSWALDO CRUZADO DIAZ
Profesional Especializado

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE
Ing. Rolando Cubas Perez
Profesional Monitoreo y Seguimiento

Ing. ROLANDO CUBAS PEREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

ACTA DE ACUERDO

ASUNTO : MEJORAMIENTO Y REDUCCION DE META.
 REFERENCIA : a) Actividad "Descolmatacion de quebrada Quirripano parte alta".
 FECHA : 03 DE SETIEMBRE DEL 2015.

PARTICIPANTES:

Por la Junta de Usuarios del Valle Chicama:

LUIS HUMBERTO VASQUEZ NUÑEZ Presidente.
 Ing. PEDRO AGUILERA GARATE Gerente Técnico.

Por la Comision de Regantes de Sausal:

JUAN ANTONIO CERDAN SAMCHEZ Presidente.
 Ing. ANA CAROLINA PEREZ SANDOVAL Gerente de CRS.

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. JOSE ROSARIO BURGA SILVA Administrador Local de Agua Chicama.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña :

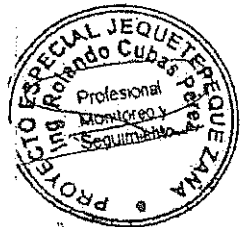
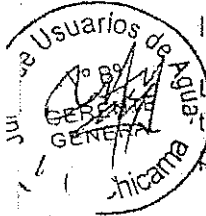
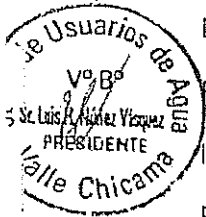
Ing. WALTER OSWALDO CRUZADO DIAZ Profesional Especializado.
 Ing. ROLANDO MIGUEL CUBAS PEREZ Profesional de Monitoreo y Seguimiento.

Los participantes que se nombran en la presente Acta, luego de haber recorrido y verificado los trabajos que se vienen ejecutando en la Actividad: "Descolmatacion de quebrada Quirripano parte alta" acuerdan lo siguiente:

- Los Funcionarios de la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama, manifiestan que de acuerdo al pedido verbal de los moradores y agricultores de la zona, no es necesario se ejecute la Descolmatacion de los 2,500 metros de la quebrada de la referencia, debido a que el ancho de la quebrada es mayor al ancho previsto en la Ficha Técnica y por lo tanto se debe de limpiar, descolmatar y encauzar 1,180 metros, pero que si debe de profundizarse el cauce de la quebrada en este tramo a fin de que todos los afluentes a esta quebrada desemboquen en el tramo descolmatado y encauzado.
- Los funcionarios del ALA Chicama manifestaron su conformidad y que se debe de ejecutar dando mayor profundidad al corte de la Descolmatacion de la quebrada, para que reciba el caudal de los afluentes que llegarían al cauce principal.
- El Profesional Especializado manifiesta que el tramo a descolmatar en la ficha técnica aprobada es de 2,500 metros lineales con un volumen a descolmatar de 12,720 m³ y extracción y traslado de roca es de 3,180 m³. y que el nuevo tramo acordado a descolmatar es de 1,180 metros con un volumen mayor de corte de 38,001.00 m³, de

COMISION DE USUARIO SAUSAL

Ing. Ana Carolina Pérez Sandoval
 GERENTE TÉCNICO



acuerdo al levantamiento topográfico real realizado con el GPS-GEODESICO GR-5, alquilado por PEJEZA.

- Así mismo el Profesional Especializado indica que este cambio es correcto y hidráulicamente trabajaría mucho mejor y que el tramo nuevo planteado por los beneficiarios de estos trabajos de Prevención por el Fenómeno El Niño comprendería desde el punto final descolmatado en el año 2014 por PEJEZA hasta el Km 1+180 que es el cerro de la margen derecha de la quebrada Quirripano.
- El Profesional de Monitoreo y Seguimiento, manifiesta estar de acuerdo con lo indicado por los Funcionarios de la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama, ALA Chicama y el Profesional Especializado, pero que esto no indica recorte en los plazos de ejecución por lo que se tiene que mover mayor cantidad de metros cúbicos, lo que se logra con mayor rendimiento de la maquinaria pesada, además se trabaja el día domingo.
- El Profesional Especializado indica que este mayor metrado de movimiento de tierras no perjudica al Ministerio de Agricultura y Riego.

COMISION DE USUARIOS SAUSAL
 Ing. And Carolina Pérez Sandoval
 GERENTE TECNICO

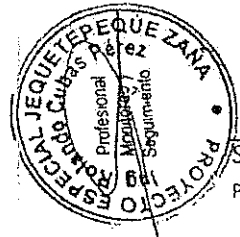
En señal de conformidad se firma el presente, siendo las 12.00 horas del día 03 de Setiembre del 2015.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

COMISION DE USUARIOS SAUSAL
 Ing. And Carolina Pérez Sandoval
 GERENTE TECNICO

Ing. JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA
 Administrador Local de Agua Chicama

- POR LA JUNTA DE USUARIOS VALLE CHICAMA



Sr. LUIS HUMBERTO VASQUEZ NUNEZ
 Presidente de Junta de Usuarios Valle Chicama

Ing. PEDRO AGUIERA GARATE
 Gerente Técnico



ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD
"DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA QUIRRIPANO PARTE ALTA"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad y Cajamarca entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION DE QUEBRADA QUIRRIPANO PARTE ALTA"

Siendo las 11:00 hrs del día 02 de Octubre del 2015; en el Sector Parte Alta Quirripano, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION DE QUEBRADA QUIRRIPANO PARTE ALTA"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. José Rosario Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Comisión de Usuarios Sausal:

Sr. Juan Antonio Cerdán Sánchez : Presidente

Ing. Ana Carolina Perez Sandoval : Gerente Técnico

Por la Junta de Usuarios de agua Chicama:

Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

CPC. Eduardo Jáuregui León : Presidente Comisión Transferencia.

Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión Transferencia

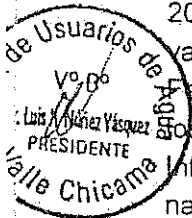
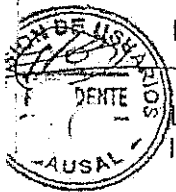
Ing. Rolando Miguel Cubas Perez : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Walter Cruzado Díaz : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de los trabajos de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Descolmatación de Quebrada Quirripano Parte Alta, Sector Parte Alta Quirripano", Distrito Chicama, Provincia Ascope, Dpto. La Libertad, con el fin de que el



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DE QUEBRADA QUIRRIPANO PARTE ALTA"

cauce de la quebrada quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

A su vez se hizo MEJORAMIENTO Y REDUCCION DE META, según Acta de Acuerdo.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION DE QUEBRADA QUIRRIPANO PARTE ALTA" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 188-2015-PEJEZA/8101, de fecha 14 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION QUEBRADA QUIRRIPANO PARTE ALTA, con un valor referencial de S/. 120,000.00.

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos, con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

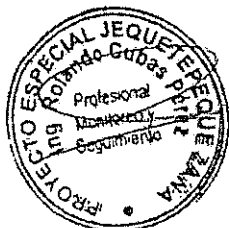
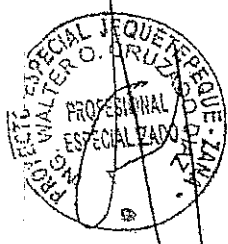
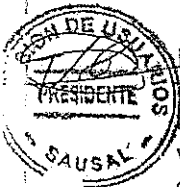
TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chicama y la Administración Local de Agua Chicama, y que comprende:

- La Descolmatación de Quebrada Quirripano Parte Alta" con una longitud de arrastre de 1180 metros.
- De esta manera se tiene una longitud total de 1.18 Km ejecutados en trabajos de descolmatación.

CUARTO:

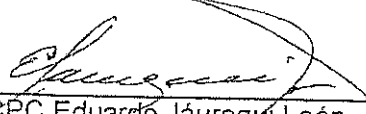
En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION DE QUEBRADA QUIRRIPANO PARTE ALTA". A la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama con la conformidad de la Administración Local del Agua Chicama.





ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DE QUEBRADA QUIRRIPANO PARTE ALTA"


En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 11:50 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla.


49

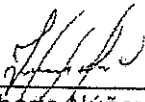

CPC. Eduardo Jáuregui León
Presidente Comisión

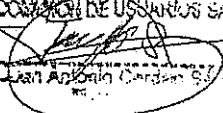

Ing. Reynaldo Campos Barrios
Miembro Comisión Transferencia

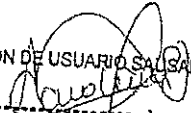

Ing. Walter Cruzado Díaz
Profesional Especializado


Ing. Rolando Miguel Cubas Perez
Profesional de Monitoreo y seguimiento


Ing. José Rosendo Burga Silva.
Administrador local de Agua Chicama


Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez
Presidente JUVCH

COMISION DE USUARIO SALSA

Sr. Juan Antonio Cerdán Sánchez

COMISION DE USUARIO SALSA

Ing. Ana Carolina Pérez Sandoval
GERENTE TÉCNICO

Sr. Juan Antonio Cerdán Sánchez.
Presidente CUS

Ing. Ana Carolina Pérez Sandoval
Gerente Técnico

2015 12 29

000460

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

6/-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
DIRECTOR EJECUTIVO

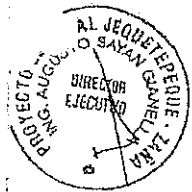


Resolución Directoral N° 440 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1622-2015-PEJEZA/8108 de fecha 02 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación de la Quebrada Qurripano, Parte Alta", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD;

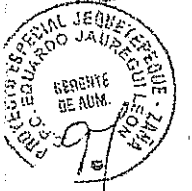


CONSIDERANDO:

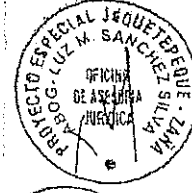
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;



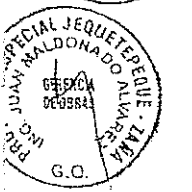
Que, con Resolución Directoral N° 189-2015-PEJEZA/8101 de fecha 14 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación de la Quebrada Qurripano, Parte Alta", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015;



Que, mediante Oficio N° 1488-2015-PEJEZA/8108 de fecha 20 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°085-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 24 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 106,741.09;



Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 106,741.09 (Ciento seis mil setecientos cuarenta y uno y 09/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral;



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación de la Quebrada Qurripaño, Parte Alta", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 106,741.09 (Ciento seis mil setecientos cuarenta y uno y 09/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 127 folios y Tomo II en 419 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

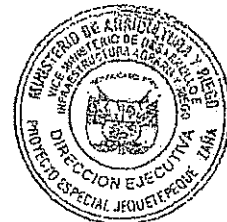
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

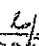
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

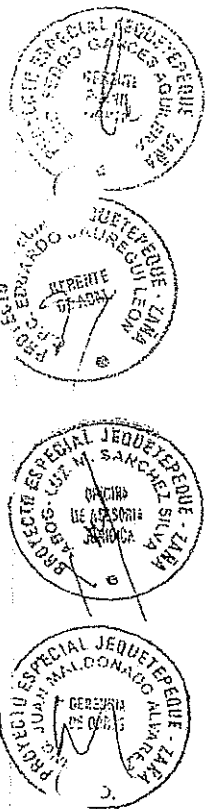


29 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO

N.º 005-2015-PEJEZA/101



000458

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA



17 AGO. 2015
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
JORGE DIAZ PLAZO
FEDATARIO
R.O. N° 085-2015-PEJEZA/01

Resolución Directoral N° 185 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán (A) de agosto del 2015

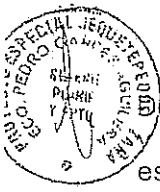
VISTO:

El Oficio N° 562-2015-PEJEZA/8108 de fecha 13 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación de Quebrada Palenque", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego;



CONSIDERANDO:

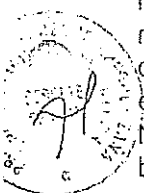
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;



Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación Quebrada Palenque", por el monto de S/. 146,377.77 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Valle Chicama y la Administración Local de Agua Chicama;



Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la actividad: "Descolmatación de Quebrada Palenque", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 146,377.77 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete y 77/100 nuevos soles);



Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente;

SE RESUELVE

000457

428

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación de Quebrada Palenque", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/.146,377.77 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete y 77/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Organos competentes para los efectos de Ley;-----

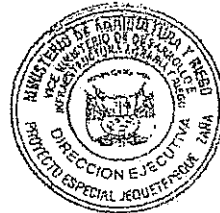
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARA
DIRECCION EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

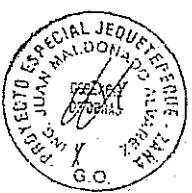


17 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Jorge Diaz Olazo

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101



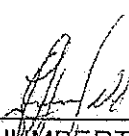
- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA

000455



Ing. JOSE ROSARIO BURGA SILVA
Administrador Local de Agua Chicama

- POR LA JUNTA DE USUARIOS CHICAMA



Señor LUIS HUMBERTO NUÑEZ VASQUEZ
Presidente de la Junta de Usuarios Chicama


- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión



Ing. WALTER CRUZADO DIAZ
Profesional Especializado



Ing. ROLANDO MIGUEL CUBAS PEREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

494

000454

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE ACUERDO

ASUNTO : MEJORAMIENTO Y REDUCCIÓN DE META
 REFERENCIA : a) Actividad: "Descolmatación de quebrada Palenque"
 FECHA : 21 DE SETIEMBRE DEL 2015

PARTICIPANTES:

Por la Junta de Usuarios del Valle Chicama:

LUIS HUMBERTO VÁSQUEZNÚÑEZ Presidente

Ing. PEDRO AGUILERA GARATE Gerente Técnico

Por la Comisión de Regantes de Sausal:

JUAN ANTONIO CERDÁNSÁNCHEZ Presidente

Ing. ANA CAROLINA PÉREZ SANDOVAL Gerente de CRS.

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA Administrador Local de Agua Chicama.

Por el Proyecto Especial JequetepequeZaña:

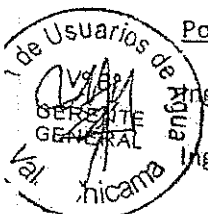
Ing. WALTER OSWALDO CRUZADO DIAZ Profesional Especializado

Ing. ROLANDO MIGUEL CÚBAS PÉREZ Profesional de Monitoreo y Seguimiento

COMISION DE USUARIOS SAUSAL

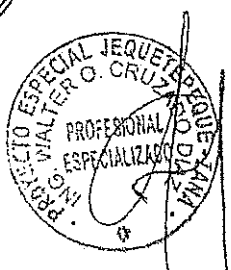
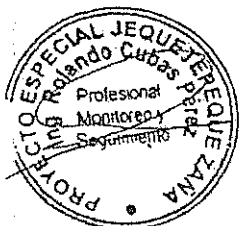
COMISION DE USUARIO SAUSAL

Ing. Ana Carolina Pérez Sandoval
GERENTE TECNICO



Los participantes que se nombran en la presente Acta, luego de haber recorrido y verificado los trabajos que se vienen ejecutando en la Actividad: "Descolmatación de quebrada Palenque", acuerdan lo siguiente:

- Los Funcionarios de la Comisión de Usuarios de Sausal, atendiendo la solicitud verbal de las Autoridades, agricultores y moradores de la zona de la quebrada Palenque, al ver que la ficha técnica de la actividad "Descolmatación de quebrada Palenque" considera solamente la limpieza y descolmatación de la quebrada Palenque en un ancho de 40 metros, con una longitud de 2,500 metros y una profundidad promedio de 20 centímetros, plantean que se debe realizar los trabajos en un ancho mayor y con una profundidad superior a la estipulada en la ficha técnica y solamente en los tramos críticos.



Los Funcionarios de la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama, manifiestan estar de acuerdo con el pedido de los agricultores y moradores de la zona y que no es necesario se ejecute la limpieza y descolmatación de los 2,500 metros de la quebrada Palenque, debido a que el ancho de la quebrada es mayor al ancho de descolmatación considerada en la ficha técnica, por lo que solamente se debe limpiar y descolmar los tramos críticos, así como la eliminación de los escombros ubicados a ambas márgenes del canal existente. Los funcionarios del ALA Chicama manifestaron su conformidad y que se debe ejecutar dando mayor profundidad al corte de la descolmatación de la quebrada, para que reciba el caudal de los afluentes que llegarían al cauce principal, además no deben afectar el presupuesto asignado por el Ministerio de Agricultura y Riego.

El profesional Especializado manifiesta que el tramo a descolmar en la ficha técnica aprobada es de 2,500 metros lineales con un volumen a descolmar de 16,416.00 m3 y extracción y traslado de roca de 4,104.00 m3 y que el nuevo tramo acordado en campo a descolmar es de 340 metros, desde la progresiva 1+000 a la progresiva 1+340, en un ancho promedio de 80 metros y con un volumen mayor de corte de 28,701.30 m3, de acuerdo al levantamiento topográfico real realizado con el GPS GEODÉSICO GR-5, alquilado por PEJEZA.

El profesional de Monitoreo y Seguimiento, manifiesta estar de acuerdo con lo indicado por los Funcionarios de la Comisión de Usuarios de Sausal, Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama, ALA Chicama y el Profesional Especializado; pero, que esto no indica recorte en los plazos de ejecución por lo que se tiene que mover mayor cantidad de metros cúbicos, lo que se logra con mayor rendimiento de la maquinaria pesada, además se trabaja el día domingo.

El profesional Especializado indica que este mayor metrado de movimiento de tierras calculado de acuerdo a los tramos indicados, no perjudica al Ministerio de Agricultura y Riego.

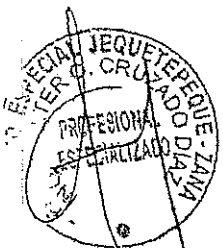
En señal de conformidad se firma el presente, siendo las 11:30 A.M. del día 21 de setiembre del 2015.

• POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHICAMA

Ing. JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA
Administrador Local de Agua Chicama

COMISION DE USUARIOS SAUSAL
SILVA ANTONIO CORDEN SANDOVAL
PRESIDENTE

COMISION DE USUARIOS SAUSAL
Ing And Carolina Pérez Sandoval
GERENTE TECNICO



• POR LA JUNTA DE USUARIOS VALLE CHICAMA



Sr. LUIS HUMBERTO VÁSQUEZ NUÑEZ
Presidente de Junta de Usuarios ValleChicama



ING. PEDRO AGUILERA GARATE
Gerente Técnico

• POR LA COMISIÓN DE REGANTES DE SAUSAL

COMISION DE USUARIOS SAUSAL


Sr. JUAN ANTONIO CERDAN SANCHEZ
Presidente de Junta de Usuarios ValleChicama

COMISION DE USUARIO SAUSAL


Ing. Ana Carolina Pérez Sandoval
GERENTE TÉCNICO

ING. ANA CAROLINA PÉREZ SANDOVAL
Gerente Técnico

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



Ing. WALTER OSWALDO CRUZADO DIAZ
Profesional Especializado



ING. ROLANDO MIGUEL CUBAS PÉREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DE QUEBRADA PALENQUE"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad y Cajamarca entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION DE QUEBRADA PALENQUE"

Siendo las 11:00 hrs del día 09 de Octubre del 2015; en el Sector Palenque, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION DE QUEBRADA PALENQUE"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. José Rosario Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Comisión de Usuarios Sausal:

Sr. Juan Antonio Cerdán Sánchez : Presidente

ING. Ana Carolina Perez Sandoval : Gerente Técnico

Por la Junta de Usuarios de agua Chicama:

Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

CPC. Eduardo Jáuregui León : Presidente Comisión Transferencia.

Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión Transferencia

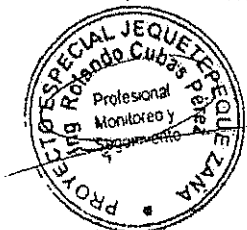
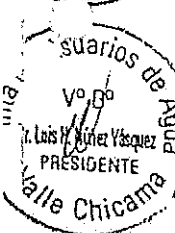
Ing. Rolando-Miguel Cubas Perez : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Walter Cruzado Díaz. : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de los trabajos de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Descolmatación de Quebrada Palenque, Sector Palenque", Distrito Chicama, Provincia Ascope, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce de la quebrada quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.



ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "DESCOLMATACION DE QUEBRADA PALENQUE"

A su vez se hizo MEJORAMIENTO Y REDUCCION DE META, según Acta de Acuerdo.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION DE QUEBRADA PALENQUE" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 185-2015-PEJEZA/8101, de fecha 14 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION QUEBRADA PALENQUE, con un valor referencial de S/. 146,377.77.

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos, con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

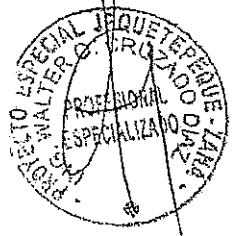
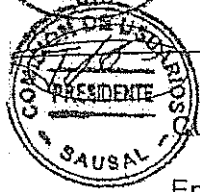
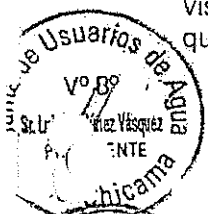
La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chicama y la Administración Local de Agua Chicama, y que comprende:

- La Descolmatación de Quebrada Palenque" con una longitud de arrastre de 340 metros.
- De esta manera se tiene una longitud total de 0.340 Km ejecutados en trabajos de descolmatación.

QUARTO:

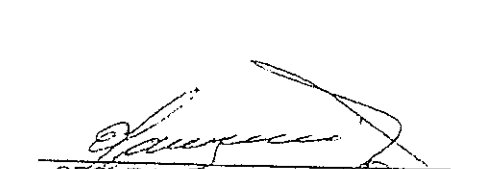
En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION DE QUEBRADA PALENQUE". A la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama con la conformidad de la Administración Local del Agua Chicama.


En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 11:50 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla.

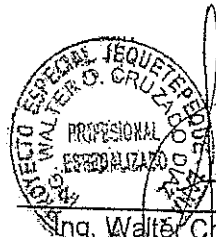


2

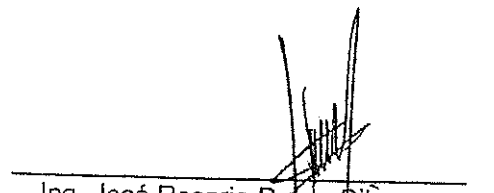
ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD
DESCOLMATACION DE QUEBRADA PALENQUE

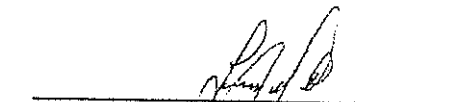

CPC. Eduardo Jáuregui León
Presidente Comisión

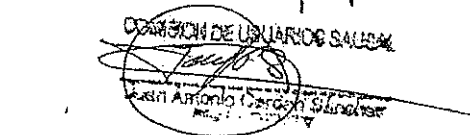

Ing. Reynaldo Campos Barrios
Miembro Comisión Transferencia

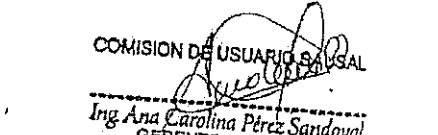

Ing. Walter Cruzado Díaz
Profesional Especializado


Ing. Rolando Miguel Cubas Perez
Profesional de Monitoreo y seguimiento


Ing. José Rosario Burga Silva.
Administrador local de Agua Chicama


Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez
Presidente JUVCH


Sr. Juan Antonio Cerdán Sánchez.
Presidente CUS


Ing. Ana Carolina Pérez Sandoval
Gerente Técnico

000448

11 4 ENE. 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTÉNTICO

GUILHERMO RODRIGUEZ AGUILAR
NOTARIO
C.R. N.º 008-2014-PEJESAGUJ

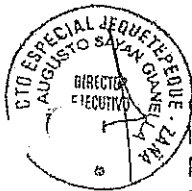


Resolución Directoral N° 451 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yanán 31 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1879-2015-PEJEZA/8108 de fecha 30 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación de la Quebrada Palenque", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----



CONSIDERANDO:

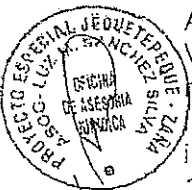
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----



Que, con Resolución Directoral N° 188-2015-PEJEZA/8101 de fecha 14 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación de la Quebrada Palenque", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 146,377.77 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete y 77/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -



Que, mediante Oficio N° 1491-2015-PEJEZA/8108 de fecha 20 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°089-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 25 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 122,227.90; -----



Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 122,227.90 (Ciento veintidós mil doscientos veintisiete y 90/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

000447

En uso de las atribuciones delegadas mediante
Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones c
Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directi
N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZ
respectivamente,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación de la Quebrada Palenque" año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/122,227.90 (Ciento veintidós mil doscientos veintisiete y 90/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 141 folios y Tomo II en 332 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.

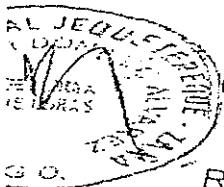
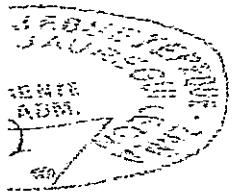
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.ejeza.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



04 ENE. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTÉNTICO

6/7
JULIENIO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO
D.O. N° 0025-2015-PEJEZAB109



Resolución Directoral N° 196 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 19 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 584-2015-PEJEZA/8108 de fecha 17 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Paiján Viejo", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

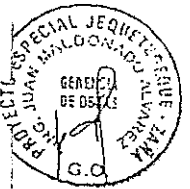
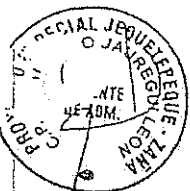
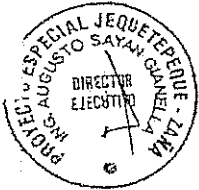
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Paiján Viejo", por el monto de S/. 837,469.19 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chicama y la Administración Local de Agua Chicama; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Paiján Viejo", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 837,469.19 (Ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve y 19/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

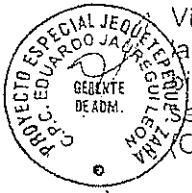


19 AGO. 2015
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
Jorge Diaz Olazo
REGISTRARIO
R.D. N° 005-2015-PEJEZAJC101

000445

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Rio Chicama, Sector Paiján Viejo", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 837,469.19 (Ochocientos, treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve y 19/100 nuevos soles); -----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----



ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Handwritten initials: HH

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:
"DESCOLMATACION Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR PAIJÁN VIEJO"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmatación y protección del cauce del Río Chicama, en el Sector Paiján Viejo, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR PAIJÁN VIEJO".

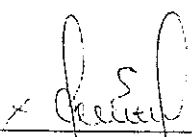
Siendo las 10:00 horas del día 1 de Setiembre 2015, en el Río Chicama, Sector Paiján Viejo, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N° 149-2015-PEJEZA/8101, de fecha 31 de Agosto 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación y protección del Cauce del Río Chicama en el Sector Paiján Viejo, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. **Por la Administración Local de Agua Chicama:**
Ing. José R. Burga Silva
2. **Por la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama:**
Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez
3. **Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.**
Ing. Darío A. Morales Saavedra Presidente de Comisión
Ing. Gilber Hidalgo Culqui Profesional Especializado
Ing. Eleazar G. Gutiérrez Zavaleta Profesional de Monitoreo y Seguimiento

Después de recorrer el tramo a descolmatar y proteger del cauce del río Chicama, Sector Paiján Viejo, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN-2015-2016".


En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 11:00 horas del mismo día.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA



Ing. JOSÉ R. BURGA SILVA
Administrador Local de Agua Chicama

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA VALLE CHICAMA




Señor LUIS HUMBERTO NÚÑEZ VÁSQUEZ
Presidente

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



Ing. DARÍO A. MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



Ing. GILBER HIDALGO CULQUI
Profesional Especializado



Ing. ELEAZAR G. GUTIÉRREZ ZAVALETA
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR PAIJAN VIEJO"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara el estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno el Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – ha ejecutado la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR PAIJAN VIEJO".

Siendo las 11.00 hrs del día 11 de Noviembre del 2015; en el Sector Paijan Viejo, lugar representativo de la ejecución de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR PAIJAN VIEJO"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes: ..

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. José R. Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama:

Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente
Ing. Pedro Aguilera Garate : Gerente General

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

C.P.C. Eduardo Juaregui León : Presidente Comisión
Ing. Juan Maldonado Álvarez : Miembro
Ing. Eleazar G. Gutiérrez Zavaleta : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Gilber Hidalgo culqui : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno el Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Descolmatación y Protección de la margen derecha del río chicama, Sector Paijan Viejo, km700 m de descolmatación y 500 m de dique roca a volteo, Distrito Chicama, Provincia Ascope, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR PAIJAN VIEJO"**

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR PAIJAN VIEJO" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 196-2015-PEJEZA/8101, de fecha 19 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR PAIJAN VIEJO", con un valor referencial de S/. 837,469.19 (Ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 19/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama y la Administración Local de Agua Chicama, y que comprende:

- La Descolmatación y Protección de la margen derecha del rio chicama, Sector Paijan Viejo, con un ancho 100m promedio, profundidad variable teniendo como máximos 1.00 y mínimos como 0.80, con una longitud total de 700 metros de Descolmatacion y 500 metros de Dique roca a volteo
- Se ha ejecutado AMPLIACIÓN DE META en 150.00 mts adicionales a la meta inicialmente proyectada.
- De esta manera se tiene una longitud total de 850.00 mts ejecutados en trabajos de descolmatacion en el sector Toma Paijan Viejo.

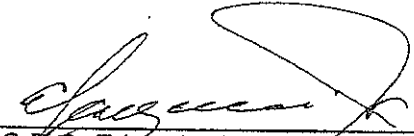
CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR PAIJAN VIEJO". A la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.


ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR PAIJAN VIEJO"


501


En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 13:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.



C.P.C. Eduardo Juaregui León
Presidente Comisión

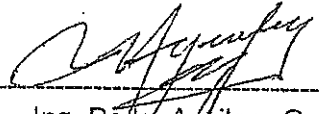

Ing. Juan Maldonado Álvarez
Miembro


Ing. Eleazar G. Gutiérrez Zavaleta
Profesional de Monitoreo y seguimiento


Ing. Gilber Hidalgo Culqui
Profesional Especializado


Ing. José R. Burgá Silva
Administrador Local de Agua


Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez
Presidente JUA VCH


Ing. Pedro Aguilera Garate
Gerente General JUA VCH

000440

03 FEB 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
PRESIDENTE
COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Resolución Directoral N° 033 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 03 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°102-2016-PEJEZA/8108 de fecha 02 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Paiján Viejo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

CONSIDERANDO:

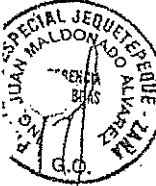
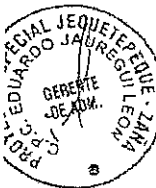
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 196-2015-PEJEZA/8101 de fecha 19 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Paiján Viejo", con un valor referencial de S/. 837,469.19 (Ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve y 19/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -

Que, mediante Oficio N° 1865-2015-PEJEZA/8108 de fecha 29 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°004-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 04 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 716,767.89; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 716,767.89 (Setecientos dieciséis mil setecientos sesenta y siete y 89/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----



En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Paján Viejo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 716,767.89 (Setecientos dieciséis mil setecientos sesenta y siete y 89/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 203 folios y Tomo II en 767 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución,-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

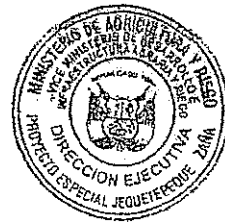
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

W.S.

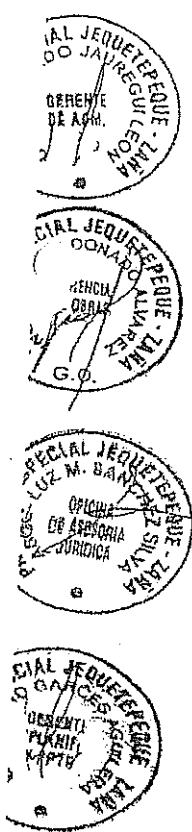
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



03 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

bf
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
C.O. N° 005-2015-PEJEZA/SP.



000438 05 AGO. 2015

El presente documento es
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Que ha sido visto

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

JORGE DIAZ OLAZO
Fidatario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.D. N° 025-2015-PEJEZA-0101



Resolución Directoral N° 140 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 24 de julio del 2015

VISTO:

El Oficio N° 461-2015-PEJEZA/8108 de fecha 23 de julio del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Voladero, Toma Chicamita", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

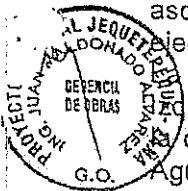
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante Informe N° 061-2015-PEJEZA/ RCB/ C.T., de fecha 23 de julio del 2015, el Coordinador Técnico se dirige al Gerente de Obras, para informar que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia varios Departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Voladero, Toma Chicamita", cuya Ficha Técnica cuenta con conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chicama y la Administración Local de Agua Chicama; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Voladero, Toma Chicamita", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 1'946,400.85 (Un millón novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos y 85/100 nuevos soles); -----

Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial



000437

Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

Handwritten mark

SE RESUELVE

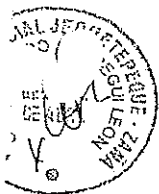
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Voladero, Toma Chicamita", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 1'946,400.85 (Un millón novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos y 85/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gov.pe; -----

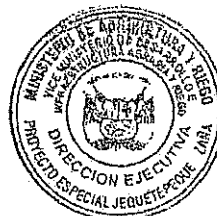
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Handwritten signature

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



05 AGO. 2015

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Handwritten signature
JORGE DIAZ OLAZO
Ejecutario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: "Descolmatacion y protecci3n de la margen izquierda del r3o Chicama, Sector Voladero – Toma Chicamita".

En el Marco del Decreto Supremo N3 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmataci3n del cauce del Río Chicama, en el Sector Voladero – Toma Chicamita, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "Descolmatacion y protecci3n de la margen izquierda del río Chicama, sector Voladero – toma Chicamita".

En tal sentido , siendo las 11:00 horas del día 27 de Julio del 2015, se reúnen la Comisi3n designada mediante Memorándum N3 101-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Julio 2015, integrada por el personal profesional de las Gerencias de Administraci3n y Obras, el Profesional Especializado y el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para llevar a cabo la entrega de terreno y dar inicio a los trabajos de descolmataci3n del Cauce del Río Chicama en el tramo indicado, participando tambi3n en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

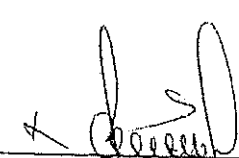
- Por la Administraci3n Local de Agua Chicama:
Ing. José Rosario Burga Silva
- Por la Junta de Usuarios de agua Chicama:
Sr. Luis Humberto Nuñez Vásquez.
- Por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña:

Ing. Juan Maldonado-Alvarez	Presidente de Comisi3n
Ing. Reynaldo Campos Barrios	Miembro de la Comisi3n
Ing. Manuel R. Seytuque Valderrama	Profesional Especializado
Ing. Éleazar Gutiérrez Zavaleta	Profesional de Monitoreo y Seguimiento

En tal sentido, después de recorrer el tramo a descolmar del cauce del río Chicama en el Tramo Voladero - Toma Chicamita, se constat3 que el terreno es compatible con la ficha técnica, por lo que el Profesional Especializado responsable de la ejecuci3n física y financiera de la actividad y de conformidad a Los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCI3N 2015-2016", puede iniciar la ejecuci3n de la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCI3N DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL R3O CHICAMA, SECTOR VOLADERO – TOMA CHICAMITA".

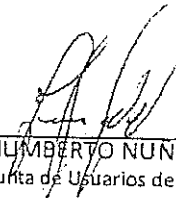
En tal sentido, al no haber observaci3n alguna al respecto; se suscribe la presente acta en seña de conformidad, a las 12:30 horas del mismo día.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA


 ING. JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA
 Administrador Local de Agua Chicama

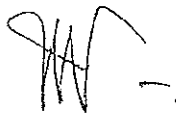
304

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHICAMA



 SR. LUIS HUMBERTO NUNEZ VASQUEZ
 Presidente de la Junta de Usuarios de agua de Chicama

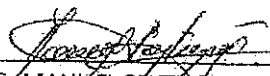
- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA




 Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
 Presidente de Comisión




 Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
 Miembro de Comisión



 ING. MANUEL SEYTOGUE VALDERRAMA
 Profesional Especializado



 ING. ELEAZAR GUTIÉRREZ ZAVALA
 Profesional de Monitoreo y Seguimiento


 Juan Antonio Cordova Sanchez
 Presidente Comisión Sausyl

**ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHICAMA,
SECTOR VOLADERO TOMA CHICAMITA"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHICAMA, SECTOR VOLADERO TOMA CHICAMITA":

Siendo las 11.00 hrs del día 02 de Octubre del 2015; en el Sector Voladero, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHICAMA, SECTOR VOLADERO TOMA CHICAMITA"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Chicama
Ing. José Rosario Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua Chicama
Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente

Por el Proyecto especial Jequetepeque – Zaña
CPC. Eduardo Jáuregui León : Presidente Comisión de Transferencia
Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión de Transferencia
Ing. Manuel Seytuque Valderrama : Profesional Especializado
Ing. Eleazar Gutiérrez Zavaleta : Profesional de Monitoreo y Seguimiento

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación y protección de la margen izquierda del río Chicama, sector voladero toma Chicamita, Distrito Chicama, Provincia Ascope, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad y disminuir el riesgo de inundaciones en los terrenos agrícolas e infraestructura de transporte en la zona de Voladero.

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR VOLADERO TOMA CHICAMITA"**

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR VOLADERO TOMA CHICAMITA" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 140-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Julio del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR VOLADERO TOMA CHICAMITA", con un valor referencial de S/. 1'946,400.85 (Un Millón Novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 85/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua Chicama y la Administración Local de Agua Chicama, y que comprende:

- La Descolmatación del cauce del río Chicama, sector Voladero toma Chicamita, con una longitud de ancho del cauce de 100 metros, profundidad variable teniendo como máximos 1.70 y mínimos como 0.80, con una longitud total de 3,000 metros
- Se ha ejecutado AMPLIACIÓN DE META en 68, metros adicionales a la meta inicialmente proyectada de descolmatación, la cual se realizó a partir del punto final de meta proyectada (del 3+000 al 3+068).
- De esta manera se tiene una longitud total de 3.068 Km ejecutados en trabajos de descolmatación desde el Sector Voladero hasta Sector Atahualpa.
- La Protección con roca al volteo, Con la correspondiente conformación de dique con material propio, en una longitud total de 1,000 metros, con una altura de 2.70 metros y 3.5 metros de ancho de corona
- Se realizó la AMPLIACIÓN DE META mediante la Rehabilitación de 40 metros de Dique con Protección de Roca, a partir del punto final de meta proyectada (del 1+000 al 1+040)
- De esta manera se tiene una longitud total de Protección de Roca al Volteo es de 1.040 Km

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR VOLADERO TOMA CHICAMITA"

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR VOLADERO TOMA CHICAMITA". A la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios de Agua Chicama, ámbito de ejecución del actividad para su correspondiente Mantenimiento, la misma que es constatada por la Administración Local de Agua Chicama representado por el Administrador Local de Aguas.


En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 13:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA



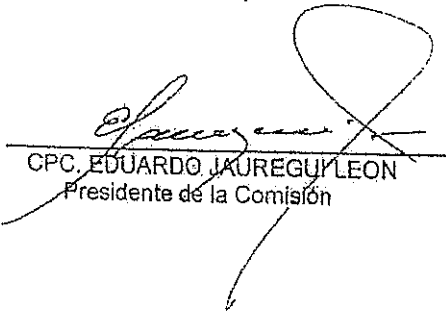
ING. JOSE ROSARIO BURGA SILVA
Administrador Local de Agua Chicama

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHICAMA

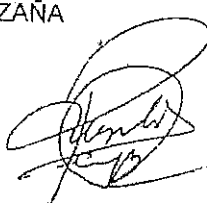


Sr. LUIS HÚMBERTO NUÑEZ VASQUEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de Agua Chicama


- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA



CPC. EDUARDO LAUREGUILÉON
Presidente de la Comisión



ING. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Miembro de la Comisión



ING. MANUEL SEVILLANO VALDERRAMA
Profesional Especializado



ING. ELEAZAR GUTIÉRREZ ZAVALA
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

000
17 FEB. 2016 000431

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

6/-
DUMERIL RIVERA RIGUEZ AGUILAR
REGISTRARIO
R.D. N. 205-2015-PEJEZA/101



Resolución Directoral N° 042 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 17 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°110-2016-PEJEZA/8108 de fecha 09 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Voladero Toma Chicamita", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD;

CONSIDERANDO:

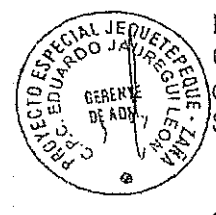
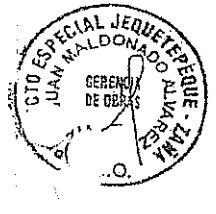
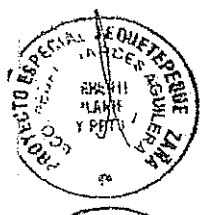
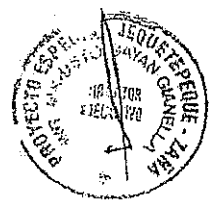
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, con Resolución Directoral N° 140-2015-PEJEZA/8101 de fecha 24 de julio del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Voladero Toma Chicamita", con un valor referencial de S/. 1'946,400.85 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil, Cuatrocientos y 85/100 Soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015;

Que, mediante Informe N° 031-2016-PEJEZ/8106-UC de fecha 04 de febrero del 2016, la Unidad de Contabilidad se dirige a la Gerencia de Administración para hacer llegar la conciliación financiera final y la validación correspondiente a la Actividad "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Voladero Toma Chicamita", por el importe total de S/.1'766,069.77 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Nueve y 77/100 soles);

Que, mediante Informe N° 044-2016-PEJEZA/RBC/CT., de fecha 09 de febrero del 2016, el Coordinador Técnico, se dirige a la Gerencia de Obras a fin de remitir la Revisión y Conformidad del Informe Final del Cierre de la Actividad "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Voladero Toma Chicamita";

Que, con el documento del visto la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.1'766,069.77 (Un Millón



Setecientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Nueve y 77/100 soles); por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente, -----

SE RESUELVE:

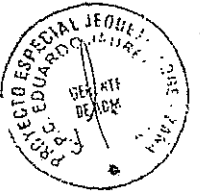
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Rio Chicama, Sector Voladero Toma Chicamita", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.1'766,069.77 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Nueve y 77/100 soles); conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I a 692 folios y Tomo II a 1064 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento en los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
AS
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

17 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

AG
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEOTARIO
P.D. N° 005-2015-PEJEZA/8101

000429

24 AGO. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
[Firma]
JORGE DÍAZ OLAZO
FISCALARIO
R.O. N° 000-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 217 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 21 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 614-2015-PEJEZA/8108 de fecha 21 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Toma Pongochongo", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

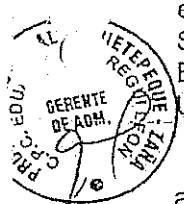
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Toma Pongochongo", por el monto de S/. 433,124.00 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chicama y la Administración Local del Agua Chicama ; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Huamanzaña, Sector El Rosario", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 433,124.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil ciento veinticuatro y 00/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



SE RESUELVE

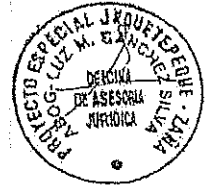
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Toma Pongochongo", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 433,124.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil ciento veinticuatro y 00/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

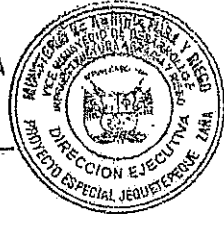
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Augusto Sayan Gianella

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



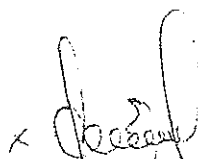
24 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Jorge Diaz Olazo

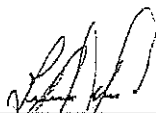
JORGE DIAZ OLAZO
FEODATARIO
R.D. N° 085-2015-PE/PEZA/8101

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA



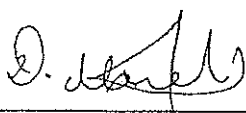
Ing. JOSÉ R. BURGA SILVA
Administrador Local de Agua Chicama

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA VALLE CHICAMA



Señor LUIS HUMBERTO NÚÑEZ VÁSQUEZ
Presidente

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



Ing. DARÍO A. MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



Ing. GILBER HIDALGO CULQUI
Profesional Especializado



Ing. ELEAZAR G. GUTIÉRREZ ZAVALETA
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

701

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR TOMA PONGOCHONGO"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara el estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno el Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA PONGOCHONGO":

Siendo las 11.30 hrs del día 11 de Noviembre del 2015; en el Sector Toma Pongochongo, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA PONGOCHONGO":

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. José R. Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama:

Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente
Ing. Pedro Aguilera Garate : Gerente General

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

C.P.C. Eduardo Juaregui León : Presidente Comisión
Ing. Juan Maldonado Álvarez : Miembro
Ing. Eleazar G. Gutiérrez Zavaleta : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Gilber Hidalgo culqui : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos, siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno el Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Descolmatación y Protección de la margen izquierda del rio chicama, Sector Toma Pongochongo, 600 m, Distrito Santiago de Cao, Provincia Ascope, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
 "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA,
 SECTOR TOMA PONGOCHONGO"

A su vez se hizo AMPLIACION DE META en 87.30 mts los cuales se han descolmatado a partir del punto final de meta proyectada.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA PONGOCHONGO": corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 217-2015-PEJEZA/8101, de fecha 21 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA PONGOCHONGO", con un valor referencial de S/. 433,124.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil ciento veinticuatro con 00/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama y la Administración Local de Agua Chicama, y que comprendé:

- La Descolmatación y Protección de la margen izquierda del río chicama, Sector Toma Pongochongo, con un ancho de 100m promedio, profundidad variable teniendo como máximos 1.00 y mínimos como 0.80, con una longitud total de 600 metros
- Se ha ejecutado AMPLIACION DE META en 87.30 mts adicionales a la meta inicialmente proyectada.
- De esta manera se tiene una longitud total de 687.30 mts ejecutados en trabajos de descolmatacion en el sector Toma Pongochongo.

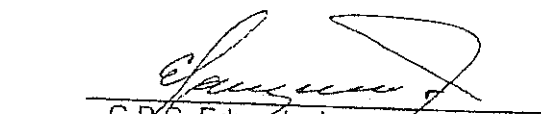
CUARTO:

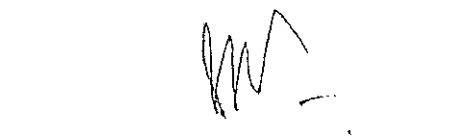
En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA


ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR TOMA PONGOCHONGO"

PONGOCHONGO", a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios de Agua Chicama, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.

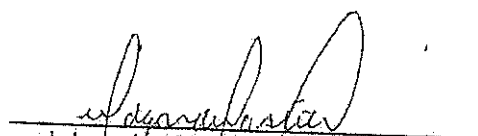
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 13:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.

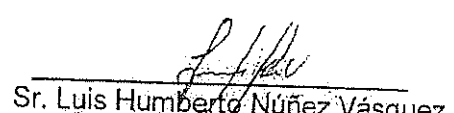

C.P.C. Eduardo Juaregui León
Presidente Comisión

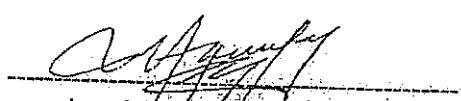

Ing. Juan Maldonado Álvarez
Miembro


Ing. Eleazar G. Gutiérrez Zavaléta
Profesional de Monitoreo y seguimiento


Ing. Silber Hidalgo Culqui
Profesional Especializado


Ing. José R. Burga Silva
Administrador Local de Agua


Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez
Presidente JUAVCH


Ing. Pedro Aguilera Garate
Gerente General JUAVCH

29 DIC 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDAD DE OBRAS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
TEL: 043 201 1111

lg-
GURLESIMO RODRIGUEZ AGUILAR
FISCAL ADMINISTRATIVO
C.I. 17 086 2015 PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 429 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 28 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1768-2015-PEJEZA/8108 de fecha 15 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Toma Pongochongo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----



Que, con Resolución Directoral N° 217-2015-PEJEZA/8101 de fecha 21 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Toma Pongochongo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 433,124.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil ciento veinticuatro y 00/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----



Que, mediante Oficio N° 1678-2015-PEJEZA/8108 de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°105-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 11 de diciembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 334,855.11; -----



Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 334,855.11 (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco y 11/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

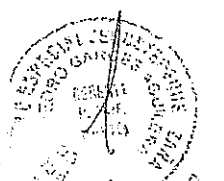
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Toma Pongochongo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 334,855.11 (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco y 11/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 122 folios y Tomo II de 428 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
WAS
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



28 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

6/7
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
REDACTARIO
D.O. N° 085-2015-PEJEZA-001

000420

05 AGO. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido a la vista



JORGE DIAZ OLAZO
Fidatario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.D. N° 065-2015-PEJEZA-8491

Resolución Directoral N° 149 -2015-PEJEZA/8101.

Campamento Gallito Ciego, Yonán 04 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 478-2015-PEJEZA/8108 de fecha 31 de julio del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de Ambas Márgenes del Río Chicama, Sector Toma Vallejo", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

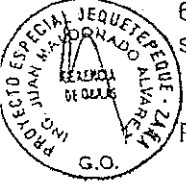
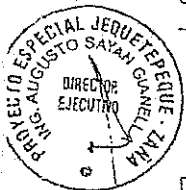
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante Informe N° 065-2015-PEJEZA/ RCB/ C.T., de fecha 31 de julio del 2015, el Coordinador Técnico se dirige al Gerente de Obras, para informar que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia varios Departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de Ambas Márgenes del Río Chicama, Sector Toma Vallejo", cuya Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chicama y la Administración Local de Agua Chicama; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección de Ambas Márgenes del Río Chicama, Sector Toma Vallejo", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 699,786.00 (Seiscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y seis y 00/100 nuevos soles); -----

Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial



000419

Jaquetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

72

SE RESUELVE

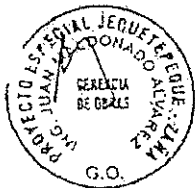
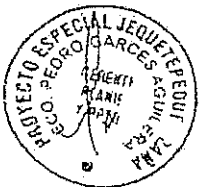
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Descolmatación y Protección de Ambas Márgenes del Río Chicama, Sector Toma Vallejo", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/699,786.00 (Seiscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y seis y 00/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Augusto Sayan Gianella

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



05 AGO. 2015


El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he leído a la vista

Jorge Diaz Olazo

JORGE DIAZ OLAZO
Fidatario del Proyecto
Especial Jaquetepeque - Zaña
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101


5/3

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHICAMA




 SR. LUIS HUMBERTO NUNEZ VASQUEZ
 Presidente de la Junta de Usuarios de agua de Chicama


- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



 Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
 Presidente de Comisión

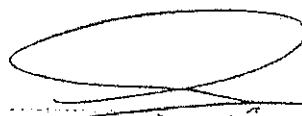


 Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
 Miembro de Comisión



 Roberto F. Santacruz Meléndez
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP N° 103379

 ING. ROBERTO FREDDY SANTACRUZ MELÉNDEZ
 Profesional Especializado



 Rolando Miguel Cubas Pérez
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP N° 103379

 ING. ROLANDO MIGUEL CUBAS PÉREZ
 Profesional de Monitoreo y Seguimiento

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA VALLEJO"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad y Cajamarca entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA VALLEJO"

Siendo las 14.30 hrs del día 02 de Octubre del 2015; en el Sector Toma Vallejo, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA VALLEJO"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. José Rosario Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Chicama:

Ing. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Sr. Eduardo Jáuregui León : Presidente Comisión Transferencia
 Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión Transferencia
 Ing. Rolando Miguel Cubas Pérez : Profesional de Monitoreo y seguimiento
 Ing. Roberto F. Santacruz Meléndez : Profesional Especializado

La Culminación, recepción y transferencia de los trabajos de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende descolmatación del cauce del río Chicama, Sector Toma Vallejo, ml 00+1000, Distrito Chicama, Provincia Ascope, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE AMBAS MARGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA VALLEJO"

A su vez se hizo AMPLIACION DE META en 290 mts aguas arriba y 100 mts aguas abajo, haciendo un total de 390 ml.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR CAÑAL". corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 149-2015-PEJEZA/8101, de fecha 14 de Julio del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE AMBAS MARGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA VALLEJO" con un valor referencial de S/. 699,786.00 Nuevos Soles.

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chicama y la Administración Local de Agua Chicama, y que comprende:

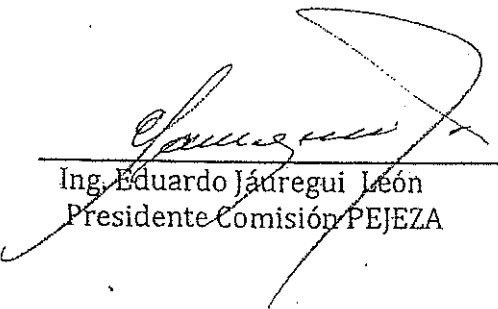
- La descolmatación del cauce del río Chicama, sector Toma Vallejo, con una longitud de arrastre de 100m promedio, profundidad variable teniendo como máximos 1.80 y mínimos como 0.50, con una longitud total de 1000 metros
- Se ha ejecutado AMPLIACION DE META en 390 mts adicionales a la meta inicialmente proyectada, distribuidos en 290 ml aguas arriba y 100 ml aguas abajo.
- De esta manera se tiene una longitud total de 1.36 Km ejecutados en trabajos de descolmatación.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE AMBAS MARGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA VALLEJO"

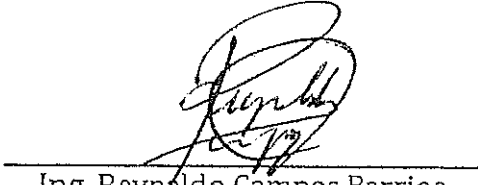
CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE AMBAS MARGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR TOMA VALLEJO" A la Administración Local de Aguas Chicama, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios Chicama, ámbito de ejecución de la Actividad.

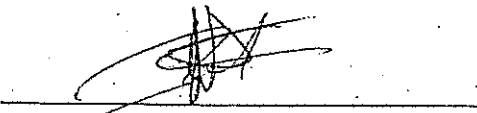
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 15:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.



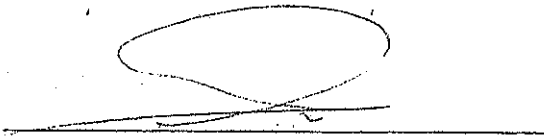
Ing. Eduardo Jáuregui León
Presidente Comisión PEJEZA



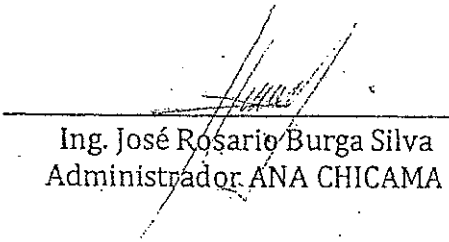
Ing. Reynaldo Campos Barrios
Miembro de Comisión PEJEZA



Ing. Roberto F. Santacruz Meléndez
Profesional Especializado



Ing. Rolando M. Cubas Pérez
Profesional de Seguimiento y Monitoreo



Ing. José Rosario Burga Silva
Administrador ANA CHICAMA



Sr. Luis H. Núñez Vásquez
Presidente JUVCH

000413

14 MAR. 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

5/5



6/-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.O. Nº 955-2014-PE/JEZA/8101

Resolución Directoral N° 058 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 10 de marzo del 2016

VISTO:

El Oficio N° 142-2016-PEJEZA/8108 de fecha 07 de marzo del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de Ambas Márgenes del Río Chicama, Sector Toma Vallejo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa – EPD; -----

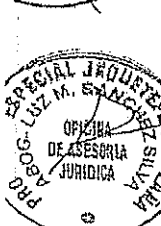
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 149-2015-PEJEZA/8101 de fecha 14 de julio del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces – La Libertad – Año 2015: "Descolmatación y Protección de Ambas Márgenes del Río Chicama, Sector Toma Vallejo", con un valor referencial de S/. 699,786.00 (Seiscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y seis y 00/100 solés), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1813-2015-PEJEZA/8108 de fecha 17 de diciembre del 2016, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N° 034-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 09 de febrero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 541,416.56 (Quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos dieciséis y 56/100 soles); -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 541,416.56 (Quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos dieciséis y 56/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de Ambas Márgenes del Río Chicama, Sector Toma Vallejo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 541,416.56 (Quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos dieciséis y 56/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I de 122 folios y Tomo II en 541 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

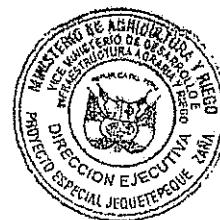
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

uas

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



10 MAR. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTÉNTICADO

61
GUILLERMO ROT/RIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
C.O. N° 085-2018-PEJEZA/8101

000411

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Este documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido a la vista

5/6



GUERRERO RODRIGUEZ AGUILAR
Gerente de Obras
del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña
Calle 1015 N° 1015

Resolución Directoral N° 135 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 23 de julio del 2015

VISTO:

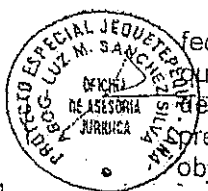
El Oficio N° 452-2015-PEJEZA/8108 de fecha 22 de julio del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector La Botella - Pampas de Jaguey", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

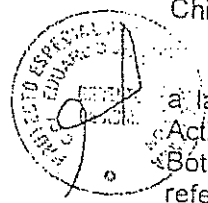
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----



Que, mediante Informe N° 058-2015-PEJEZA/ RCB/ C.T., de fecha 21 de julio del 2015, el Coordinador Técnico se dirige al Gerente de Obras, para informar que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia varios Departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 -,2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región de Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector La Botella - Pampas de Jaguey", por el monto de S/. 270,240.00 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chicama y la Administración Local de Agua Chicama; -----



Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector La Botella - Pampas de Jaguey", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/.270,240.00 (Doscientos setenta mil doscientos cuarenta y 00/100 nuevos soles); -----



Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial



Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Rio Chicama, Sector La Botella – Pampas de Jaguey", cuyo objetivo reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/.270,240.00 (Doscientos setenta mil dscientos cuarenta y 00/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

[Signature]

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



13 JUL 2015

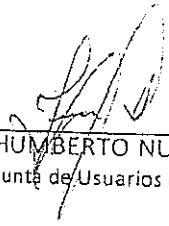
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
emitido en la ciudad de

[Signature]

GUILLEMO RODRIGUEZ AGUILAR

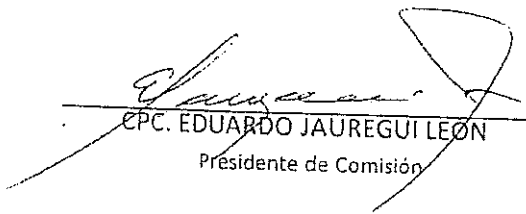
Levantado del Proyecto
Estudio de Jequetepeque - Zaña
N° 001-2015-PEJEZA/19

• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHICAMA



SR. LUIS HUMBERTO NUNEZ VASQUEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de agua de Chicama

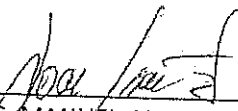
• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA




CPC. EDUARDO JAUREGUI LEÓN
Presidente de Comisión



ING. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Miembro de Comisión



ING. MANUEL ALAYO PAREDES
Profesional Especializado



ING. ELEAZAR GUTIÉRREZ ZAVALTA
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

000407

**ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR
LA BOTELLA - PAMPAS DE JAGUEY"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad y Cajamarca entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR LA BOTELLA – PAMPAS DE JAGUEY"

Siendo las 9:00 hrs del día 02 de Octubre del 2015; en el Sector Pampas de Jaguey, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR LA BOTELLA – PAMPAS DE JAGUEY"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:



Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. José Rosario Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios de agua Chicama:

Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente



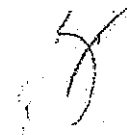
Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Eduardo Jáuregui León : Presidente Comisión Transferencia.

Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión Transferencia

Ing. Gustavo Eleazar Gutiérrez Zavaleta : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Manuel Alayo Paredes. : Profesional Especializado



La Culminación, Recepción y Transferencia de los trabajos de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:



La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016



La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Descolmatación y Protección de la margen Izquierda del rio Chicama, Sector la Botella- Pampas de Jaguey", Distrito Chicama, Provincia Ascope, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del rio quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR
LA BOTELLA - PAMPAS DE JAGUEY"**

A su vez se hizo AMPLIACIÓN DE META de 240 mts los cuales se han descolmatado a partir del punto inicial de meta proyectada, aguas arriba, (0+00) teniendo como sustento el acta de ampliación de meta firmada por la Administración local de Agua Chicama y la Junta de Usuarios Chicama.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR LA BOTELLA-PAMPAS DE JAGUEY" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 135-2015-PEJEZA/8101, de fecha 23 de Julio del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR LA BOTELLA-PAMPAS DE JAGUEY, con un valor referencial de S/. 270,240.00 (Doscientos setenta mil doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chicama y la Administración Local de Agua Chicama, y que comprende:

- La Descolmatación y protección de la margen izquierda del Rio Chicama, sector la Botella- Pampas de Jaguey" con una longitud de arrastre de 100 m, profundidad variable teniendo como máximos 1.00 metro y mínimos como 0.80 cm, con una longitud total de 700 metros.
- Se ha ejecutado AMPLIACIÓN DE META en 240 mts adicionales a la meta inicialmente proyectada.
- De esta manera se tiene una longitud total de 0.94 Km ejecutados en trabajos de descolmatacion desde el Sector la Botella hasta el caserío de pampas de Jaguey.

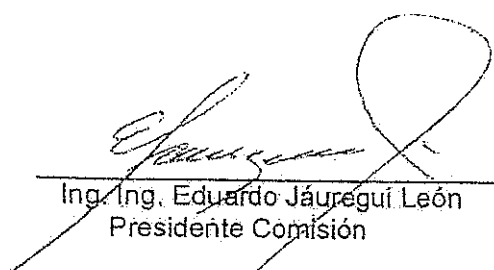
579

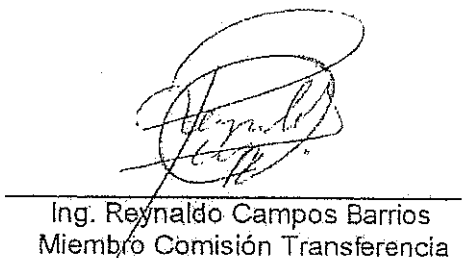
**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR
LA BOTELLA - PAMPAS DE JAGUEY"**

CUARTO:


En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR LA BOTELLA - PAMPAS DE JAGUEY". A la Administración Local de Aguas Chicama, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios Chicama, ámbito de ejecución de la Actividad.

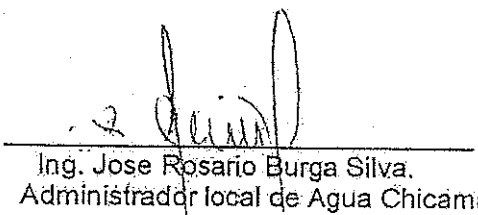
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 10:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.

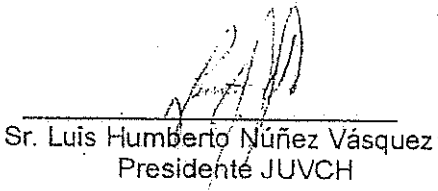

Ing. Eduardo Jáuregui León
Presidente Comisión


Ing. Reynaldo Campos Barrios
Miembro Comisión Transferencia


Ing. Manuel Alayo Paredes
Profesional Especializado


Ing. Gustavo Eleazar Gutiérrez Zavaleta
Profesional de Monitoreo y seguimiento


Ing. Jose Rosario Burga Silva
Administrador local de Agua Chicama


Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez
Presidente JUVCH



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
D. O. N° 095-2016-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 023 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 02 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°091-2016-PEJEZA/8108 de fecha 29 de enero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector La Botella Pampas de Jagüey", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

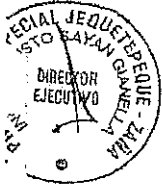
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 135-2015-PEJEZA/8101 de fecha 23 de julio del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector La Botella Pampas de Jagüey", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, con un valor referencial de S/. 270,240.00 (Doscientos setenta mil doscientos cuarenta y 00/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1793-2015-PEJEZA/8108 de fecha 17 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°116-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 18 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 238,819.14; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 238,819.14 (Doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecinueve y 14/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



000403 350

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----



En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector La Botella Pampas de Jagüey", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 238,819.14 (Doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecinueve y 14/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 215 folios y Tomo II en 624 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----



ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

las

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



02 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

RG

GUILLERMO RODRIGUEZ ASUILAR
FEDATARIO

S.O. N° 005-2016-PEJEZA/01

000402

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

20 AGO 2015
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



JORGE DIAZ OLAZO
FEATARIO
R.D. N° 085-2013-PEJEZA/8101

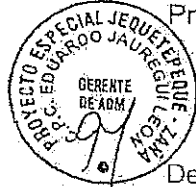
Resolución Directoral N° 199 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 20 de agosto del 2015



VISTO:

El Oficio N° 585-2015-PEJEZA/8108 de fecha 17 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo (Toma Roma)", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

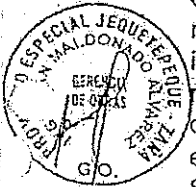


CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----



Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo (Toma Roma)", por el monto de S/. 201,768.00 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chicama y la Administración Local de Agua Chicama; -----



Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo (Toma Roma)", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 201,768.00 (Doscientos un mil setecientos sesenta y ocho y 00/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuestó, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

20 AGO. 2015
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARA
DOCUMENTO AUTENTICADO
[Firma]
JORGE DIAZ OLAZO
FEDEATARIO
R.D. N° 005-2015-PEJEZAR101

000401 10/

SE RESUELVE

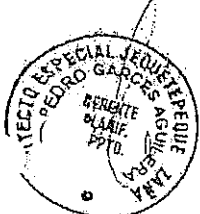
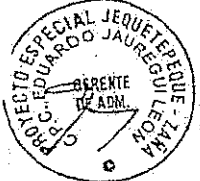
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo (Toma Roma)", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/.201,768.00 (Doscientos un mil setecientos sesenta y ocho y 00/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARA
DIRECCION EJECUTIVA
[Firma]
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

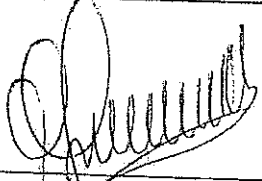


• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE CHICAMA

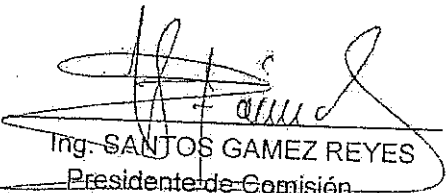
000399



Señor LUIS HUMBERTO NUÑEZ VASQUEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de Chicama

• POR LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHICAMA


Lic. FREMIO OLIVAREZ GIL
Alcalde Distrital

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA


Ing. SANTOS GAMEZ REYES
Presidente de Comisión


Ing. JUAN CARLOS VEGA MANAYALLE
Profesional Especializado

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATAACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR
ALAYO (TOMA ROMA)"**

000398

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad y Cajamarca entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATAACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ALAYO (TOMA ROMA)":

Siendo las 12.00 hrs del día 02 de Octubre de 2015; en el Sector Alayo (Toma Roma), lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATAACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ALAYO (TOMA ROMA)"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. José Rosario Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle de Chicama:

Ing. Pedro Aguilera Garate : Gerente General
Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

CPC Eduardo Jáuregui León : Presidente de Comisión
Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro de Comisión
Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Juan Carlos Vega Manayalle : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación del cauce del río Chicama, Sector Alayo (Toma Roma), km 0+500, Distrito Chicama, Provincia Ascope, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR
ALAYO (TOMA ROMA)"

000397

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ALAYO (TOMA ROMA)" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 199-2015-PEJEZA/8101, de fecha 20 de agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ALAYO (TOMA ROMA)", con un valor referencial de S/. 201,768.00 (Doscientos un mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad mencionada, en el comienzo de la ejecución tuvo una modificación en su punto de inicio y trazo del cauce del río, ya que el establecido en los planos de la ficha técnica, no concordaba con la realidad en campo, todo esto se realizó con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del valle Chicama, como quedó reflejado en el "Acta de modificación de coordenadas de inicio y trazo de la actividad"- 14 de setiembre de 2015. A su vez la ejecución de la actividad se realizó en base a las metas y especificaciones técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Chicama, sector Alayo (Toma Roma), con una longitud de arrastre de 100m promedio, profundidad variable teniendo como máximos 1.50 y mínimos como 0.60, con una longitud total de 500 metros
- De esta manera se tiene una longitud total de 0.5 Km ejecutados en trabajos de descolmatación.

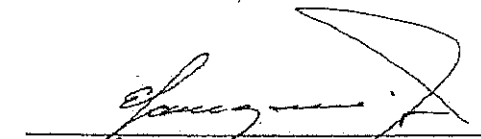
CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ALAYO (TOMA ROMA)". a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios del valle Chicama, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.

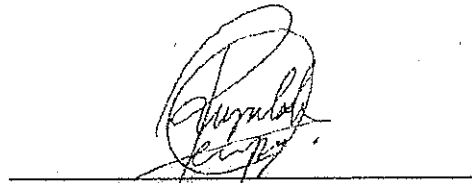
ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR
ALAYO (TOMA ROMA)"

000396

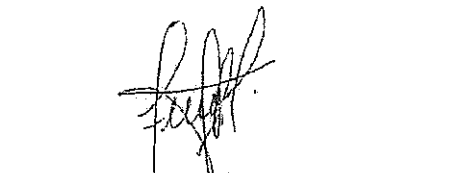
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 13:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.




CPC Eduardo Jáuregui León
Presidente de Comisión



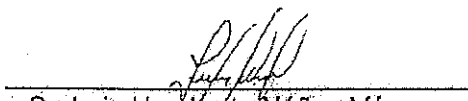
Ing. Reynaldo Campos Barrios
Miembro de Comisión



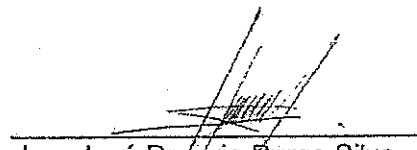
Ing. Juan Carlos Vega Manayalle
Profesional Especializado



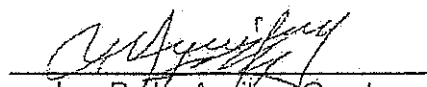
Ing. Carlos E. Rodríguez Ambrosio
Profesional de Monitoreo y seguimiento



Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez
Presidente JUVCH



Ing. José Rosario Burga Silva
Administrador Local de Agua



Ing. Pedro Aguilera Garate
Gerente General de la JUVCH

090395

14 ENE. 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



l.s.
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.O. N° 085-2016-PE/IEZA/8101

Resolución Directoral N° 009 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 14 de enero del 2016

VISTO:

El Oficio N°019-2016-PEJEZA/8108 de fecha 12 de enero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo (Toma Roma)", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 199-2015-PEJEZA/8101 de fecha 20 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo (Toma Roma)", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 201,768.00 (Doscientos un mil setecientos sesenta y ocho y 00/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1674-2015-PEJEZA/8108 de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°001-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 04 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 157,632.25; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 157,632.25 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos treinta y dos y 25/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----



000394

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente.

SE RESUELVE:

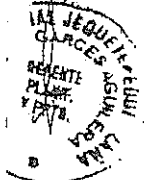
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo (Toma Roma)", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.157,632.25 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos treinta y dos y 25/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 134 folios y Tomo II en 475 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
las
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



4 ENE. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

ls
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D N° 085-2015-PEJEZA0101

000393 05 AGO. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he leído a la vista

JORGE DIAZ OLAZO
Fiscalario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.D. N° 065-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 151 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 04 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 477-2015-PEJEZA/8108 de fecha 31 de julio del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Cañal", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, fómuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

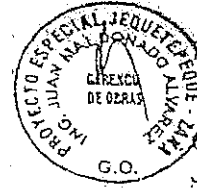
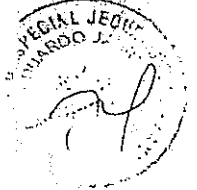
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante Informe N° 064-2015-PEJEZA/ RCB/ C.T., de fecha 31 de julio del 2015, el Coordinador Técnico se dirige al Gerente de Obras, para informar que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia varios Departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Cañal", cuya Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chicama y la Administración Local de Agua Chicama; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Cañal", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 576,257.85 (Quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete y 85/100 nuevos soles);

Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



SE RESUELVE

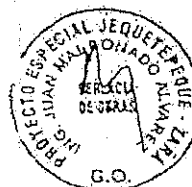
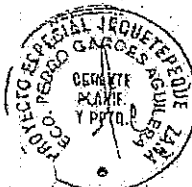
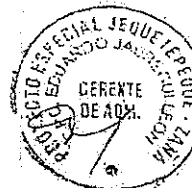
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Cañal", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 576,257.85 (Quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete y 85/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Las

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO




05 AGO. 2015

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Jorge Díaz Olazo


JORGE DIAZ OLAZO
Federario del Proyecto
Especial Joquetepeque - Zaña
R.D. N° 025-2015-PEJEZA/0101

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHICAMA




SR. LUIS HUMBERTO NUNEZ VASQUEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de agua de Chicama


- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA



Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión

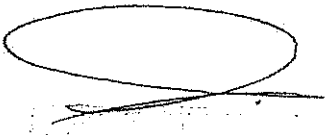


Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Membro de Comisión



Ing. Roberto F. Santacruz Meléndez
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 103379

ING. ROBERTO FREDDY SANTACRUZ MELÉNDEZ
Profesional Especializado



ING. ROLANDO MIGUEL CUBAS PÉREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR CAÑAL"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad y Cajamarca entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR CAÑAL"

Siendo las 11:30 hrs del día 02 de Octubre del 2015; en el Sector Cañal, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR CAÑAL".

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. Jose Rosario Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Chicama:

Ing. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Sr. Eduardo Jáuregui León : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión Transferencia

Ing. Rolando Miguel Cubas Pérez : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Roberto F. Santacruz Meléndez : Profesional Especializado

La Culminación, recepción y transferencia de los trabajos de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende conformación de dique y enrocado 300 ml así como la descolmatación del cauce del río Chicama, Sector Cañal, ml 00+500, Distrito Chicama,

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR CAÑAL".

Provincia Ascope, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del rio quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR CAÑAL". corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 151-2015-PEJEZA/8101, de fecha 14 de Julio del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR CAÑAL", con un valor referencial de S/. 576,257.85 Nuevos Soles

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chicama y la Administración Local de Agua Chicama, y que comprende:

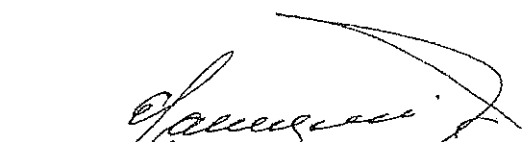
- La descolmatación del cauce del rio Chicama, sector Cañal, con una longitud de arrastre de 100m promedio, profundidad variable teniendo como máximos 1.20 y mínimos como 0.60, con una longitud total de 500 metros, así como la conformación de 300 ml de dique en la margen izquierda con material propio protegido en su cara húmeda con roca al volteo


ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "DESCOLMATAcion Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR CAÑAL".


CUARTO:

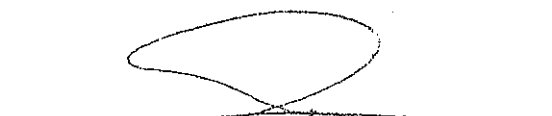
En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATAcion Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR CAÑAL". A la Administración Local de Aguas Chicama, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios Chicama, ámbito de ejecución de la Actividad.

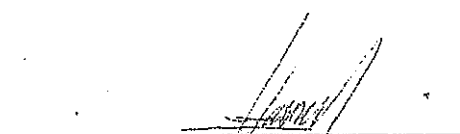
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 12:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.



 Ing. Eduardo Jáuregui León
 Presidente Comisión PEJEZA


 Ing. Reynaldo Campos Barrios
 Miembro de Comisión PEJEZA


 Ing. Roberto F. Santacruz Meléndez
 Profesional Especializado


 Ing. Rolando M. Cubas Pérez
 Profesional de Seguimiento y Monitoreo


 Ing. José Rosario Burga Silva
 Administrador ANA CHICAMA


 Sr. Luis H. Núñez Vásquez
 Presidente JUVCH

10 MAR. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

000386

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

41-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FIIDATARIO
R.D. N° 035-2016-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 057 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 10 de marzo del 2016

VISTO:

El Oficio N° 141-2016-PEJEZA/8108 de fecha 07 de marzo del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Cañal", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

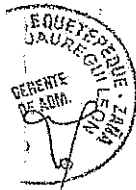
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles-Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 151-2015-PEJEZA/8101 de fecha 14 de julio del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Cañal", con un valor referencial de S/. 576,257.85 (Quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete y 85/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1796-2015-PEJEZA/8108 de fecha 16 de diciembre del 2016, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N° 035-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 09 de febrero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 476,825.16 (Cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco y 16/100 soles); -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 476,825.16 (Cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco y 16/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Cañal", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 476,825.16 (Cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco y 16/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I de 120 folios y Tomo II en 570 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

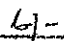
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

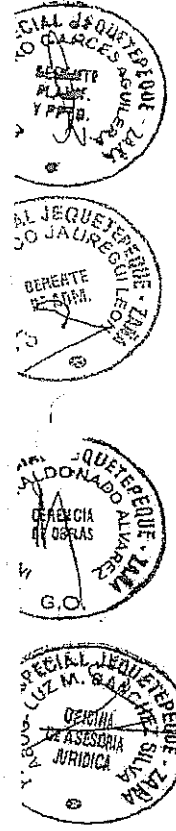

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



10 MAR. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D N° 085-2015-PEJEZA/B101





Resolución Directoral N° 238 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 31 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 687-2015-PEJEZA/8108 de fecha 31 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Atahualpa", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

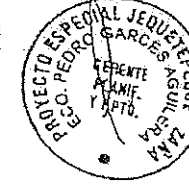
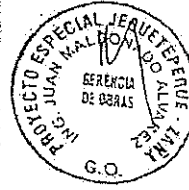
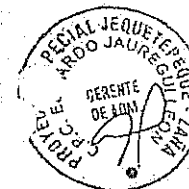
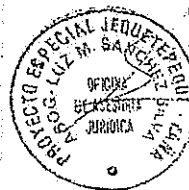
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Atahualpa", por el monto de S/446,135.17 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chicama y la Administración Local del Agua de Chicama; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Atahualpa", cuyo valor referencial es S/446,135.17 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y cinco y 17/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Concejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



000333

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Atahualpa", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/.446,135.17 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y cinco y 17/100 nuevos soles);

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes;

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

uas
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



02 SET. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO

R.D. Nº 085-2015-PEJEZA/B101

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:

"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR ATAHUALPA"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmatación del cauce del Río Chicama, Sector Atahualpa para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ATAHUALPA"


Siendo las 3.00 pm del día 03 de Setiembre 2015, en el Río Chicama del Sector Atahualpa, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N°159-2015-PEJEZA/8108, de fecha 02 de Setiembre 2015, integrada por el Jefe de División de Obras y el Profesional Especializado, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inició a los trabajos en el Río Chicama del Sector Atahualpa, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua de Chicama.
Ingeniero. José Rosario Burga Silva
2. Por la Junta de Usuarios de Chicama
Señor. Luis Humberto Núñez Vásquez
3. Por la Municipalidad Distrital de Chicama
Lic. Fremio Olivarez Gil
4. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
Ing. Santos Gámez Reyes Presidente de Comisión
Ing. Juan Carlos Vega Manayalle Profesional Especializado


Después de recorrer el tramo a descolmatar del cauce del río Chicama, Sector Atahualpa, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con Los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 6.00 pm. del mismo día.

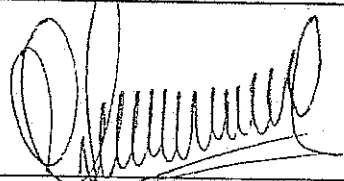
- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA


Ing. JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA

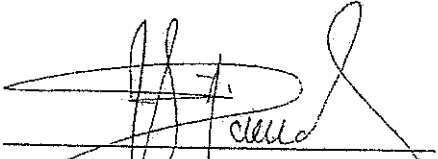
• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE CHICAMA

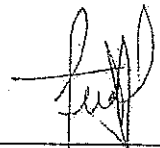

Señor LUIS HÚMBERTO NUÑEZ VASQUEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de Chicama

• POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA


Lic. FREMIO OLIVAREZ GIL
Alcalde Distrital

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA


Ing. SANTOS GAMEZ REYES
Presidente de Comisión


Ing. JUAN CARLOS VEGA MANAYALLE
Profesional Especializado

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR ATAHUALPA"

000380

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia El Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ATAHUALPA":

Siendo las 10.30 hrs del día 11 de Noviembre de 2015; en el Sector Atahualpa, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ATAHUALPA"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. José Rosario Búrga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle de Chicama:

Ing. Pedro Aguilera Garate : Gerente General
Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

CPC Eduardo Jáuregui León : Presidente de Comisión
Ing. Juan Maldonado Álvarez : Miembro de Comisión
Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Juan Carlos Vega Manayalle : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende realizar la Limpieza y descolmatación del río Chicama, Sector Atahualpa acumulando el material de descolmatación en las márgenes derecha e izquierda, recuperando su capacidad de conducción sin que la crecida del río se pueda desbordar o afectar los terrenos de cultivos, infraestructura de riego y caminos de servicio. Conformación de 300ml de dique en la margen izquierda, con material propio protegida la cara húmeda con roca al volteo

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR ATAHUALPA"

000379

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ATAHUALPA" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 238-2015-PEJEZA/8101, de fecha 31 de agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ATAHUALPA", con un valor referencial de S/. 446,135.17 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y cinco con 17/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad mencionada, al principio de la ejecución tuvo una modificación en su punto de inicio y trazo del cauce del río, ya que el establecido en los planos de la ficha técnica, no concordaba con la realidad en campo, todo esto se realizó con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del valle Chicama, como quedó reflejado en el "Acta de modificación de coordenadas de inicio y trazo de la actividad" - 07 de setiembre de 2015. A su vez la ejecución de la actividad se realizó en base a las metas y especificaciones técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y que comprende:

- Limpieza y Descolmatación del cauce del río Chicama en el sector Atahualpa, teniendo como punto de inicio según las coordenadas detalladas en el plano topográfico, en una longitud de 500 metros lineales.
- Según la ficha técnica tiene como meta proyectada la descolmatación de 500ml, cuyo ancho de cauce promedio es de 100m y que según planos topográficos el volumen total a descolmatar de 29,677.40 m³; así como la conformación de 300ml de dique en la margen izquierda con material propio protegido en su cara húmeda con roca al volteo

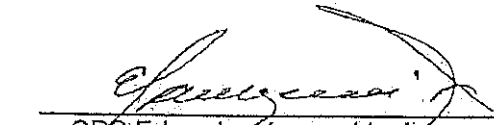
CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ATAHUALPA", a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios del valle Chicama, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.


ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR ATAHUALPA"

000378


En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 11:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.



CPC Eduardo Jáuregui León
Presidente de Comisión



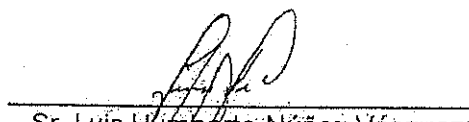
Ing. Juan Maldonado Alvarez
Miembro de Comisión



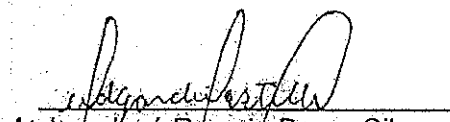
Ing. Juan Carlos Vega Manayalle
Profesional Especializado
seguimiento



Ing. Carlos E. Rodríguez Ambrosio
Profesional de Monitoreo y



Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez
Presidente JUVCH



pp-Ing. José Rosario Burga Silva
Administrador Local de Agua



Ing. Pedro Aguilera Garate
Gerente General de la JUVCH



Resolución Directoral N° 438 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1837-2015-PEJEZA/8108 de fecha 23 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Atahualpa", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

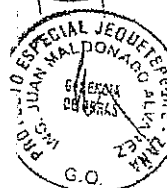
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 238-2015-PEJEZA/8101 de fecha 31 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Atahualpa", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 446,135.17 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y cinco y 17/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1769-2015-PEJEZA/8108 de fecha 15 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°113-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 17 de diciembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 355,789.10; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 355,789.10 (Trescientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve y 10/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----





000376

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SÉ RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Chicama, Sector Atahualpa", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 355,789.10 (Trescientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve y 10/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 209 folios, Tomo II 355 folios y Tomo III en 490 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



29 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

6/-

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
PEDATARIO

R.D. N° 085-2015-PE JEZA/R101



000375

Resolución Directoral N° 237 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 31 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 686-2015-PEJEZA/8108 de fecha 31 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

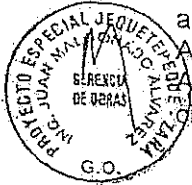
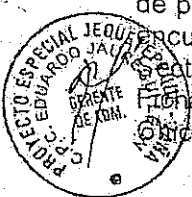
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo", por el monto de S/.576,257.85 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chicama y la Administración Local del Agua de Chicama; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo", cuyo valor referencial es S/.576,257.85 (Quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete y 85/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



SE RESUELVE

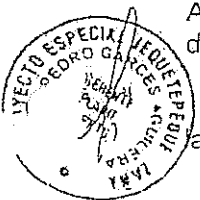
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/576,257.85 (Quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete y 85/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

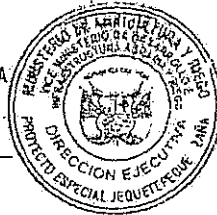
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZANA
DIRECCION EJECUTIVA

WS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO




02 SET. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZANA
DOCUMENTO AUTENTICADO


Jorge Díaz Glazo

JORGE DIAZ GLAZO
FE DATARIO
R.D. N° 009-2015 PEJEZA/8101

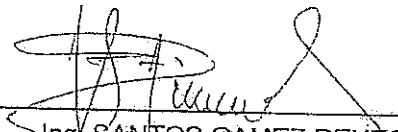
• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE CHICAMA



Señor LUIS HUMBERTO NUÑEZ VASQUEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de Chicama

• POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA


Lic. FREMIO OLIVAREZ GIL
Alcalde Distrital

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA


Ing. SANTOS GAMEZ REYES
Presidente de Comisión


Ing. JUAN CARLOS VEGA MANAYALLE
Profesional Especializado

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR ALAYO"

000371

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia El Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ALAYO":

Siendo las 10.00 hrs del día 11 de Noviembre de 2015; en el Sector Alayo, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ALAYO"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. José Rosario Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle de Chicama:

Ing. Pedro Aguilera Garate : Gerente General

Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

CPC Eduardo Jáuregui León : Presidente de Comisión

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Miembro de Comisión

Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Juan Carlos Vega Manayalle : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y propone realizar la Limpieza y descolmatación del río Chicama, sector Alayo acumulando el material de descolmatación en las márgenes derecha e izquierda para evitar el desvío del cauce, recuperando su capacidad de conducción sin que la crecida del río se pueda desbordar o afectar los terrenos de cultivos, infraestructura de riego y caminos de servicio. Conformación de 300ml de dique en la margen derecha, con material propio protegida la cara húmeda con roca al volteo.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR ALAYO"

PRIMERO: Antecedentes:

000370

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ALAYO" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad" por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 237-2015-PEJEZA/8101, de fecha 31 de agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ALAYO", con un valor referencial de S/. 576,257.85 (Quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 85/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad mencionada, al principio de la ejecución tuvo una modificación en su punto de inicio y trazo del cauce del río, ya que el establecido en los planos de la ficha técnica, no concordaba con la realidad en campo, todo esto se realizó con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del valle Chicama, como quedó reflejado en el "Acta de modificación de coordenadas de inicio y trazo de la actividad"- 9 de setiembre de 2015. A su vez la ejecución de la actividad se realizó en base a las metas y especificaciones técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y que comprende:

- Limpieza y Descolmatación del cauce del río Chicama en el sector Alayo, teniendo como punto de inicio según las coordenadas detalladas en el plano topográfico, en una longitud de 500 metros lineales.
- Según la ficha técnica tiene como meta proyectada la descolmatación de 500ml, cuyo ancho de cauce promedio es de 100m y que según planos topográficos el volumen total a descolmar de 36,752.29 m³.; así como la conformación de 300ml de dique en la margen derecha con material propio protegido en su cara húmeda con roca al volteo

CUARTO:

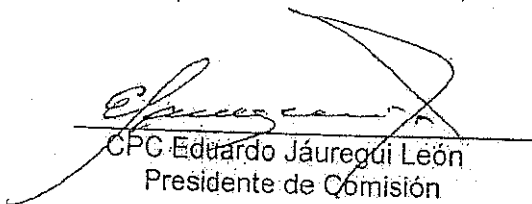
En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA, SECTOR ALAYO" a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de

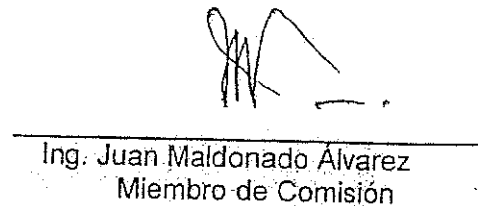
ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHICAMA,
SECTOR ALAYO"

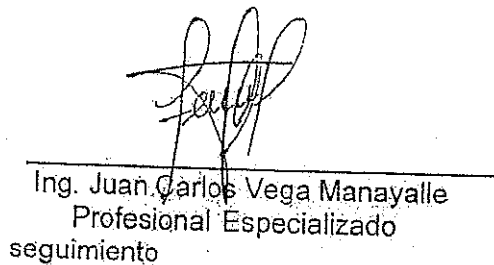
000369

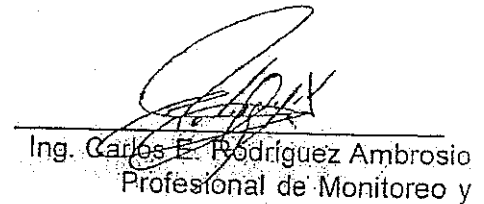
la Junta de Usuarios del valle Chicama, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.

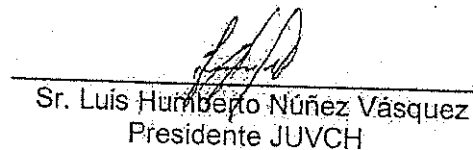
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 10:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.

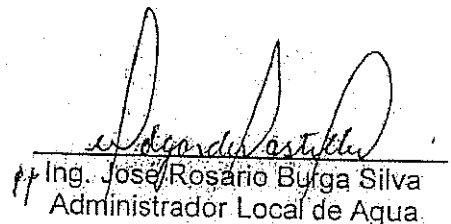

CPC Eduardo Jáuregui León
Presidente de Comisión

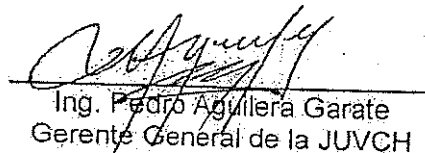

Ing. Juan Maldonado Álvarez
Miembro de Comisión


Ing. Juan Carlos Vega Manayalle
Profesional Especializado
seguimiento


Ing. Carlos E. Rodríguez Ambrosio
Profesional de Monitoreo y


Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez
Presidente JUVCH


Ing. José Rosario Burga Silva
Administrador Local de Agua


Ing. Pedro Aguilera Garate
Gerente General de la JUVCH

000368

14 ENE. 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
D.O. N° 055-2015-PE JEZA/8101

Resolución Directoral N° 041 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 14 de enero del 2016

VISTO:

El Oficio N°017-2016-PEJEZA/8108 de fecha 12 de enero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Protección y Descolmatación de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque -- Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD;

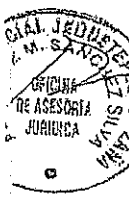
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, con Resolución Directoral N° 237-2015-PEJEZA/8101 de fecha 31 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Protección y Descolmatación de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 576,257.85 (Quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete y 85/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015;

Que, mediante Oficio N° 1864-2015-PEJEZA/8108 de fecha 29 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°003-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 04 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/.473,032.96;

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 473,032.96 (Cuatrocientos setenta y tres mil treinta y dos y 96/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral;



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

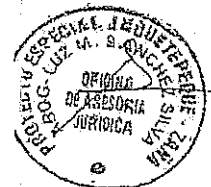
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Protección y Descolmatación de la Margen Derecha del Río Chicama, Sector Alayo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 473,032.96 (Cuatrocientos setenta y tres mil treinta y dos y 96/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 229 folios, Tomo II en 444 folios y Tomo III en 543 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

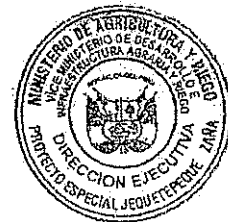
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

las

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



14 ENE. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

l/r
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
P.D. N° 085-2015-PEJEZA/101

08 SET. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



JORGE DIAZ BLAZO

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
R.D. N° 005-2015-PE/AGRICULTURA

Resolución Directoral N° 249 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 07 de setiembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 707-2015-PEJEZA/8108 de fecha 31 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de las Márgenes Izquierda y Derecha del Río Santa, Sector El Pueblo", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

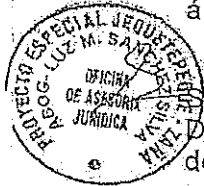
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos; La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de las Márgenes Izquierda y Derecha del Río Santa, Sector El Pueblo", por el monto de S/ 958,212.77 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Guadalupito y la Administración Local del Agua Moche - Virú - Chao"; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección de las Márgenes Izquierda y Derecha del Río Santa, Sector El Pueblo", cuyo valor referencial es S/ 958,212.77 (Novecientos cincuenta y ocho mil doscientos doce y 77/100 nuevos soles); -----

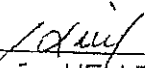
Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE GUADALUPITO


000363


Señor HELI DOMINGUEZ HERNANDEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de Guadalupito

• POR LA COMISION DE USUARIOS CANAL BAJO


Señor LUIS FELIPE PELAEZ ASCON
Presidente de Comisión de Canal Bajo

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA


Ing. SANTOS GAMEZ REYES
Presidente de Comisión


Ing. JUAN SAENZ NEYRA
Profesional Especializado

**ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO
SANTA, SECTOR EL PUEBLO"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO SANTA, SECTOR EL PUEBLO":

Siendo las 10.00 hrs del día 29 de octubre del 2015; en el Sector El Pueblo, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO SANTA, SECTOR EL PUEBLO"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche-Viru-Chao:

Ing. Lizandro Irigoín Gonzáles : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios de Guadalupito:

Sr. Heli Domínguez Hernández : Vice-presidente
Ing. Confesor Saavedra Quezada : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia
Ing. Maximo Azañero Llontop : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Juan A Saenz Neyra : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación y protección de las márgenes izquierda y derecha del río Santa, Sector el Pueblo, en una longitud de 0.980 Km en el distrito Guadalupito, Provincia Viru, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO
SANTA, SECTOR EL PUEBLO"**

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO SANTA, SECTOR EL PUEBLO" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 249-2015-PEJEZA/8101, de fecha 07 de Setiembre del 2015, fue aprobada la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO SANTA, SECTOR EL PUEBLO", con un valor referencial de S/. 958,212.77 (Novecientos cincuenta y ocho mil doscientos doce con 77/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Guadalupito y la Administración Local de Agua Moche - Viru-Chao, y que comprende:

- La descolmatación y protección de la márgenes izquierda y derecha del rio Santa, sector El Pueblo, se ejecutó en una longitud de 980 metros.

CUARTO:

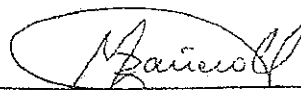
En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y RECHA DEL RIO SANTA, SECTOR EL PUEBLO". A la Administración Local de Aguas Moche-Viru-Chao, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios de Guadalupito, ámbito de ejecución de la Actividad.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
 "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS MARGENES IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO
 SANTA, SECTOR EL PUEBLO"

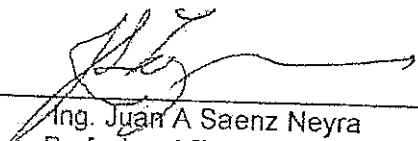
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 11:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.



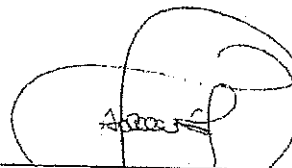
Ing. Juan Maldonado Alvarez
 Presidente Comisión



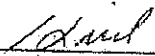
Ing. Maximó Azañero Llontop
 Profesional de Monitoreo y seguimiento



Ing. Juan A Saenz Neyra
 Profesional Especializado



Ing. Lizandro Irigoin Gonzáles
 Administrador Local de Agua



Sr Heli Dominguez Hernandez
 Presidente JUG



Ing. Confesor Saavedra Quesada
 Gerente Técnico JUG

23 FEB. 2016

000359

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

61 -

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 046 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Youán 23 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°121-2016-PEJEZA/8108 de fecha 17 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de las Márgenes Derecha e Izquierda del Río Santa, Sector El Pueblo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

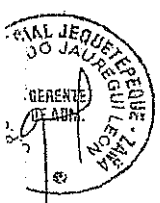
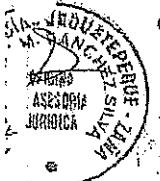
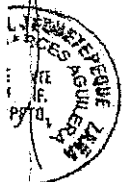
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 249-2015-PEJEZA/8101 de fecha 06 de setiembre del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Protección de las Márgenes Derecha e Izquierda del Río Santa, Sector El Pueblo", con un valor referencial de S/. 958,212.77 (Novecientos cincuenta y ocho mil doscientos doce y 77/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -

Que, mediante Oficio N° 113-2016-PEJEZA/8108 de fecha 09 de febrero del 2016, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°036-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 09 de febrero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 828,514.14 (Ochocientos veintiocho mil quinientos catorce y 14/100 soles); -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.828,514.14 (Ochocientos veintiocho mil quinientos catorce y 14/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



Con los vistos de la Gerencia de Obras. Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de las Márgenes Derecha e Izquierda del Río Santa, Sector El Pueblo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 828,514.14 (Ochocientos veintiocho mil quinientos catorce y 14/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I con un total de 220 folios y Tomo II en parte 1 y 2 con un total de 564 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

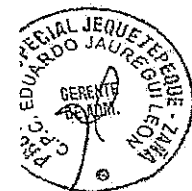
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

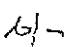
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



23 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO

2-D N° 085-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 190 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 14 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 564-2015-PEJEZA/8108 de fecha 13 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma Benites, Sector Huacapongo", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

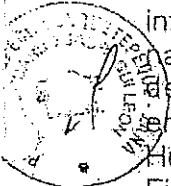


CONSIDERANDO:

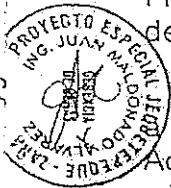
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----



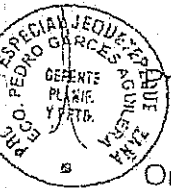
Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Benites, Sector Huacapongo", por el monto de S/. 165,416.83 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Virú y la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao; -----



Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Benites, Sector Huacapongo", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/.165,416.83 (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis y 83/100 nuevos soles); -----



Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----



En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

SE RESUELVE

000356

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Benites, Sector Huacapongo", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 165,416.83 (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis y 83/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

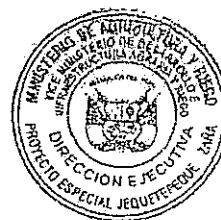
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



17 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/01



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:
"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO TOMA BENITES, SECTOR HUACAPONGO"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmatación del cauce del Río Virú, en el Tramo Toma Benites, Sector Huacapongo, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO TOMA BENITES, SECTOR HUACAPONGO"

Siendo las 10:30 am del día 25 de Agosto 2015, en el Río Virú del Sector Huacapongo, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Cauce del Río Virú en el Tramo Toma Benites, Sector Huacapongo, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

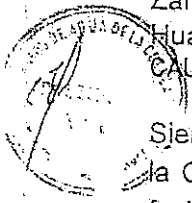
1. Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoin Gonzales
2. Por la Junta de Usuarios de Virú
Sr. Guillermo Vilcherres Medina.

3. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.

Ing. Darío Morales Saavedra	Presidente de Comisión
Ing. Luis Miguel Siesquén Álvarez	Profesional Especializado
Ing. Ricardo Alarcón Eche	Profesional de Monitoreo y Seguimiento

Después de recorrer el tramo a descolmatar del cauce del río Virú, Tramo Toma Benites, Sector Huacapongo, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 13:00 horas del mismo día.



Handwritten signatures of the representatives of the entities mentioned in the list.



• POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRU-CHAO

ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES

Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE VIRU

Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú

Guillermo N. Vilcherres Medina
PRESIDENTE

Señor GUILLERMO VILCHERRES MEDINA
Presidente de la Junta de Usuarios de Virú

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA

Ing. DARIO MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión

Ing. LUIS MIGUEL SIÉSQUÉN ÁLVAREZ
Profesional Especializado

Ing. RICARDO ALARCON ECHE
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA BENITES, SECTOR HUACAPONGO"

000353

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA BENITES, SECTOR HUACAPONGO".

Siendo las 09:30 horas del día 06 de octubre del 2015; en el Sector Huacapongo, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA BENITES, SECTOR HUACAPONGO".

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú:

Ing. Guillermo Vilcherres Medina : Presidente

Ing. Edgar Alcántara Vela : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Ricardo Alarcón Eche : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Luis Miguel Siesquen Alvarez : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación del cauce del río Virú, Sector Huacapongo, en una longitud de 0.80 km, Distrito Virú, Provincia Virú, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA BENITES, SECTOR HUACAPONGO"

000352

orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen derecha.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA BENITES, SECTOR HUACAPONGO"; corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016.
- Resolución: Directoral N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA BENITES, SECTOR HUACAPONGO", con un valor referencial de S/. 165,416.83 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos dieciséis y 83/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos, con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú y la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Virú, Tramo Toma Benites, Sector Huacapongo, con una longitud de arrastre de 25 m (Acta de Actividad), profundidad variable teniendo como máximos 1.50 y mínimos como 0.80, con una longitud total de 800 metros
- De esta manera se tiene una longitud total de 0.8 km ejecutados en trabajos de descolmatación del sector Huacapongo.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA BENITES, SECTOR HUACAPONGO"

000351

RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA BENITES, SECTOR HUACAPONGO". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 10:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.

Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión

Ing. Ricardo Alarcón Eche
Profesional de Monitoreo y seguimiento

PROYECTO ESPECIAL JECU STEPEQUE ZANA

Ing. Luis Morales Siles
Profesional Especializado

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHES VIRÚ - CHAO

Ing. Lizandro Irigoín González
Administrador Local de Agua

Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú

Ing. Guillermo Vilcherez Medina
Presidente

JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ

Ing. Edgar Alcántara Vela
Gerente Técnico



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDEATARIO
R.O. Nº 985-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 005 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 08 de enero del 2016

VISTO:

El Oficio N°1634-2015-PEJEZA/8108 de fecha 03 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Benites, Sector Huacapongo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 190-2015-PEJEZA/8101 de fecha 13 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Benites, Sector Huacapongo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 165,416.83 (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis y 83/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable; infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1492-2015-PEJEZA/8108 de fecha 20 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°090-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 25 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 111,997.10; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 111,997.10 (Ciento once mil novecientos noventa y siete y 10/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----

JEQUETEPEQUE - ZAÑA
SANCHEZ GARCIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

JEQUETEPEQUE - ZAÑA
SANCHEZ GARCIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

JEQUETEPEQUE - ZAÑA
SANCHEZ GARCIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

JEQUETEPEQUE - ZAÑA
SANCHEZ GARCIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

JEQUETEPEQUE - ZAÑA
SANCHEZ GARCIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

000349

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Benites, Sector Huacapongo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.111,997.10 (Ciento once mil novecientos noventa y siete y 10/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 125 folios y Tomo II en 416 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

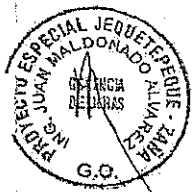
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

uas
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



08 ENE. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

19-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUIRRE
DIRECTOR EJECUTIVO
A O N O V I E 2015

17 AGO, 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



JORGE DIAZ OLAZO
GERENTE
R.U. 17 AGO 2015 PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 186 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 14 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 563-2015-PEJEZA/8108 de fecha 13 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma Choloque, Sector El Niño", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

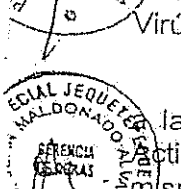
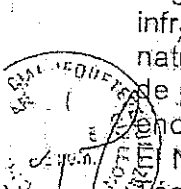
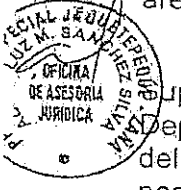
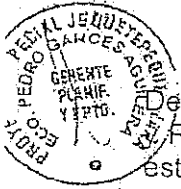
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma Choloque, Sector El Niño", por el monto de S/. 105,657.29 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Virú y la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma Choloque, Sector El Niño", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 105,657.29 (Ciento cinco mil seiscientos cincuenta y siete y 29/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



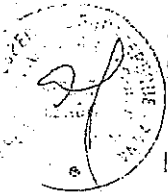
SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma Choloque, Sector El Niño", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/. 105,657.29 (Ciento cinco mil seiscientos cincuenta y siete y 29/100 nuevos soles); -----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----



ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

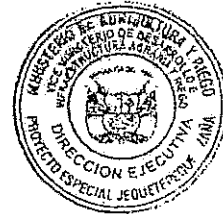
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Handwritten signature

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



17 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Handwritten signature

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO

R.O. N° 085-2015-PEJEZA/8101

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:

"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO TOMA CHOLOQUE, SECTOR EL NIÑO"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmatación del cauce del Río Virú, en el Tramo Toma Choloque, Sector El Niño, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO TOMA CHOLOQUE, SECTOR EL NIÑO"

Siendo las 11:20 am del día 25 de Agosto 2015, en el Río Virú del Sector El Niño, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorandum N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Cauce del Río Virú en el Tramo Toma Choloque, Sector El Niño, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

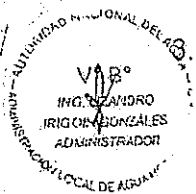
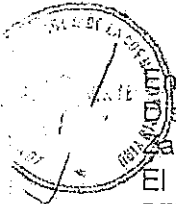
1. Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
2. Por la Junta de Usuarios de Virú
Sr. Guillermo Vilcherres Medina.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.

Ing. Darío Morales Saavedra	Presidente de Comisión
Ing. Luis Miguel Siesquén Álvarez	Profesional Especializado
Ing. Ricardo Alarcón Eche	Profesional de Monitoreo y Seguimiento

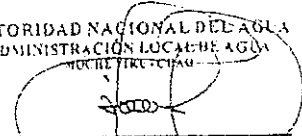
Después de recorrer el tramo a descolmatar del cauce del río Virú, Tramo Toma Choloque, Sector El Niño, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 13:00 horas del mismo día.



• POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRU-CHAO


ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Ing. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

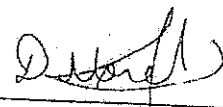
• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE VIRU


Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú

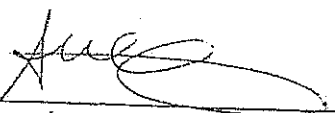

Guillermo Vilcherres Medina
PRESIDENTE

Señor GUILLERMO VILCHERRES MEDINA
Presidente de la Junta de Usuarios de Virú

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA


Ing. DARÍO MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión


Ing. LUIS MIGUEL SIESQUÉN ÁLVAREZ
Profesional Especializado


Ing. RICARDO ALARCON ECHE
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA CHOLOQUE, SECTOR EL NIÑO"

000344

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA CHOLOQUE, SECTOR EL NIÑO".

Siendo las 10:00 horas del día 06 de octubre del 2015; en el Sector El Niño, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA CHOLOQUE, SECTOR EL NIÑO".

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú;
Ing. Guillermo Vilcherres Medina : Presidente
Ing. Edgar Alcántara Vela : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:
Ing. Juan Maldonado Alvarez : Presidente Comisión Transferencia
Ing. Ricardo Alarcón Eche : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Luis Miguel Stesquen Alvarez : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación del cauce del río Virú, Sector El Niño, en una longitud de 0.50 km, Distrito Virú, Provincia Virú, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen derecha.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA CHOLOQUE, SECTOR EL NIÑO", corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA CHOLOQUE, SECTOR EL NIÑO", con un valor referencial de S/. 110,908.01 (Ciento Diez Mil Novecientos Ocho y 01/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú y la Administración Local de Agua Moche- Virú -Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Virú, Tramo Toma Choloque, Sector El Niño, con una longitud de arrastre de 25 m promedio (Acta de Actividad), profundidad variable teniendo como máximos 1.50 y mínimos como 0.69, con una longitud total de 500 metros.
- Se ha ejecutado AMPLIACIÓN DE META en 110 m adicionales a la meta inicialmente proyectada.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA CHOLOQUE, SECTOR EL NIÑO"

000342

- De esta manera se tiene una longitud total de 0.61 Km ejecutados en trabajos de descolmatación en el Sector El Niño.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA CHOLOQUE, SECTOR EL NIÑO". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 10:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.

Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión

Ing. Ricardo Alarcón Eche
Profesional de Monitoreo y seguimiento

PROYECTO ESPECIAL

Ing. Luis Morales Sotolongo
Profesional Especializado

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHES VIRÚ CHAO

Ing. Lizandro Irigoien Gonzales
Administrador Local de Agua

Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú

Ing. Guillermo Vilcherrez Medina
Presidente

JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO VIRÚ

Ing. Edgar Alcántara Vela
Gerente Técnico



Resolución Directoral N° 424 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 18 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1629-2015-PEJEZA/8108 de fecha 02 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma Choloque, Sector El Niño", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 186-2015-PEJEZA/8101 de fecha 14 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma Choloque, Sector El Niño", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 105,657.29 (Ciento cinco mil seiscientos cincuenta y siete y 29/100 nuevos soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1486-2015-PEJEZA/8108 de fecha 20 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°082-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 24 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 66,529.41;

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 66,529.41 (Sesenta y seis mil quinientos veintinueve y 41/100 nuevos soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



000340

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y-Presupuesto. Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma Choloque, Sector El Niño", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/66,529.41 (Sesenta y seis mil quinientos veintinueve y 41/100 nuevos soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 97 folios y Tomo II de 400 folios, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.-----

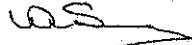
ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

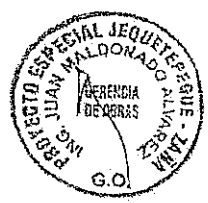
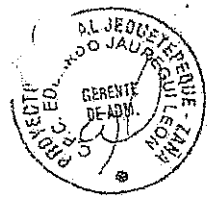
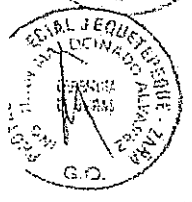
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



000339

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

12 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 168 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán J 1 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 537-2015-PEJEZA/8108 de fecha 10 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Sector Vinzos (Señor Bolaños)", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego;

CONSIDERANDO:

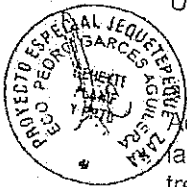
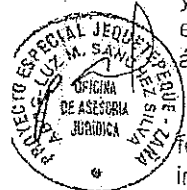
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, mediante Informe N° 071-2015-PEJEZA/ RCBA C.T., de fecha 10 de agosto del 2015, el Coordinador Técnico se dirige al Gerente de Obras, para informar que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Sector Vinzos (Señor Bolaños)", por el monto de S/. 303,436.71 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Moche, Virú - Chao y la Administración Local de Agua de Moche, Virú - Chao;

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Sector Vinzos (Señor Bolaños)", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/.303,436.71 (trescientos tres mil cuatrocientos treinta y seis y 71/100 nuevos soles);

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente;



000338

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Sector Vinzos (Señor Bolaños)", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/. S/.303,436.71 (Trescientos tres mil cuatrocientos treinta y seis y 71/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

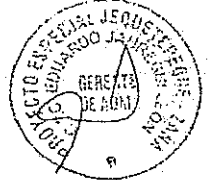
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
WAS
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



12 AGO 2015
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
Jorge Diaz Olazo
JORGE DIAZ OLAZO
EDATARIO
R.D. N° 085-2015/PEJEZA/0101

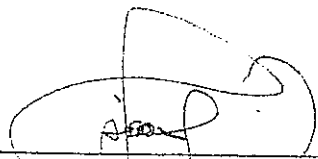


018

000336

504

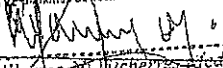
POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO



Ing. LIZANDRO TRIGOÍN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

POR LA JUNTA DE USUARIOS DE VIRU

JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RIO VIRU



Señor GERMÁN VILCHERRES MEDINA
Presidente de la Junta de Usuarios de Virú

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU


Abog. Cecilia Landrau Gamarró
GERENTE MUNICIPAL

Señor NEY GAMEZ EZPINOSA
Alcalde Provincial

POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



Ing. SANTOS GAMEZ REYES
Presidente de Comisión



Ing. CESAR SANTISTEBAN SANTAMARIA
Profesional Especializado



Ing. RICARDO ALARCON ECHE
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

**ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, SECTOR VINZOS (SEÑOR BOLAÑOS)"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de la Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, SECTOR VINZOS (SEÑOR BOLAÑOS)":



Siendo las 10:30 horas del día 06 de Octubre del 2015; en el Sector Vinzos (Señor Bolaños), lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, SECTOR VINZOS (SEÑOR BOLAÑOS)"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche-Viru-Chao:
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local de Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú:
Sr. Guillermo Vilcherres Medina : Presidente
Ing. Edgar Alcántara Vela : Gerente Técnico
Ing. Percy Alfaro Gil : OPEMA

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:
Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia
Ing. Ricardo Alarcón Eche : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Cesar Santisteban Santamaría : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno de El Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación del cauce del río Viru, Sector Vinzos (Señor Bolaños), en una Longitud de 1.50 Km. Distrito Viru, Provincia Viru, Dpto. de la Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
 "DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, SECTOR VINZOS (SEÑOR BOLAÑOS)"

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, SECTOR VINZOS (SEÑOR BOLAÑOS)" corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno EL Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 168-2015-PEJEZA/8101, de fecha 11 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, SECTOR VINZOS (SEÑOR BOLAÑOS)", con un valor referencial de S/. 303,436.71 (Trescientos Tres Mil Cuatrocientos Treintiseis y 71/100 nuevos soles).



SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos, con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

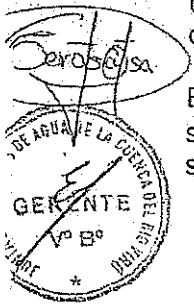
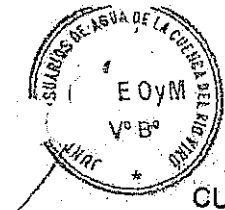
La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Viru y la Administración Local de Agua Moche – Viru - Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Viru, Sector Vinzos (Señor Bolaños), con una longitud total de 1,500 metros, ancho promedio de 40m, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, SECTOR VINZOS (SEÑOR BOLAÑOS)" a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Viru, representado por su presidente, con la conformidad y Visto Bueno de la Administración Local de Agua Moche – Viru - Chao

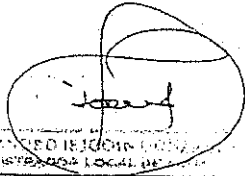
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 11:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por Sextuplicado.



ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, SECTOR VINZOS (SEÑOR BOLAÑOS)"

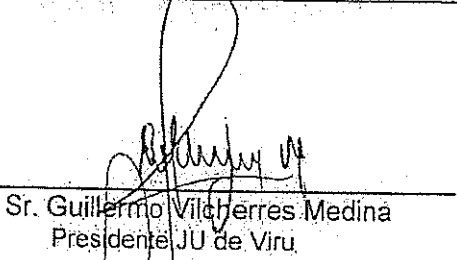
000333

- POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOCHE – VIRU - CHAO

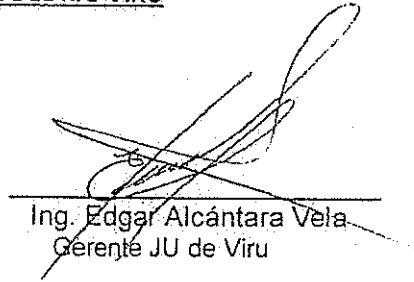


Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
Administrador Local de Agua Moche-Viru -Chao

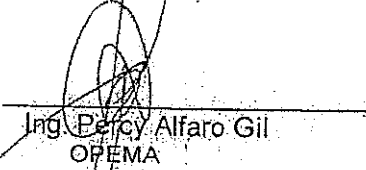
- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RIO VIRU



Sr. Guillermo Vilcherres Medina
Presidente JU de Viru

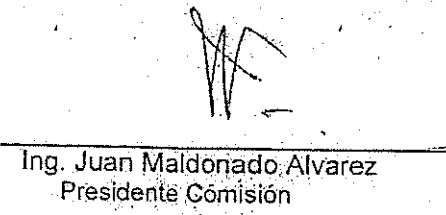


Ing. Edgar Alcántara Vela
Gerente JU de Viru

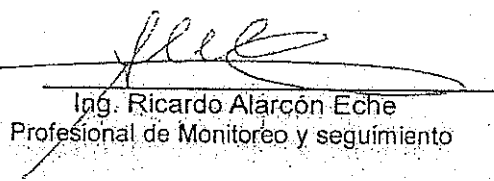


Ing. Percy Alfaro Gil
OPEMA

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión



Ing. Ricardo Alarcón Eche
Profesional de Monitoreo y seguimiento



Ing. Cesar Santisteban Santamaria
Profesional Especializado

20 DIC 2015

338

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTÉNTICADO

000332

GUILERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FE DATARIO
N.º 11 688-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 439 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1618-2015-PEJEZA/8108 de fecha 02 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Sector Vinzos (Señor Bolaños), año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

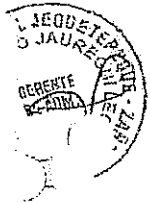


CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----



Que, con Resolución Directoral N° 168-2015-PEJEZA/8101 de fecha 11 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Sector Vinzos (Señor Bolaños), año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 303,436.71 (Trescientos tres mil cuatrocientos treinta y siete y 71/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----



Que, mediante Oficio N° 1493-2015-PEJEZA/8108 de fecha 20 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°084-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 24 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 251,483.64; -----



Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 251,483.64 (Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres y 64/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Sector Vinzos (Señor Bolaños), año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.251,483.64 (Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres y 64/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en 360 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

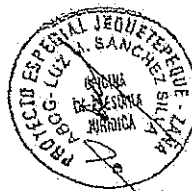
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



29 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDEATARIO
R.D. N° 006-2015-PEJEZA/R101

12 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



JORGE DIAZ OLAZO
FE DATARIO
R.D. N° 065-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 172 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán / 1 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 538-2015-PEJEZA/8108 de fecha 10 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Enrique Toro, Sector Tomabal", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

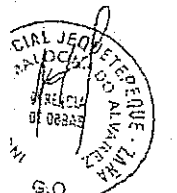
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante Informe N° 072-2015-PEJEZA/ RCB/ C.T., de fecha 10 de agosto del 2015, el Coordinador Técnico se dirige al Gerente de Obras, para informar que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Enrique Toro, Sector Tomabal", por el monto de S/. 204,582.43 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Moche, Virú - Chao y la Administración Local de Agua de Moche, Virú - Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Enrique Toro, Sector Tomabal", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica, cuyo valor referencial es de S/. 204,582.43 (Dieciséis mil quinientos ochenta y dos y 43/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



000329

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Enrique Toro, Sector Tomabal", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/. 204,582.43 (Doscientos cuatro mil quinientos ochenta y dos y 43/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

W.S.

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



12 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Jorge Díaz Olazo

JORGE DÍAZ OLAZO
FEDEATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101

• POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

Ing. LIZANDRO IRIGOIEN-GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE VIRU

Señor GUILLERMO VILCHERRES MEDINA
Presidente de la Junta de Usuarios de Virú

• POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU



Sr. NEY GAMEZ EZPINOSA
Alcalde Provincial

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA

Ing. SANTOS GAMEZ REYES
Presidente de Comisión

Ing. CESAR SANTISTEBAN SANTAMARIA
Profesional Especializado

Ing. RICARDO ALARCON ECHE
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO ENRIQUE TORO, SECTOR
TOMABAL"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de la Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO ENRIQUE TORO, SECTOR TOMABAL".



Siendo las 11:00 horas del día 06 de Octubre del 2015; en el tramo Enrique Toro, Sector Tomabal, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO ENRIQUE TORO, SECTOR TOMABAL"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche-Viru-Chao:

Ing. Lizandro Irigoin Gonzales : Administrador Local de Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú:

Sr. Guillermo Vilcherres-Medina : Presidente
Ing. Edgar Alcántara Vela : Gerente Técnico
Ing. Percy Alfaro Gil : OPEMA

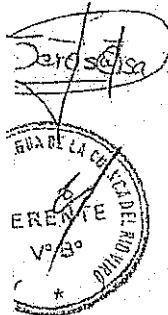
Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Alvarez : Presidente Comisión Transferencia
Ing. Ricardo Alarcón Eche : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Cesar Santisteban Santamaría : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno de El Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

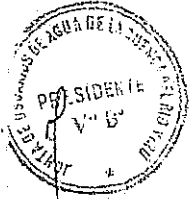
La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación del cauce del río Viru, Tramo Enrique Toro, Sector Tomabal, en una Longitud de 1.00 Km. Distrito Viru, Provincia Viru, Dpto. de la Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen derecha.



**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO ENRIQUE TORO, SECTOR
TOMABAL"**

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO ENRIQUE TORO, SECTOR TOMABAL"; corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno EL Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 172-2015-PEJEZA/8101, de fecha 11 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO ENRIQUE TORO, SECTOR TOMABAL", con un valor referencial de S/. 204,582.43 (Doscientos Cuatro Mil Quinientos Ochientos y 43/100 nuevos soles).

**SEGUNDO:**

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos, con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

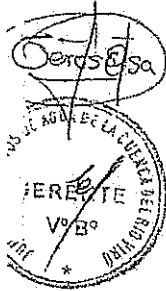
TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Viru y la Administración Local de Agua Moche – Viru - Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Viru, Tramo Enrique Toro, Sector Tomabal, con una longitud total de 1,000 metros, ancho promedio de 40m, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen derecha.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO ENRIQUE TORO, SECTOR TOMABAL" a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Viru, representado por su presidente, con la conformidad y Visto Bueno de la Administración Local de Agua Moche – Viru - Chao

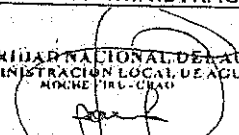


**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO ENRIQUE TORO, SECTOR
TOMABAL"**

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 11:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.

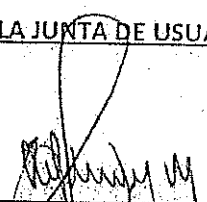
• **POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOCHE – VIRU - CHAO**

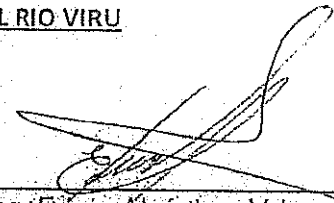
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE VIRU - CHAO

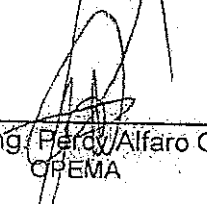

ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
Administrador Local de Agua Moche-Viru -Chao

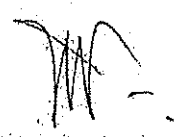
• **POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RIO VIRU**



Sr. Guillermo Vichesres Medina
Presidente JU de Viru



Ing. Edgar Alcántara Vela
Gerente JU de Viru


Ing. Percy Alfaro Gil
OPEMA

• **POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE –ZAÑA**


Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión


Ing. Ricardo Alarcón Eche
Profesional de Monitoreo y seguimiento


Ing. Cesar Santisteban Santamaría
Profesional Especializado

06 ENE. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

000323

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

GUILHERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FIDATARIO
A.D. N° 685-015 PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 007 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 08 de enero del 2016

VISTO:

El Oficio N°1625-2015-PEJEZA/8108 de fecha 02 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Enrique Toro, Sector Tomabal", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD;

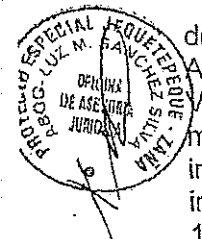
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, con Resolución Directoral N° 172-2015-PEJEZA/8101 de fecha 11 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Enrique Toro, Sector Tomabal", ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 204,582.43 (Doscientos cuatro mil quinientos ochenta y dos y 43/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015;

Que, mediante Oficio N° 1494-2015-PEJEZA/8108 de fecha 20 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°080-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 24 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 147,872.14;

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 147,872.14 (Ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y dos y 14/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral;



000322

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Enrique Toro, Sector Tomaba", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 147,872.14 (Ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y dos y 14/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 75 folios y Tomo II en 297 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----



ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----



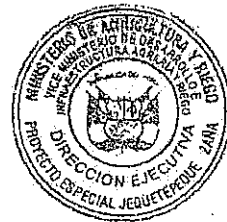
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



08 ENE. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

L
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO

001-2015-PEJEZA/0101

12 AGO. 2015

000321

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Handwritten Signature]

JOSE GARCÉS AGUILAR
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución Directoral N° 171 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 11 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 539-2015-PEJEZA/8108 de fecha 10 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraque", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego;

CONSIDERANDO:

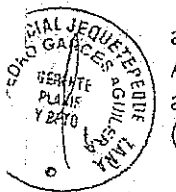
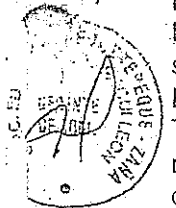
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, mediante Informe N° 073-2015-PEJEZA/ RCBA/ C.T., de fecha 10 de agosto del 2015, el Coordinador Técnico se dirige al Gerente de Obras, para informar que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraque", por el monto de S/. 303,294.98 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Moche, Virú - Chao y la Administración Local de Agua de Moche, Virú - Chao;

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraque", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 303,294.98 (Trescientos tres mil doscientos noventa y cuatro y 98/100 nuevos soles);

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente;



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraqque", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 303,294.98 (Trescientos tres mil doscientos noventa y cuatro y 98/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARA
DIRECCION EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

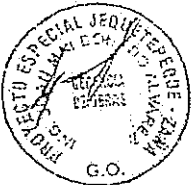


02 AGO 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Jorge Díaz Olazo

JORGE DIAZ OLAZO
FEBATAFID
R.D. 055-2015-PEJEZA/R101



Plan de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD:
DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO GASPAR ABANTO, SECTOR ZARAQUE"

De acuerdo al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los departamentos de La Libertad y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña ejecutará la descolmatación del cauce del Río Virú, en el Tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraqú, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO GASPAR ABANTO, SECTOR ZARAQUE"

A las 11.00 am del día 19 de Agosto 2015, en el Río Virú del Sector Zaraqú, se reúne la Comisión Ejecutiva designada para este acto, mediante Memorandum N° 126-2015-PEJEZA/8108, de fecha 18 de Agosto 2015, integrada por el Jefe de División de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno, de donde se dará inicio a los trabajos de descolmatación del Cauce del Río Virú en el tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraqú, participando también en este acto los representantes de las entidades siguientes:

1. La Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ingeniero. Lizandro Irigoien Gonzales

2. La Junta de Usuarios de Virú
Ingeniero. Guillermo Vilcherres Medina.

3. La Municipalidad Provincial de Virú
Ingeniero. Ney Gámez Espinoza

4. El Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.

Ingeniero. Santos Gámez Reyes	Presidente de Comisión
Ingeniero. César Santisteban Santamaria	Profesional Especializado
Ingeniero. Ricardo Alarcón Eche	Profesional de Monitoreo y Seguimiento

Después de recorrer el tramo a descolmatar del cauce del río Virú, tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraqú, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, de acuerdo con Los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE DESOLMATACION-2015-2016".

Por lo tanto, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 13.00 horas del mismo día.



NA N°
01

POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

Ing. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

POR LA JUNTA DE USUARIOS DE VIRU

Señor GUILLERMO H. PACHECO
PRESIDENTE
Presidente de la Junta de Usuarios de Virú

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Abog. Cecilia Landrau Gamara
GERENTE MUNICIPAL

Señor NEY GAMEZ EZPINOSA
Alcalde Provincial

POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA

Ing. SANTOS GAMEZ REYES
Presidente de Comisión

Ing. CESAR SANTISTEBAN SANTAMARIA
Profesional Especializado

Ing. RICARDO ALARCON ECHE
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

NA Nº
L-01

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
 "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO GASPAR ABANTO, SECTOR
 ZARAQUE"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de la Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO GASPAR ABANTO, SECTOR ZARAQUE".

Siendo las 12:30 horas del día 06 de Octubre del 2015; en el Tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraqúe, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO GASPAR ABANTO, SECTOR ZARAQUE"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche-Viru-Chao:
 Ing. Lizandro Irigoin Gonzales : Administrador Local de Agua

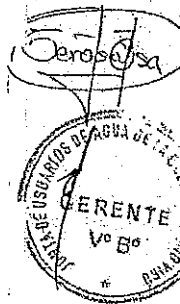
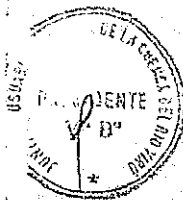
Por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú:
 Sr. Guillermo Vilcherres Medina : Presidente
 Ing. Edgar Alcántara Vela : Gerente Técnico
 Ing. Percy Alfaro Gil : OPEMA

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:
 Ing. Juan Maldonado Alvarez : Presidente Comisión Transferencia
 Ing. Ricardo Alarcón Eche : Profesional de Monitoreo y seguimiento
 Ing. Cesar Santisteban Santamaría : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno de El Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación del cauce del río Viru, Tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraqúe, en una Longitud de 1.95 Km. Distrito Viru, Provincia Viru, Dpto. de la Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego.



ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO GASPAR ABANTO, SECTOR
ZARAQUE"

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO GASPAR ABANTO, SECTOR ZARAQUE" correspondió al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno EL Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 171-2015-PEJEZA/8101, de fecha 11 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO GASPAR ABANTO, SECTOR ZARAQUE", con un valor referencial de S/. 303,294.98 (Trescientos Tres Mil Doscientos Noventicuatro y 98/100 nuevos soles).



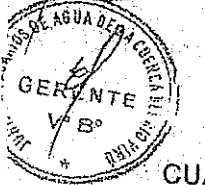
SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos, con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Viru y la Administración Local de Agua Moche - Viru - Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Viru, Tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraqúe, con una longitud total de 1,500 metros, ancho promedio de 40m; sin embargo, debido a la presencia de enrocado en ambas márgenes, cercanía de la carretera que lleva al caserío el niño, presencia de chacras en la margen derecha aguas abajo, y una mayor altura de corte de la que se indica en la ficha técnica, el ancho promedio que se realizó fue de 25 m; tal y como consta en el acta firmada conjuntamente con la Administración Local de Agua Moche - Viru - Chao y la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Viru.
- Ampliación de meta de 450 m, ancho promedio de 25m.



CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO GASPAR ABANTO, SECTOR ZARAQUE" a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Viru, representado por su presidente, con la conformidad y Visto Bueno de la Administración Local de Agua Moche - Viru - Chao

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO GASPAR ABANTO, SECTOR
ZARAQUE"**

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 11:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por Sextuplicado.

• POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOCHE – VIRU - CHAO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE VIRU - CHAO

ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
Administrador Local de Agua Moche-Viru -Chao

• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RIO VIRU

Sr. Guillermo Vilcherres Medina
Presidente JU de Viru

Ing. Edgar Alcántara Vela
Gerente JU de Viru

Ing. Percy Alfaro Gil
OPEMA

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE –ZAÑA

Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión

Ing. Ricardo Alarcón Eche
Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Cesar Santisteban Santamaría
Profesional Especializado

28 DIC 2015

000314

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

565



69
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FIDATARIO
C.U. N° 085 2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 432 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 28 de diciembre del 2015

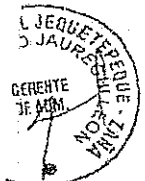
VISTO:

El Oficio N°1623-2015-PEJEZA/8108 de fecha 02 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraque", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----



Que, con Resolución Directoral N° 171-2015-PEJEZA/8101 de fecha 11 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraque", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 303,294.98 (Trescientos tres mil doscientos noventa y cuatro y 98/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----



Que, mediante Oficio N° 1495-2015-PEJEZA/8108 de fecha 20 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°079-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 24 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 235,063.86; -----



Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 235,063.86 (Doscientos treinta y cinco mil sesenta y tres y 86/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



000313

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

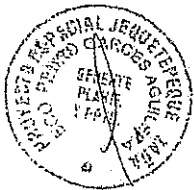
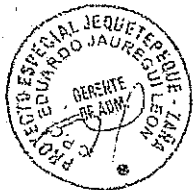
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Gaspar Abanto, Sector Zaraqúe", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 235,063.86 (Doscientos treinta y cinco mil sesenta y tres y 86/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 86 folios y Tomo II de 314 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



28 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

61-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 985-2015-PE JEZA/8101

000312

17 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Handwritten Signature]

JORGE DIAZ DIAZO
REGISTRARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA.0101

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA



Resolución Directoral N° 194 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 17 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 569-2015-PEJEZA/8108 de fecha 13 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo San Nicolás, Sector San Nicolás", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo San Nicolás, Sector San Nicolás", cuyo valor referencia es de S/.165,083.24 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochenta y Tres con 24/100 nuevos soles); -----

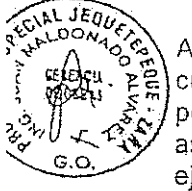
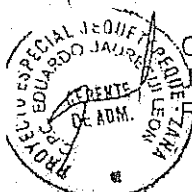
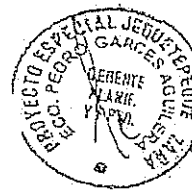
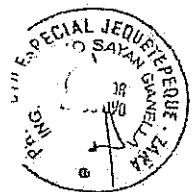
Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo San Nicolás, Sector San Nicolás", cuyo objetivo reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/. 165,083.24 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochenta y Tres con 24/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

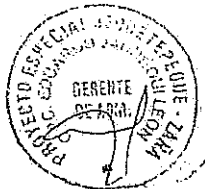
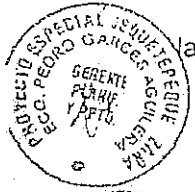


JORGE DIAZ OLAZO
FE DATARIO
R.D. N° 065-2015-PEJEZA/B101

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



567

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:

"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO SAN NICOLÁS, SECTOR SAN NICOLÁS"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmatación del cauce del Río Virú, en el Tramo San Nicolás, Sector San Nicolás, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO SAN NICOLÁS, SECTOR SAN NICOLÁS"

Siendo las 10:00 am del día 25 de Agosto 2015, en el Río Virú del Sector San Nicolás, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Cauce del Río Virú en el tramo San Nicolás, Sector San Nicolás, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
2. Por la Junta de Usuarios de Virú
Sr. Guillermo Vilcherres Medina.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.

Ing. Darío Morales Saavedra	Presidente de Comisión
Ing. Luis Miguel Siesquén Álvarez	Profesional Especializado
Ing. Ricardo Alarcón Eche	Profesional de Monitoreo y Seguimiento

Después de recorrer el tramo a descolmatar del cauce del río Virú, tramo San Nicolás, Sector San Nicolás, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 13:00 horas del mismo día.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRU-CHAO

ING. LIZANDRO IRIGORIN GONZALEZ

Ing. LIZANDRO IRIGORIN GONZALEZ
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

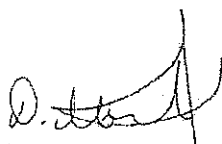
- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE VIRU

Junta de Usuarios de Agua de la Comuna de Virú

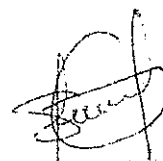
Guillermo N. Vilcherres Medina
PRESIDENTE

Señor GUILLERMO VILCHERRES MEDINA
Presidente de la Junta de Usuarios de Virú

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



Ing. DARIÓ MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



Ing. LUIS MIGUEL SIESQUÉN ÁLVAREZ
Profesional Especializado



Ing. RICARDO ALARCON ECHE
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad y Cajamarca entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SAN NICOLÁS, SECTOR SAN NICOLÁS":

Siendo las 11:30 horas del día 06 de Octubre del 2015; en el Sector San Nicolás, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SAN NICOLÁS, SECTOR SAN NICOLÁS"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao

Ing. Lizandro Irigoin Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú:

Ing. Guillermo Vilcherres Medina : Presidente

Ing. Edgar Alcántara Vela : Gerente Técnico.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Ricardo Alarcón Eche : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Luis Miguel Siesquen Alvarez : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que puedan afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación del cauce del río Virú, Sector San Nicolás, km 0+800, Distrito Virú, Provincia Virú, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SAN NICOLÁS, SECTOR SAN NICOLÁS"; corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SAN NICOLÁS, SECTOR SAN NICOLÁS", con un valor referencial de S/. 165,083.24 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 24/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de agua de la Cuenca del Río Virú y la Administración Local de Agua Moche- Virú -Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Virú, sector San Nicolás, con una longitud de arrastre de 40 m promedio, profundidad variable teniendo como máximos 1.00 y mínimos como 0.80, con una longitud total de 800 metros.
- De esta manera se tiene una longitud total de 0.8 Km ejecutados en trabajos de descolmatación del sector San Nicolás.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SAN NICOLÁS, SECTOR SAN NICOLÁS"

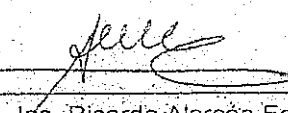
000306

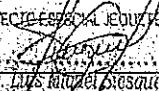
CUARTO:

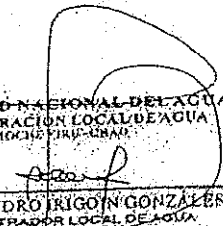
En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SAN NICOLÁS, SECTOR SAN NICOLÁS". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

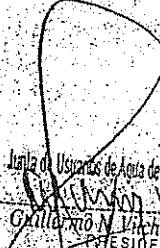
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 12:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.

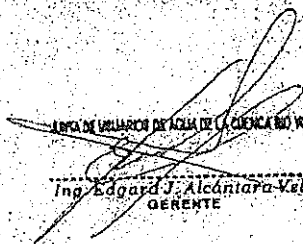

Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión


Ing. Ricardo Alarcón Eche
Profesional de Monitoreo y seguimiento

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA

Ing. Luis Miguel Siesquen Alvarez
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Ing. Luis Miguel Siesquen Alvarez
Profesional Especializado

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE VIRÚ - CHAO

ING. LIZANDRO IRIGOIEN GONZALEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
Ing. Lizandro Irigoien Gonzales
Administrador Local de Agua

Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú

Guillermo N. Vilcherrez Medi
PRESIDENTE
Ing. Guillermo Vilcherrez Medina
Presidente

COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO VIRÚ

Ing. Edgar J. Alcántara Vela
GERENTE
Ing. Edgar Alcántara Vela
Gerente Técnico

29 DIC. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

000305

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
N.º 000-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 437 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1838-2015-PEJEZA/8108 de fecha 23 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo San Nicolás, Sector San Nicolás", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa – EPD; -----

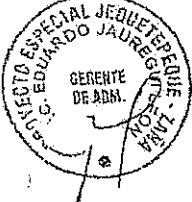
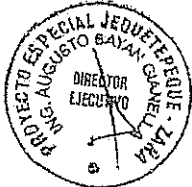
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 194-2015-PEJEZA/8101 de fecha 17 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces – La Libertad – Año 2015: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo San Nicolás, Sector San Nicolás", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", con un valor referencial de S/. 165,083.24 (Ciento sesenta y cinco mil ochenta y tres y 24/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1489-2015-PEJEZA/8108 de fecha 20 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°083-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 24 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 124,303.08; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 124,303.08 (Ciento veinticuatro mil trescientos tres y 08/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo San Nicolás, Sector San Nicolás", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 124,303.08 (Ciento veinticuatro mil trescientos tres y 08/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 120 folios y Tomo II 494 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

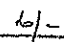
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

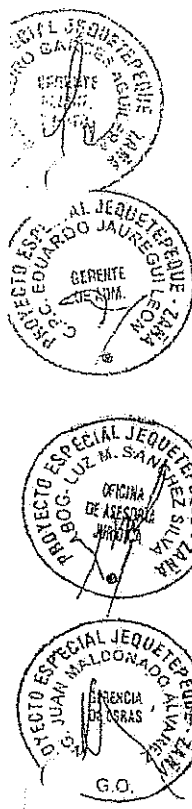

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



29 DIC 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
P.D. N° 085-2015-PE JEZAB/161





000303
17 AGO. 2015
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
JORGE DIAZ OLAZO
FEDEATARIO
R.O. N° 085-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 187 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 14 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 565-2015-PEJEZA/8108 de fecha 13 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Pompilio Cotrina, Sector San Nicolás", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

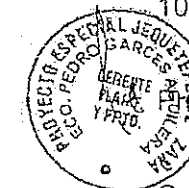
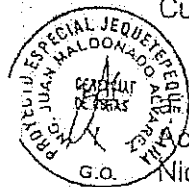
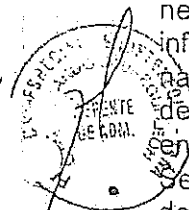
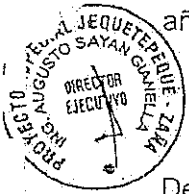
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Pompilio Cotrina, Sector San Nicolás", por el monto de S/. 105,799.02 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Virú y la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Pompilio Cotrina, Sector San Nicolás", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 105,799.02 (Ciento cinco mil setecientos noventa y nueve y 02/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



SE RESUELVE

000302-571

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Pompilio Cotrina, Sector San Nicolás", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 105,799.02 (Ciento cinco mil seiscientos noventa y nueve y 02/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

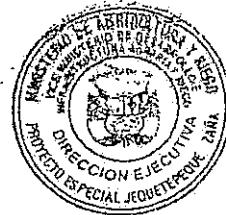
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

WAS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



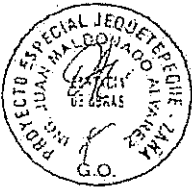
17 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTADO

Jorge Díaz Olazo

JORGE DIAZ OLAZO
VEDATARIO

R.U. N° 005-2015-PEJEZA/0101




"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"


ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:


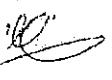
"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO POMPILIO CONTRINA, SECTOR SAN NICOLÁS"

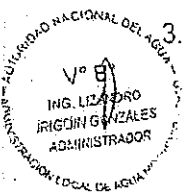


En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmatación del cauce del Río Virú, en el Tramo Pompilio Cotrina, Sector San Nicolás, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO POMPILIO CONTRINA, SECTOR SAN NICOLÁS"



Siendo las 11:40 am del día 25 de Agosto 2015, en el Río Virú del Sector San Nicolás, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorandum N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Cauce del Río Virú en el Tramo Pompilio Cotrina, Sector San Nicolás, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

- 
- 
1. Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
 2. Por la Junta de Usuarios de Virú
Sr. Guillermo Vilcherres Medina.
 3. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
Ing. Darío Morales Saavedra Presidente de Comisión
Ing. Luis Miguel Siesquén Álvarez Profesional Especializado
Ing. Ricardo Alarcón Eche Profesional de Monitoreo y Seguimiento



Después de recorrer el tramo a descolmatar del cauce del río Virú, Tramo Pompilio Cotrina, Sector San Nicolás, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 13:00 horas del mismo día.

000300

• POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRU-CHAO

ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Ing. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE VIRU

Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú

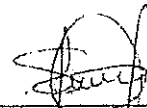
Guillermo N. Vilcherres Medina
PRESIDENTE

Señor GUILLERMO VILCHERRES-MEDINA
Presidente de la Junta de Usuarios de Virú

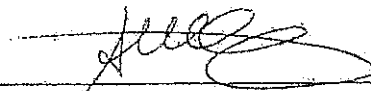
• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



Ing. DARIÓ MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



Ing. LUIS MIGUEL SIESQUÉN ÁLVAREZ
Profesional Especializado



Ing. RICARDO ALARCON ECHE
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO POMPILIO COTRINA, SECTOR SAN NICOLÁS".

Siendo las 12:00 horas del día 06 de Octubre del 2015; en el Sector San Nicolás, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO POMPILIO COTRINA, SECTOR SAN NICOLÁS"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao

Ing. Lizandro Irigoin Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú:

Ing. Guillermo Vilcherres Medina : Presidente

Ing. Edgar Alcántara Vela : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Ricardo Alarcón Éche : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Luis Miguel Siesquen Alvarez : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y comprende la descolmatación del cauce del río Virú, Sector San Nicolás, en una longitud de 0.50 km, Distrito Virú, Provincia Virú, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen derecha.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO POMPILIO COTRINA, SECTOR SAN NICOLÁS"; corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO POMPILIO COTRINA, SECTOR SAN NICOLÁS", con un valor referencial de S/. 105,799.02 (Ciento Cincuenta y Nueve mil Setecientos Noventa y Nueve y 02/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada; se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de agua de la Cuenca del Río Virú y la Administración Local de Agua Moche - Virú -Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Virú, sector San Nicolás, con una longitud de arrastre de 40 m promedio; profundidad variable teniendo como máximos 1.50 y mínimos como 0.75, con una longitud total de 500 metros.
- Se ha ejecutado AMPLIACIÓN DE META en 182 m adicionales a la meta inicialmente proyectada.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO POMPILIO COTRINA, SECTOR SAN NICOLÁS"

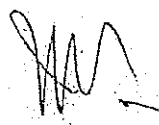
000297

- De esta manera se tiene una longitud total de 0.582 Km ejecutados en trabajos de descolmatación del Sector San Nicolás.

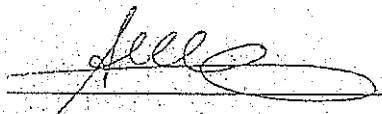
CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jéquetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO POMPILIO COTRINA, SECTOR SAN NICOLÁS". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

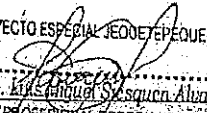
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 12:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.



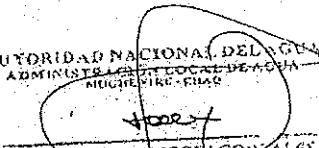
 Ing. Juan Maldonado Alvarez
 Presidente Comisión



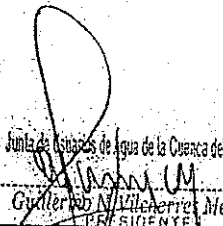
 Ing. Ricardo Alarcón Eche
 Profesional de Monitoreo y seguimiento

PROYECTO ESPECIAL JÉQUETEPEQUE ZAÑA


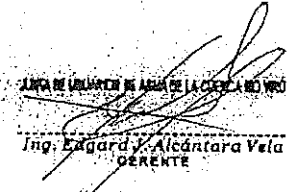
 Ing. Luis Miguel Siles Quera
 Profesional Especializado

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUAS
 MOCHES - VIRÚ - CHAO


 Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
 Administrador Local de Agua

Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú


 Guillermo Vilcherrez Medina
 PRESIDENTE
 Ing. Guillermo Vilcherrez Medina
 Presidente

JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO VIRÚ


 Ing. Edgar Alcántara Vela
 GERENTE
 Ing. Edgar Alcántara Vela
 Gerente Técnico

574

000296

30 DIC. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



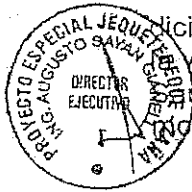
10/-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
REDACTA S125
R.D. Nº 000-2015-PE/PEJEZA/8101

Resolución Directoral Nº 444 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 30 de diciembre del 2015

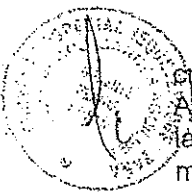
VISTO:

El Oficio Nº1676-2015-PEJEZA/8108 de fecha 09 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Pompilio Cotrina, Sector San Nicolás", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD;



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S Nº 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;



Que, con Resolución Directoral Nº 187-2015-PEJEZA/8101 de fecha 14 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Pompilio Cotrina, Sector San Nicolás", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 105,799.02 (Ciento cinco mil setecientos noventa y nueve y 02/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015;



Que, mediante Oficio Nº 1507-2015-PEJEZA/8108 de fecha 23 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe Nº101-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 08 de diciembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 74,694.93;



Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 74,694.93 (Setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro y 93/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral;

000295

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Pompilio Cotrina, Sector San Nicolás", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 74,694.93 (Setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro y 93/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 104 folios y Tomo II de 452 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

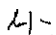
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



30 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.O. N° 985-2015-PEJEZA/8101



17 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



JORGE DIAZ OLAZO
F. DATARIO
R.D. N° 000 2015-JE/07/08101

Resolución Directoral N° 191 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 17 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 566-2015-PEJEZA/8108 de fecha 13 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo Toma San Idelfonso, Sector La Gloria", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo Toma San Idelfonso, Sector La Gloria", cuyo valor referencia es de S/.204,511.57 (Doscientos Cuatro Mil Quinientos Once con 57/100 nuevos soles);-----

Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo Toma San Idelfonso, Sector La Gloria", cuyo objetivo reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/. 204,511.57 (Doscientos Cuatro Mil Quinientos Once con 57/100 nuevos soles); -----

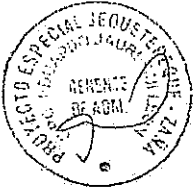
ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

000293

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

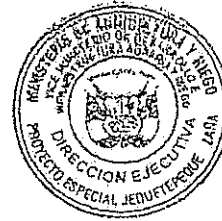
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

IAS
ING. AUGUSTO SAYAN, GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



000292

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:

"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO TOMA SAN IDELFONSO, SECTOR LA GLORIA"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmatación del cauce del Río Virú, en el Tramo Toma San Idelfonso, Sector La Gloria, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO TOMA SAN IDELFONSO, SECTOR LA GLORIA"

Siendo las 11:00 am del día 25 de Agosto 2015, en el Río Virú del Sector La Gloria, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Cauce del Río Virú en el Tramo Toma San Idelfonso, Sector La Gloria, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
2. Por la Junta de Usuarios de Virú
Sr. Guillermo Vilcherres Medina.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.

Ing. Darío Morales Saavedra	Presidente de Comisión
Ing. Luis Miguel Siesquén Álvarez	Profesional Especializado
Ing. Ricardo Alarcón Eche	Profesional de Monitoreo y Seguimiento

Después de recorrer el tramo a descolmar del cauce del río Virú, Tramo Toma San Idelfonso, Sector La Gloria, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 13:00 horas del mismo día.

• POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRU-CHAO

ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Ing. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

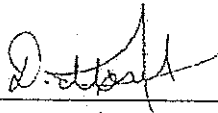
• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE VIRU

Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú

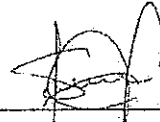
Guillermo N. Vilcherres Medina
PRESIDENTE

Señor GUILLERMO VILCHERRES MEDINA
Presidente de la Junta de Usuarios de Virú

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



Ing. DARÍO MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



Ing. LUIS MIGUEL SIESQUÉN ÁLVAREZ
Profesional Especializado



Ing. RICARDO ALARCON ECHE
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA SAN IDELFONSO, SECTOR LA GLORIA"

000290

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA SAN IDELFONSO, SECTOR LA GLORIA";

Siendo las 13:00 horas del día 06 de Octubre del 2015, en el Sector La Gloria, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA SAN IDELFONSO, SECTOR LA GLORIA"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche – Virú – Chao

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú:

Ing. Guillermo Vilcherres Medina : Presidente

Ing. Edgar Alcántara Vela : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Ricardo Alarcón Eche : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Luis Miguel Slesquen Álvarez : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende comprende la descolmatación del cauce del río Virú, Sector La Gloria, en una longitud de 1.00 km, Distrito

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA SAN IDELFONSO, SECTOR LA GLORIA"

000289

Distrito Virú, Provincia Virú, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen derecha.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA SAN IDELFONSO, SECTOR LA GLORIA"; corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA SAN IDELFONSO, SECTOR LA GLORIA", con un valor referencial de S/. 204,511.57 (Doscientos Cuatro Mil Quinientos Ocho y 57/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de agua de la Cuenca del Río Virú y la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Virú, sector La Gloria, con una longitud de arrastre de 40 m promedio, profundidad variable teniendo como máximos 1.00 y mínimos como 0.82, con una longitud total de 1000 metros.
- De esta manera se tiene una longitud total de 1.0 Km ejecutados en trabajos de descolmatación del sector La Gloria.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA SAN IDELFONSO, SECTOR LA GLORIA"

000288

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO TOMA SAN IDELFONSO, SECTOR LA GLORIA". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 13:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.

Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión

Ing. Ricardo Alarcón Eche
Profesional de Monitoreo y seguimiento

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA

Ing. Luis Miguel Siesquen Alvarez

PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Ing. Luis Miguel Siesquen Alvarez
Profesional Especializado

AUTORIDAD REGIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE VIRÚ CHAO

ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
Administrador Local de Agua

Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú

Guillermo Vilcherrez Medina

ING. PRESIDENTE
Ing. Guillermo Vilcherrez Medina
Presidente

JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO VIRÚ

Ing. Edgar J. Alcántara Vela
GERENTE

Ing. Edgar Alcántara Vela
Gerente Técnico



29 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

000287

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

GUILLELMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
N.º 14.495-2015-PEJEZA/01



Resolución Directoral N° 442 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1617-2015-PEJEZA/8108 de fecha 02 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma San Idelfonso, Sector La Gloria", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

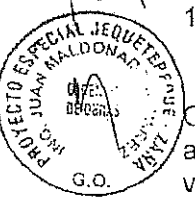
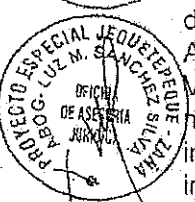
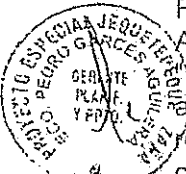
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 191-2015-PEJEZA/8101 de fecha 17 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma San Idelfonso, Sector La Gloria", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 204,511.57 (Doscientos cuatro mil quinientos once y 55/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1510-2015-PEJEZA/8108 de fecha 23 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°086-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 24 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 155,013.32; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 155,013.32 (Ciento cincuenta y cinco mil trece y 32/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

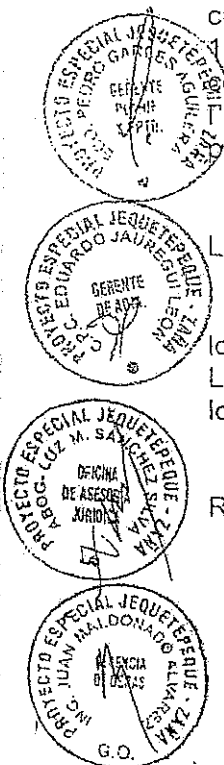
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Toma San Idelfonso, Sector La Gloria", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 155,013.32 (Ciento cincuenta y cinco mil trece y 32/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 127 folios y Tomo II en 415 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



29 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

GR
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 086-2013-PE/IEZA/0101



302
000285
17 AGO. 2015
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ GLAZO
FE DATARIO
R.D. N° 008-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 143 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 17 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 568-2015-PEJEZA/8108 de fecha 13 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo Serafín de la Cruz, Sector Santa Elena", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo Serafín de la Cruz, Sector Santa Elena", cuyo valor referencia es de S/.303,472.14 (Trescientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 14/100 nuevos soles); -----

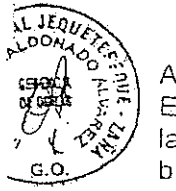
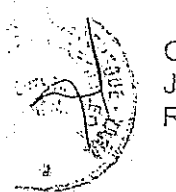
Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente, -----

SÉ RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo Serafín de la Cruz, Sector Santa Elena", cuyo objetivo reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/. 303,472.14 (Trescientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 14/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----



17 AGO, 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARA
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Handwritten signature]

JORGE DIAZ DIAZO
DIRECTOR EJECUTIVO
R.D. 17/0002113/PEJZZA/101

000284

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARA
DIRECCION EJECUTIVA

[Handwritten signature]

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:

"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO SERAFÍN DE LA CRUZ, SECTOR SANTA ELENA"



En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmatación del cauce del Río Virú, en el Tramo Serafín de la Cruz, Sector Santa Elena, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO SERAFÍN DE LA CRUZ, SECTOR SANTA ELENA"

Siendo las 12:00 horas del día 25 de Agosto 2015, en el Río Virú del Sector Santa Elena, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Cauce del Río Virú en el Tramo Serafín de la Cruz, Sector Santa Elena, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales

2. Por la Junta de Usuarios de Virú
Sr. Guillermo Vilcherres Medina.

3. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.

Ing. Darío Morales Saavedra

Presidente de Comisión

Ing. Luis Miguel Siesquén Álvarez

Profesional Especializado

Ing. Ricardo Alarcón Eche

Profesional de Monitoreo y Seguimiento

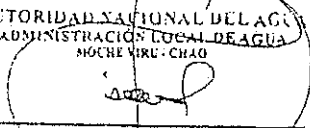
Después de recorrer el tramo a descolmatar del cauce del río Virú, Tramo Serafín de la Cruz, Sector Santa Elena, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 13:00 horas del mismo día.



- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
MOCHE VIRU-CHAO

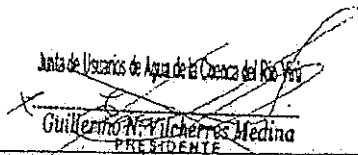


ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Ing. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE VIRU

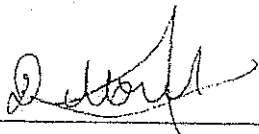
Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú



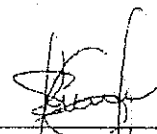
Guillermo Vilcherres Medina
PRESIDENTE

Señor GUILLERMO VILCHERRES MEDINA
Presidente de la Junta de Usuarios de Virú

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



Ing. DARÍO MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



Ing. LUIS MIGUEL SIÉSEQUÉN ÁLVAREZ
Profesional Especializado



Ing. RICARDO ALARCON ECHE
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SERAFÍN DE LA CRUZ, SECTOR SANTA ELENA"

000281

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SERAFÍN DE LA CRUZ, SECTOR SANTA ELENA":

Siendo las 14:00 horas del día 06 de Octubre del 2015; en el Sector Santa Elena, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SERAFÍN DE LA CRUZ, SECTOR SANTA ELENA":

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú:

Ing. Guillermo Vilcherres Medina : Presidente

Ing. Edgar Alcántara Vela : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Ricardo Alarcón Eche : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Luis Miguel Siesquen Álvarez : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivo y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación del cauce del río Virú, Sector Santa Elena, en una longitud de 1.50 km, Distrito Virú, Provincia Virú, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos,

orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen derecha.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SERAFÍN DE LA CRUZ, SECTOR SANTA ELENA"; corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SERAFÍN DE LA CRUZ, SECTOR SANTA ELENA", con un valor referencial de S/. 303,472.14 (Trescientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 14/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetépeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetépeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú y la Administración Local de Agua Moche - Virú -Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Virú, sector Santa Elena, con una longitud de arrastre de 40 m promedio, profundidad variable teniendo como máximos 1.00 y mínimos como 0.88, con una longitud total de 1500 metros.
- Se ha ejecutado AMPLIACIÓN DE META en 300 m adicionales a la meta inicialmente proyectada.
- De esta manera se tiene una longitud total de 1.8 Km ejecutados en trabajos de descolmatación del sector Santa Elena.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SERAFÍN DE LA CRUZ, SECTOR SANTA ELENA"

000279

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO SERAFÍN DE LA CRUZ, SECTOR SANTA ELENA". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 14:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.

Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión

Ing. Ricardo Alarcón Eche
Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Luis Miguel Sotelo Benza
Profesional Especializado

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
Administrador Local de Agua

Ing. Guillermo Vilcherrez Medina
Presidente

Ing. Edgar Alcántara Vela
Gerente Técnico

29 DIC 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICO

000278

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.O. N° 056-2015-PEJEZA/03



Resolución Directoral N° 441 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1624-2015-PEJEZA/8108 de fecha 02 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Serafín de la Cruz Sector Santa Elena", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD;

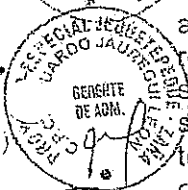
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, con Resolución Directoral N° 193-2015-PEJEZA/8101 de fecha 17 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Serafín de la Cruz Sector Santa Elena", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 303,472.14 (Trescientos tres mil cuatrocientos setenta y dos y 14/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015;

Que, mediante Oficio N° 1511-2015-PEJEZA/8108 de fecha 23 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°092-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 25 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 213,972.09;

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 213,972.09 (Doscientos trece mil novecientos setenta y dos y 09/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral;



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

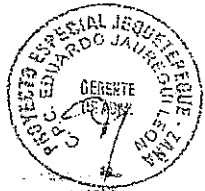
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Serafín de la Cruz Sector Santa Elena", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/213,972.09 (Doscientos trece mil novecientos setenta y dos y 09/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 149 folios y Tomo II en 434 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

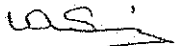
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

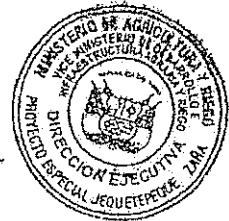
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



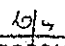
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



29 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
C.D. N° 005-2015-PEJEZA/01

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
 DIRECCION EJECUTIVA

17 AGO. 2015
 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
 DOCUMENTO AUTENTICADO
 JORGE DIAZ BLAZO
 FEODATARIO
 R.C. N° 065-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 192 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 17 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 567-2015-PEJEZA/8108 de fecha 13 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo Huancaquito Bajo, Sector Huancaquito Bajo", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo Huancaquito Bajo, Sector Huancaquito Bajo", cuyo valor referencia es de S/.165,083.24 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochenta y Tres con 24/100 nuevos soles); -----

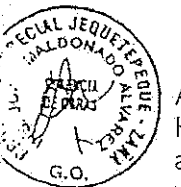
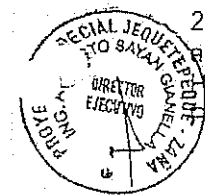
Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Viru, Tramo Huancaquito Bajo, Sector Huancaquito Bajo", cuyo objetivo reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 165,083.24 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochenta y Tres con 24/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----



17 AGO 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

[Signature]
DORA DIAZ OLAZO
SECRETARIO
N.O. 4 DE 2015-PEJEZAN101

000275

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

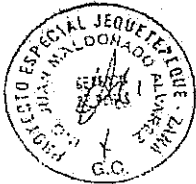
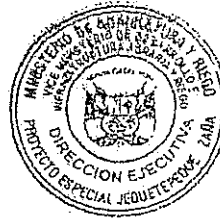
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

[Signature]

ING. AUGUSTO SAYAH GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:
"DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO HUANCAQUITO BAJO, SECTOR HUANCAQUITO BAJO"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmatación del cauce del Río Virú, en el Tramo Huancaquito Bajo, Sector Huancaquito Bajo, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VIRU, TRAMO HUANCAQUITO BAJO, SECTOR HUANCAQUITO BAJO"

Siendo las 12:30 horas del día 25 de Agosto 2015, en el Río Virú del Sector Huancaquito Bajo, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Cauce del Río Virú en el Tramo Huancaquito Bajo, Sector Huancaquito Bajo, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
2. Por la Junta de Usuarios de Virú
Sr. Guillermo Vilcherres Medina.
3. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
Ing. Darío Morales Saavedra Presidente de Comisión
Ing. Luis Miguel Siesquén Álvarez Profesional Especializado
Ing. Ricardo Alarcón Eche Profesional de Monitoreo y Seguimiento

Después de recorrer el tramo a descolmatar del cauce del río Virú, Tramo Huancaquito Bajo, Sector Huancaquito Bajo, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 13:00 horas del mismo día.

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO HUANCAQUITO BAJO, SECTOR HUANCAQUITO BAJO":

Siendo las 14:30 horas del día 06 de Octubre del 2015; en el Sector Huancaquito Bajo, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO HUANCAQUITO BAJO, SECTOR HUANCAQUITO BAJO":

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú:

Ing. Guillermo Vilcherres Medina : Presidente

Ing. Edgar Alcántara Vela : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Alvarez : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Ricardo Alarcón Eche : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Luis Miguel Siesquen Álvarez : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación del cauce del río Virú, Sector Huancaquito, en una longitud de 0.80 km. Distrito Virú, Provincia Virú, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos.

orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen derecha.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO HUANCAQUITO BAJO, SECTOR HUANCAQUITO BAJO": corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 139-2015-PEJEZA/8101, de fecha 24 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO HUANCAQUITO BAJO, SECTOR HUANCAQUITO BAJO", con un valor referencial de S/ 165,083.24 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochenta y tres y 24/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú y la Administración Local de Agua Moché - Virú -Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Virú, tramos Huancaquito bajo, Sector Huancaquito Bajo, con una longitud de arrastre de 40 m promedio, profundidad variable teniendo como máximos 1.00 y mínimos como 0.80, con una longitud total de 800 metros.
- De esta manera se tiene una longitud total de 0.8 Km ejecutados en trabajos de descolmatación del sector Huancaquito Bajo.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO VIRÚ, TRAMO HUANCAQUITO BAJO, SECTOR HUANCAQUITO BAJO". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 15:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por ser duplicado.

Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión

Ing. Ricardo Alarcón Eche
Profesional de Monitoreo y seguimiento

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA

Ing. Luis Miguel Siles Quen Alvarez

Ing. Luis Miguel Siles Quen Alvarez
Profesional Especializado

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE VIRÚ - CHAO

ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
Administrador Local de Agua

Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú

Guillermo V. Vilcherrez Medina
PRESIDENTE

Ing. Guillermo Vilcherrez Medina
Presidente

JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL VIRÚ

Ing. Edgar J. Alcántara Vela
GERENTE

Ing. Edgar Alcántara Vela
Gerente Técnico



Resolución Directoral N° 006 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yauán 08 de enero del 2016

VISTO:

El Oficio N°1635-2015-PEJEZA/8108 de fecha 03 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Huancaquito Bajo, Sector Huancaquito Bajo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa – EPD; -----

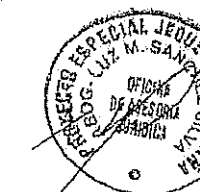
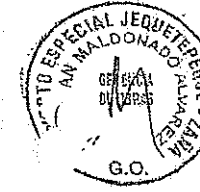
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 192-2015-PEJEZA/8101 de fecha 13 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces – La Libertad – Año 2015: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Huancaquito Bajo, Sector Huancaquito Bajo", ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", con un valor referencial de S/. 165,083.24 (Ciento sesenta y cinco mil ochenta y tres y 24/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1505-2015-PEJEZA/8108 de fecha 23 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°094-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 25 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 126,134.88; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 126,134.88 (Ciento veintiséis mil ciento treinta y cuatro y 88/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Cauce del Río Virú, Tramo Huancaquito Bajo, Sector Huancaquito Bajo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 126,134.88 (Ciento veintiséis mil ciento treinta y cuatro y 88/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 117 folios y Tomo II en 436 follos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

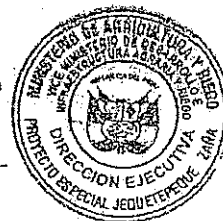
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

W.S.

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



08 ENE. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

h.j.
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO

R.D. N° 003-2015-PEJEZA/01



Resolución Directoral N° 241 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 31 de agosto del 2015'

VISTO:

El Oficio N° 690-2015-PEJEZA/8108 de fecha 31 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Roca al Volteo en el Río Huamanzaña Ambas Márgenes, Sector San Carlos", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

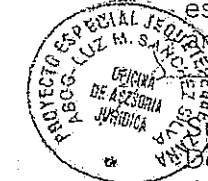
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Roca al Volteo en el Río Huamanzaña Ambas Márgenes, Sector San Carlos", por el monto de S/.473,022.41 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chao y la Administración Local del Agua Moche - Virú - Chao"; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Roca al Volteo en el Río Huamanzaña Ambas Márgenes, Sector San Carlos", cuyo valor referencial es S/.473,022.41 (Cuatrocientos setenta y tres mil veintidós y 41/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



SE RESUELVE

000266

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Roca al Volteo en el Rio Huamantla Ambas Márgenes, Sector San Carlos", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/.473,022.41 (Cuatrocientos setenta y tres mil veintidós y 41/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



02 SET. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ OLAZO
EDAFANIO
R.D. Nº 065-2015-PP-JEZA/8101



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:

"ROCA AL VOLTEO EN EL RIO HUAMANZAÑA, AMBAS MÁRGENES, SECTOR SAN CARLOS"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutarán los trabajos de roca al volteo en el Río Huamanzaña, Sector San Carlos, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "ROCA AL VOLTEO EN EL RIO HUAMANZAÑA, AMBAS MÁRGENES, SECTOR SAN CARLOS"

Siendo las 14:30 horas del día 3 de Setiembre del 2015, en el Río Huamanzaña, Sector San Carlos, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N° 156-2015-PEJEZA/8101, de fecha 2 de Setiembre del 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, y el Profesional Especializado, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de roca al volteo en el Río Huamanzaña, Sector San Carlos, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
2. Por la Junta de Usúarios de Agua Chao
Sr. Federico Cruz Toribio
3. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
Ing. Dario A. Morales Saavedra Presidente de Comisión
Ing. Franklin Gonzáles Pisfil Profesional Especializado

Después de recorrer el tramo del cauce del río Huamanzaña, Sector San Carlos, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 15:30 horas del mismo día.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

X 


ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHAO

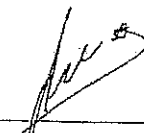


SR. FEDERICO CRUZ TORIBIO
Presidente

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



ING. DARÍO A. MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



ING. FRANKLIN GONZÁLES PISFIL
Profesional Especializado

ACTA DE CULMINACION, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "ROCA AL VOLTEO
EN EL RIO HUAMANZAÑA AMBAS MARGENES - SECTOR SAN CARLOS"

000263

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - ha ejecutado la Actividad "roca al volteo en el rio Huamanzaña ambas márgenes - sector san Carlos".

Siendo las 14.00 hrs del día 29 de Octubre del 2015; en el Sector San Carlos lugar representativo de la ejecución de la Actividad "roca al volteo en el rio Huamanzaña ambas márgenes - sector san Carlos"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche, Viru Chao:

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales . : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Chao:

Sr. Federico Cruz Toribio : Presidente

Ing. Gustavo Gutiérrez Zavaleta : Gerente Técnico.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión.

Ing. Cesar Santisteban Santamaría : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Manuel Alayo Paredes. : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende roca al volteo en el rio Huamanzaña ambas márgenes - sector san Carlos, Distrito Chao, Provincia Viru, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del rio quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e Inestabilidad.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad roca al volteo en el rio Huamanzaña ambas márgenes - sector san Carlos" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad, por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 241 -2015-PEJEZA/8101, de fecha 31 agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: roca al volteo en el rio Huamanzaña ambas márgenes sector san carlos", con un valor referencial de S/. 473,022.41 (cuatrocientos setenta y tres mil veintidós con 41/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chao y la Administración Local de Agua moche, viru, chao, y que comprende:

- roca al volteo en el rio Huamanzaña ambas márgenes - sector san Carlos, con una caja hidráulica de 18 m, profundidad de corte de 1.0 cm, y una longitud total de 2.0 km; de los cuales 1.0 km es roca al volteo (0.5 km margen Izquierda y 0.5 km margen derecha) y 1.0 km descolmatacion con conformación de dique con material propio

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "roca al volteo en el rio Huamanzaña ambas márgenes - sector san Carlos". A la Administración Local de Aguas moche, viru, chao, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios chao, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 14:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "ROCA AL VOLTEO
EN EL RIO HUAMANZAÑA AMBAS MARGENES - SECTOR SAN CARLOS"

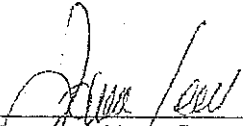
000261



Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión



Ing. Cesar Santisteban Santamaria
Profesional de Monitoreo y seguimiento



Ing. Manuel Alayo Paredes
Profesional Especializado



Ing. Lizandro Irigoien Gonzalez
Administrador Local de Agua



Sr. Federico Cruz Toribio
Presidente JUSDRCH



Ing. Gustavo Gutiérrez Zavaleta
Gerente Técnico JUSDRCH



6)-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO
D.S. Nº 081-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral Nº 010 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallitío Ciego, Yonán 14 de enero del 2016

VISTO:

El Oficio Nº018-2016-PEJEZA/8108 de fecha 12 de enero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Roca al Volteo en el Río Huamanzaña, Ambas Márgenes – Sector San Carlos", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa – EPD; -----

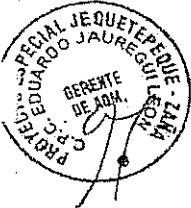
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S Nº 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es, la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral Nº 241-2015-PEJEZA/8101 de fecha 31 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces – La Libertad – Año 2015: "Roca al Volteo en el Río Huamanzaña, Ambas Márgenes – Sector San Carlos", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", con un valor referencial de S/. 473,022.41 (Cuatrocientos setenta y tres mil veintidós y 41/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio Nº 1794-2015-PEJEZA/8108 de fecha 17 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe Nº002-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 04 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 347,303.11; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 347,303.11 (Trecientos cuarenta y siete mil trescientos tres y 11/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



000259

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,

SE RESUELVE:

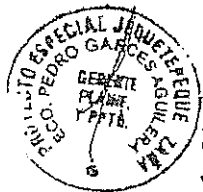
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Roca al Volteo en el Río Huamanzaña, Ambas Márgenes - Sector San Carlos", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 347,303.11 (Trecientos cuarenta y siete mil trescientos tres y 11/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 170 folios y Tomo II en 435 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



14 ENE. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
WAS
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

L
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
P.D. N° 065-2014-PEJEZA18101



Resolución Directoral N° 218 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 21 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 613-2015-PEJEZA/8108 de fecha 21 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Huamanzaña, Sector El Rosario", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

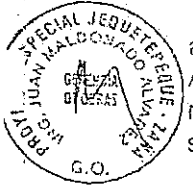
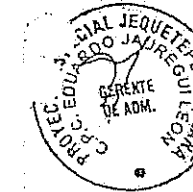
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Huamanzaña, Sector El Rosario", por el monto de S/. 171,534.41 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Moche y la Administración Local de Agua Moché - Virú - Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Huamanzaña, Sector El Rosario", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/.171,534.41 (Ciento setenta y un mil quinientos treinta y cuatro y 41/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

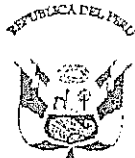
En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



23 FEB. 2016

000042

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 035-2015-PE/JEZA/8101

Resolución Directoral N° 047 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 23 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°123-2016-PEJEZA/8108 de fecha 17 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Protección con Roca al Volteo en la Margen Izquierda del Río Chaman, Sector Pueblo Nuevo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD;

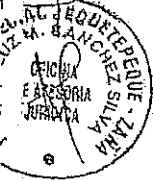
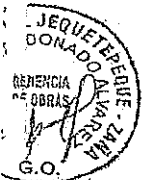
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, con Resolución Directoral N° 338-2015-PEJEZA/8101 de fecha 09 de noviembre del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Protección con Roca al Volteo en la Margen Izquierda del Río Chaman, Sector Pueblo Nuevo", con un valor referencial de S/. 2'227,377.00 (Dos millones doscientos veintisiete mil trescientos setenta y siete y 00/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en las poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos; a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -

Que, mediante Oficio N° 077-2016-PEJEZA/8108 de fecha 27 de enero del 2016, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°026-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 01 de febrero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 1'808,382.82 (Un millón Ochocientos ocho mil trescientos ochenta y dos y 82/100 soles);


Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 1'808,382.82 (Un millón Ochocientos ocho mil trescientos ochenta y dos y 82/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral;



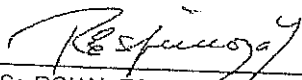
ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO,
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHAMÁN - SECTOR PUEBLO NUEVO".

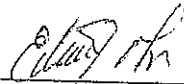
000043

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA VALLE JEQUETEPEQUE



Ing. VICTOR PINEDA SAMPEN
Administrador Local de Agua Valle Jequetepeque

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE JEQUETEPEQUE



Sr. RONAL ESPINOZA YENGLÉ
Presidente de la Junta de Usuarios
Del Valle Jequetepeque



Ing EDUARDO OLIVA VASQUEZ
Gerente Técnico de la Junta de Usuarios
del Valle Jequetepeque

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA




Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión Acto de Culminación


Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Miembro Comisión Acto de Culminación


Ing. LUIS MIGUEL SIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento


Ing. GINO A. VASQUEZ TELLO
Profesional especializado

- POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN - LA LIBERTAD

José Ruperto Suin Barrueto
ALCALDE DISTRITAL
Sr JOSE RUPERTO SUIN BARRUETO
Alcalde Distrital de Pueblo Nuevo

ACTA DE CULMINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO,
MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMÁN - SECTOR PUEBLO NUEVO".

000044

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHUPEN - LA LIBERTAD
ALCALDE DISTRITAL
José Ruperto Durig Barriga



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Esta actividad fue financiada mediante el D.S. N° 294-2015-EF y de acuerdo a los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara y amplía el estado emergencia en varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
Con Resolución Directoral N° 339 -2015-PEJEZA/8101, de fecha 09 noviembre del 2105, se Aprueba la ficha técnica para la Actividad: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMÁN - SECTOR PUEBLO NUEVO". con un presupuesto referencial de S/. 2'227,377.00 (Dos millones doscientos veintisiete mil trescientos setenta y siete con 00/100 nuevos soles).
- Con Fecha 09 de Noviembre del 2015, se firma el Acta de Inicio de Actividad, y que en dicho acto el Profesional Especializado y el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, reciben el terreno sin observaciones y dan por iniciado los trabajos con fecha 10 de Noviembre del 2015.
- La terminación física de los trabajos, fue con fecha 15 de diciembre del 2015.

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque, Administración Local de Agua del Valle Jequetepeque, y que comprende:

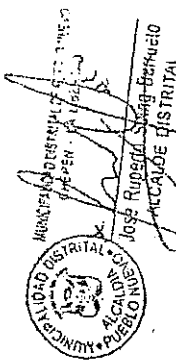
- La Protección con roca al volteo margen izquierda del Río Chamán, Sector Pueblo Nuevo, con una longitud de 800 metros.
- La meta total ejecutada en la presente actividad es de 800 metros de Protección con roca al volteo margen izquierda del Río Chamán, Sector Pueblo Nuevo longitud plasmada en el presupuesto y planos de la ficha técnica aprobada.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados mediante Memorandum N°249-2015-PEJEZA/8101 para este acto, Constatan la culminación de la Actividad: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMÁN - SECTOR PUEBLO NUEVO". Conjuntamente con Administración Local de Aguas del Valle Jequetepeque, representado por el Administrador Local de Agua Jequetepeque, La Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque representados por el Presidente de la Junta y El Gerente Técnico de la Junta de Usuarios Jequetepeque, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo representado por el Alcalde, los mismos que verifican que los trabajos se han terminado satisfactoriamente de acuerdo a las metas de la ficha técnica de la actividad, así mismo se transfiere dicha actividad a la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque para su respectivo mantenimiento.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 11:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por Cuadruplicado.

ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHAMAN - SECTOR PUEBLO NUEVO".



La Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego ha implementado el Plan de Prevención 2015- 2016, con el objetivo de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueda producir la presencia del Fenómeno EL NIÑO 2015-2016, para cuyo fin designo al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA como Unidad Ejecutora para la ejecución del III Paquete de ACTIVIDADES DE PREVENCION 2015-2016, en la Región La Libertad, dentro de las cuales se encuentra la Actividad "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMÁN - SECTOR PUEBLO NUEVO". la misma que fue ejecutada con Presupuesto transferidos mediante el D.S. N° 294-2015-EF y procedimientos de acuerdo a los D.S. N° 045/058/067/074-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia al Departamento de la Libertad y otros Departamentos del Perú, por peligro de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del FENOMENO EL NIÑO, así mismo el PEJEZA a través de la Gerencia de Obras ha ejecutado la Actividad de acuerdo a los "Lineamientos para la ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, en coordinación con las entidades involucradas.

Siendo las 10:00 a.m. del día 22 de Diciembre del 2015; en el Río Chamán, Sector Pueblo Nuevo, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMÁN - SECTOR PUEBLO NUEVO".

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Valle Jequetepeque:
Ing. Víctor Pineda Sampén : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque
Sr. Ronald Espinoza Yengle : Presidente
Ing. Eduardo Oliva Vásquez : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:
Ing. Juan Maldonado Alvarez : Presidente Comisión Acto de Culminación.
Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión Acto de Culminación.
Ing. Gino Alonso Vásquez Tello : Profesional Especializado
Ing. Jorge Luis Miguel Siesquen Alvarez : Profesional de Monitoreo y seguimiento.

Por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Sr. José Ruperto Suin Barrueto : Alcalde Distrital

La Culminación de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016 La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Protección con Roca al Volteo Margen Izquierda del Río Chamán, Sector Pueblo Nuevo, Distrito Pueblo Nuevo, Provincia Chepen, Dpto. La Libertad, con el fin de que en la margen izquierda donde se asienta la población del distrito de Pueblo Nuevo se elimine el potencial peligro de inundación e inestabilidad.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMÁN - SECTOR PUEBLO NUEVO". corresponde al III Paquete de Actividades del Plan de Prevención 2015-2016, en la Región La Libertad.

• POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE

Señor RONALD ESPINOZA YENGLÉ
Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego
Regulado Jequetepeque

• POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CAYPEN - LA LIBERTAD
José Ruperto Zuin Barrueto
ALCALDE DISTRITAL

El Señor José Ruperto Zuin Barrueto
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA

Ing. SANTOS GAMEZ REYES
Presidente de Comisión
Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Miembro de Comisión
Ing. GINO VASQUEZ TELLO
Profesional Especializado
Ing. LUIS MIGUEL SIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

ACTIVIDAD: "Protección con roca al volteo Margen Izquierda del rio Chaman, sector Pueblo Nuevo"

En el Marco del Decreto Supremo Nº 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la actividad "Protección con roca al volteo Margen Izquierda del rio Chaman, sector Pueblo Nuevo" Distrito de Pueblo Nuevo.


Siendo las 09.00 am del día 09 Noviembre del año 2015, en el lugar donde se ejecutará la actividad, se reúnen la Comisión designada mediante Memorándum Nº 212-2015-PEJEZA/8108, de fecha 06 de Noviembre 2015, integrada por el personal profesional de la Gerencia de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno y dar inicio a los trabajos de construcción de 800.00 metros de longitud de Dique con roca al Volteo en la Margen Izquierda del Río Chaman, descolmatación del Cauce del Río Jequetepeque en el Sector San Pedro-San José-El Infiernillo de Cultambo, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Jequetepeque.
Ing. Víctor Pineda Sampen
 2. Por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.
Sr. Ronald Espinoza Yengle.
 3. Por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Señor José Ruperto Zuin Barrueto
 4. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
Ing. Santos Gámez Reyes
Ing. Reynaldo Campos Barrios
Ing. Gino Vásquez Tello
Ing. Luis Miguel Cisquen Álvarez
- Presidente de Comisión
Miembro de la Comisión
Profesional Especializado
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

En tal sentido, después de recorrer los 800.00 (500.00 m aguas arriba y 300.00 m aguas abajo del puente pueblo Nuevo) del tramo a enrocar en la margen izquierda del Río Chaman en el Sector Pueblo Nuevo, se encontró que el terreno es compatible con la ficha técnica, por lo que el Profesional Especializado responsable de la ejecución física y financiera de la actividad y de conformidad a Los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN-2015-2016", Puede iniciar la ejecución de la actividad "Protección con Roca al Volteo Margen Izquierda del Río Chaman, Sector Pueblo Nuevo".

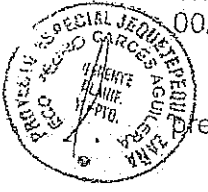
En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente Acta de Inicio de Ejecución de Actividad en señal de conformidad, siendo las 10.00 horas del mismo día.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE


Ing. VICTOR PINEDA SAMPEN
Administrador Local de Agua Jequetepeque

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Protección con roca al volteo margen izquierda del rio Chaman, sector Pueblo Nuevo", cuyo objetivo reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/. 2'227,377.00 (Dos Millones Doscientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 nuevos soles);



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes;

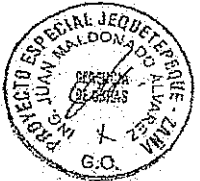
ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a demás Órganos competentes para los efectos de Ley;



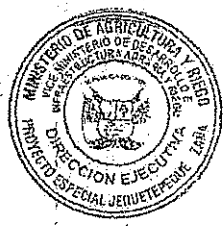
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
uas
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



09 NOV. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
ly
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101

09 NOV. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



GUILLERMO RÓDRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2016-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 338 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 09 de noviembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 1351-2015-PEJEZA/8108 de fecha 04 de noviembre del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Protección con roca al volteo margen izquierda del rio Chaman, sector Pueblo Nuevo", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

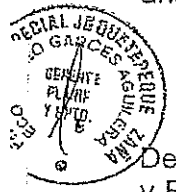
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante Informe N° 138-2015-PEJEZA/ RCB/ C.T., de fecha 04 de noviembre del 2015, el Coordinador Técnico se dirige al Gerente de Obras, para informar que se ha designado la ejecución de 05 actividades de prevención 2015 - 2016 en la región La Libertad - III Paquete, para cuyo objeto se le asignó un desembolso de S/.7' 141, 976.00 nuevos soles al Presupuesto Institucional de la Entidad adicional al desembolso de S/.20' 000, 000.00 nuevos soles el mismo que a la fecha ha terminado con la totalidad de las 45 actividades a más del 106.80% de ejecución física y al 78.22% de ejecución financiera, para lo cual se ha priorizado la Actividad "Protección con roca al volteo margen izquierda del rio Chaman, sector Pueblo Nuevo", por el monto de S/.2'227,337.00 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Jequetepeque y Administración Local de Agua Jequetepeque;-----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la actividad: "Protección con roca al volteo margen izquierda del rio Chaman, sector Pueblo Nuevo", cuyo valor referencia es de S/.2'227,377.00 (Dos Millones Doscientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 nuevos soles); -----

Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



000050

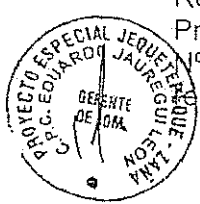
**COPIAS DE RESOLUCIONES Y ACTAS DE
EJECUCION DE ACTIVIDADES III PAQUETE**

de la Actividad "Protección con roca al volteo en el Rio Chicama, Sector Voladero-Atahualpa",-----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 518,078.96 (Quinientos Dieciocho Mil Setenta y Ocho y 96/100 Soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----



SE RESUELVE:

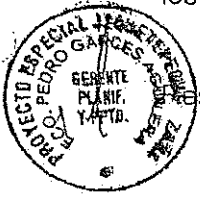
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Protección con roca al volteo en el Rio Chicama, Sector Voladero-Atahualpa", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/ 518,078.96 (Quinientos Dieciocho Mil Setenta y Ocho y 96/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I a 433 folios y Tomo II a 547 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----



ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento de los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----



ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

11 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2016-PEJEZA/6101

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO





10/7
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEBATARIO
R.O. N° 065-2016-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 039 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 11 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°111-2016-PEJEZA/8108 de fecha 09 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Protección con roca al volteo en el Río Chicama, Sector Voladero-Atahualpa", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

CONSIDERANDO:

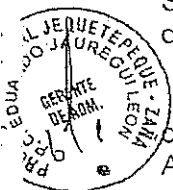
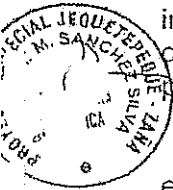
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 324-2015-PEJEZA/8101 de fecha 29 de octubre del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad "Protección con roca al volteo en el Río Chicama, Sector Voladero-Atahualpa", con un valor referencial de S/ 665,550.00 (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, la Actividad "Protección con roca al volteo en el Río Chicama, Sector Voladero-Atahualpa", tuvo un plazo de ejecución de 32 días calendario, designándose como Profesional Especializado de la Actividad al Ing. Manuel Seytuque Valderrama, dicha actividad se inició el 17 de noviembre del 2015 y culminó el 18 de diciembre del mismo año; -----

Que, mediante Informe N° 032-2016-PEJEZ/8106-UC de fecha 04 de febrero del 2016, la Unidad de Contabilidad se dirige a la Gerencia de Administración para hacer llegar la conciliación financiera final y la validación correspondiente a la Actividad "Protección con roca al volteo en el Río Chicama, Sector Voladero-Atahualpa", por el importe total de S/ 518, 078.96 (Quinientos Dieciocho Mil Setenta y Ocho y 96/100 Soles); -----

Que, mediante Informe N° 045-2016-PEJEZA/RBC/CT., de fecha 09 de febrero del 2016, el Coordinador Técnico, se dirige a la Gerencia de Obras a fin de remitir la Revisión y Conformidad del Informe Final del Cierre




ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHICAMA SECTOR VOLADERO-ATAHUALPA"

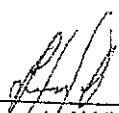
así mismo se transfiere la actividad a la junta de usuarios para su respectivo mantenimiento.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 12:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por Quintuplicado.

POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHICAMA:

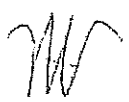

Ing. José Rosario Búrqa Silva.
Administrador local de Agua Chicama

POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHICAMA:

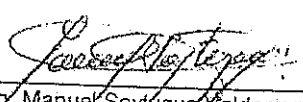

Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez
Presidente JUVCH



Ing. Pedro Aguilera Garate
Gerente Técnico.

POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA


Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión


Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Miembro Comisión


Ing. Manuel Seytúque Valderrama
Profesional Especializado


Ing. Héctor Eneque Gonzales
Profesional de Monitoreo y seguimiento

proteger terrenos de cultivo, viviendas e Infraestructura vial (Carretera penetración Chicama-Cascas) en su margen izquierda.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: " PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHICAMA SECTOR VOLADERO-ATAHUALPA" corresponde a las Actividades Adicionales al 1º Paquete de Actividades del Plan de Prevención 2015-2016, en la Región La Libertad.
 - Esta actividad fue financiada mediante el D.S. N° 185-2015-EF y de acuerdo a los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara y amplía el estado emergencia en varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
 - Con Resolución Directoral N° 324 -2015-PEJEZA/8101, de fecha 29 de Octubre del 2105, se Aprueba la ficha técnica para la Actividad: "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHICAMA SECTOR VOLADERO-ATAHUALPA", con un presupuesto referencial de S/. 665.550,00 (Seiscientos Sesenta y cinco mil Quinientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles).
 - Con Fecha 16 de Noviembre del 2015, se firma el Acta de Inicio de Actividad, y que en dicho acto el Profesional Especializado y el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, reciben el terreno sin observaciones y dan por iniciado los trabajos con fecha 17 de Noviembre del 2015.
- La terminación física de los trabajos fue con fecha 18 de Diciembre del 2015.

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chicama y la Administración Local de Agua Chicama, y que comprende:

- "Protección Con Roca Al Volteo En el Rio Chicama – Sector Voladero Atahualpa" mediante la conformación de un dique con material propio y su protección con acomodo de roca en uña y talud con una longitud de dique de 500 m, con una altura de 2.70 m y ancho de corona del dique de 4.0 metros.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados mediante Memorándum N°250 – 2015 - PEJEZA/8101 para este acto, Constatan la culminación de la Actividad: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHICAMA – SECTOR VOLADERO ATAHUALPA". Conjuntamente con la Administración Local de Aguas Chicama, representado por el Administrador Local de Aguas Chicama, La Junta de Usuarios de Riego Regulado de Chicama representados por el Presidente y el Gerente Técnico de la Junta Chicama, los mismos que verifican que los trabajos se han terminado satisfactoriamente de acuerdo a la ficha técnica de la actividad,

ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHICAMA SECTOR VOLADERO-ATAHUALPA"

La Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego ha implementado el Plan de Prevención 2015- 2016, con el objetivo de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueda producir la presencia del Fenómeno EL NIÑO 2015-2016, para cuyo fin designo al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA como Unidad Ejecutora para la ejecución de Actividades Adicionales al 1º Paquete de ACTIVIDADES DE PREVENCION 2015-2016, en la Región La Libertad, dentro de las cuales se encuentra la Actividad "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHICAMA SECTOR VOLADERO-ATAHUALPA" la misma que fue ejecutada, con Presupuesto transferidos mediante el D.S. N° 185-2015-EF y procedimientos de acuerdo a los D.S. N° 045/058/067/074-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia al Departamento de la Libertad y otros Departamentos del Perú, por peligro de llluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del FENOMENO EL NIÑO, así mismo el PEJEZA a través de la Gerencia de Obras ha ejecutado la Actividad de acuerdo a los "Lineamientos para la ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, en coordinación con las entidades involucradas.

Siendo las 11:00 hrs del día 29 de Diciembre del 2015; en el rio Chicama, Sector Voladero-Atahualpa, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHICAMA SECTOR VOLADERO-ATAHUALPA"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. José Rosario Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios de agua Chicama:

Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente

Ing. Pedro Aguilera Garate. : Gerente Técnico.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión

Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión

Ing. Héctor Enéque Gonzales : Profesional de Monitoreo y seguimiento

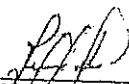
Ing. Manuel Seytuque Valderrama. : Profesional Especializado

La Culminación de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

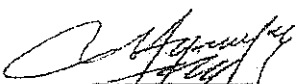
La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende "Protección Con Roca Al Volteo En el Rio Chicama - Sector Voladero Atahualpa" Distrito Chicama, Provincia Ascope, Dpto. La Libertad, con el fin de

• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHICAMA




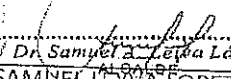
SR. LUIS HUMBERTO NUNEZ VASQUEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de agua de Chicama



ING. PEDRO AGUILERA GARATE
Gerente General Junta de Usuarios Chicama

• POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAUSAL

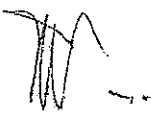

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ALCALDIA


DR. SAMUEL LEYVA LOPEZ
Alcalde de Provincia de Ascope



MUNICIPALIDAD C.P. SAUSAL
ALCALDIA


SR. CESAR ROJAS PLASCENCIA
Alcalde del Centro Poblado de Sausal


• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



ING. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión



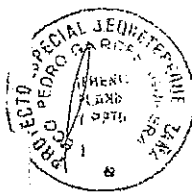
ING. MANUEL SEYTUQUE VALDERRAMA
Profesional Especializado



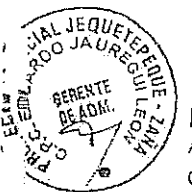
ING. HECTOR ENEQUE GONZALES
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Protección con Roca al Volteo en el Río Chicama, Sector Voladero – Atahualpa", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/665,550.00 (Seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y 00/100 nuevos soles); -----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----



ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Augusto Sayan Gianella

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



29 OCT. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Guillermo Rodríguez Aguilar
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FISCALARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/101

29 OCT. 2015

00005

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 095-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 324-2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 1284-2015-PEJEZA/8108 de fecha 28 de octubre del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la Actividad: "Protección con Roca al Volteo en el Río Chicama, Sector Voladero – Atahualpa", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el mismo que fue ampliado mediante D.S N° 058-2015-PCM, por lo cual el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Protección con Roca al Volteo en el Río Chicama, Sector Voladero – Atahualpa", por el monto de S/665,550.00 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chicama y la Administración Local del Agua Chicama"; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Protección con Roca al Volteo en el Río Chicama, Sector Voladero – Atahualpa", cuyo valor referencial es S/665,550.00 (Seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y 00/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----



SE RESUELVE:

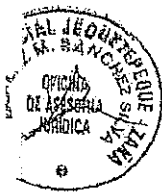
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Protección con Roca al Volteo en la Margen Izquierda de la Quebrada Mal Alma Sector Sausal", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 361,909.44 (Trescientos sesenta y un mil novecientos nueve y 44/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 205 folios y Tomo II en 645 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----



ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

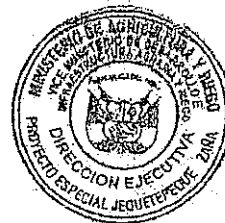


ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



02 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

4-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDEATARIO

R.O. N° 085-2015-PEJEZA/S101

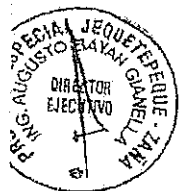
000061



la-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 028 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 02 de febrero del 2016



VISTO:

El Oficio N°098-2016-PEJEZA/8108 de fecha 01 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Protección con Roca al Volteo en la Margén Izquierda de la Quebrada Mal Alma Sector Sausal", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----



Que, con Resolución Directoral N° 325-2015-PEJEZA/8101 de fecha 29 de octubre del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Protección con Roca al Volteo en la Margén Izquierda de la Quebrada Mal Alma Sector Sausal", ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 425,564.20 (Cuatrocientos veinticinco mil quinientos sesenta y cuatro y 20/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----



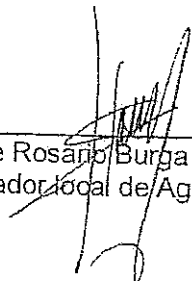
Que, mediante Oficio N° 066-2016-PEJEZA/8108 de fecha 22 de enero del 2016, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°025-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 29 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 361,909.44; -----



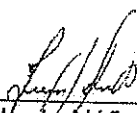
Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 361,909.44 (Trescientos sesenta y un mil novecientos nueve y 44/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----


ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA MAL ALMA - SECTOR SAUSAL"

Por la Administración Local de Agua Chicama:


Ing. Jose Rosario Burga Silva.
Administrador local de Agua Chicama

Por la Junta de Usuarios de agua Chicama:


Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez
Presidente JUVCH


Ing. Pedro Aguilera Garate
Gerente Técnico.

Por la Municipalidad de Sausal



Sr. César Rojas Plasencia.
Alcalde Centro Poblado Sausal.


ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA MAL ALMA - SECTOR SAUSAL"

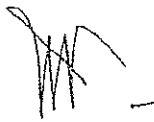
CUARTO:

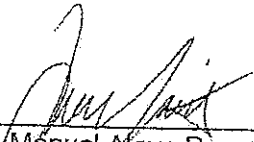
En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados según Memorandum N° 235-2015-PEJEZA/8101 para el presente acto y hacen entrega de la Actividad: "Protección Con Roca Al Volteo De La Margen Izquierda De La Quebrada Mal Alma - Sector Sausal". A la Junta de Usuarios del Valle Chicama representado por el Presidente de la Junta de Usuarios Chicama, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente mantenimiento.


En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 13:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:


 Ing. Reynaldo Campos Barrios
 Presidente Comisión


 Ing. Juan Maldonado Alvarez
 Miembro Comisión Transferencia


 Ing. Manuel Alayo Paredes
 Profesional Especializado


 Ing. Héctor Eneque Gonzales
 Profesional de Monitoreo y seguimiento

ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA MAL ALMA – SECTOR SAUSAL"

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende "Protección Con Roca Al Volteo De La Margen Izquierda De La Quebrada Mal Alma – Sector Sausal" Distrito Chicama, Provincia Ascope, Dpto. La Libertad, con el fin de proteger a la población den C.P.M. Sausal, Infraestructura de Servicios Publicos y Terrenos de Cultivo.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "Protección Con Roca Al Volteo De La Margen Izquierda De La Quebrada Mal Alma – Sector Sausal" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 325-2015-PEJEZA/8101, de fecha 29 de Octubre del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "Protección Con Roca Al Volteo De La Margen Izquierda De La Quebrada Mal Alma – Sector Sausal", con un valor referencial de S/. 425,564.20 (Cuatrocientos veinticinco mil Quinientos Sesenta y cuatro con 20/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chicama y la Administración Local de Agua Chicama, y que comprende:

- "Protección Con Roca Al Volteo De La Margen Izquierda De La Quebrada Mal Alma – Sector Sausal" con una longitud de dique de 620 m, con un talud de 5.40 m.
- Se ha ejecutado AMPLIACIÓN DE META en 30 mts adicionales a la meta inicialmente proyectada.
- De esta manera se tiene una longitud total de 0.65 Km ejecutados en trabajos de "Protección Con Roca Al Volteo De La Margen Izquierda De La Quebrada Mal Alma – Sector Sausal".

ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA MAL ALMA – SECTOR SAUSAL"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – ha ejecutado la Actividad "Protección Con Roca Al Volteo De La Margen Izquierda De La Quebrada Mal Alma – Sector Sausal"

Siendo las 12.00 hrs del día 07 de Diciembre del 2015; en el Sector Sausal, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "Protección Con Roca Al Volteo De La Margen Izquierda De La Quebrada Mal Alma – Sector Sausa"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Chicama:

Ing. José Rosario Burga Silva : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios de agua Chicama:

Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez : Presidente

Ing. Pedro Aguilera Garate. : Gerente Técnico.

Por la Municipalidad Provincial de Ascope:

Dr. Samuel Leyva López

Por la Municipalidad del Centro Poblado De Sausal:

Sr. César Rojas Plasencia.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia.

Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión Transferencia

Ing. Héctor Eneque Gonzales : Profesional de Monitoreo y seguimiento

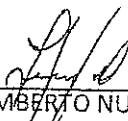
Ing. Manuel Alayo Paredes. : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:


La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

66

• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHICAMA




SR. LUIS HUMBERTO NUNEZ VASQUEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de agua de Chicama



ING. PEDRO AGUIÑERA GARATE
Gerente General Junta de Usuarios Chicama

• POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
.....
Dr. Samuel A. Leyva Lopez
ALCALDE


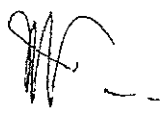
DR. SAMUEL LEYVA LOPEZ
Alcalde de Provincia de Ascope

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAUSAL




SR. CESAR ROJAS PLASCENCIA
Alcalde del Centro Poblado de Sausal


• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



ING. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión



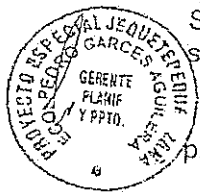
ING. MANUEL ALAYO PAREDS
Profesional Especializado



ING. HECTOR ENEQUE GONZALES
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Protección con Roca al Volteo en la Margen Izquierda de la Quebrada Mai Alma, Sector Sausal", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/.425,564.20 (Cuatrocientos veinticinco mil quinientos sesenta y cuatro y 20/100 nuevos soles);



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes;

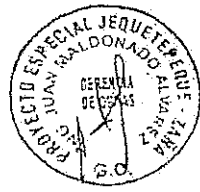


ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



23 OCT 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

6/
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/0107

29 OCT. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
D.O. N° 093-2015-PEJEZA/8101

000069



Resolución Directoral N° 325-2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 1285-2015-PEJEZA/8108 de fecha 28 de octubre del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la Actividad: "Protección con Roca al Volteo en la Margen Izquierda de la Quebrada Mal Alma, Sector Sausal", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

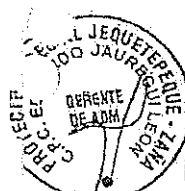
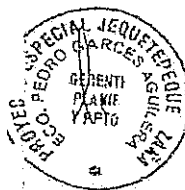
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el mismo que fue ampliado mediante D.S N° 058-2015-PCM, por lo cual el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Protección con Roca al Volteo en la Margen Izquierda de la Quebrada Mal Alma, Sector Sausal", por el monto de S/.425,564.20 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chicama y la Administración Local del Agua Chicama"; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Protección con Roca al Volteo en la Margen Izquierda de la Quebrada Mal Alma, Sector Sausal", cuyo valor referencial es S/.425,564.20 (Cuatrocientos veinticinco mil quinientos sesenta y cuatro y 20/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,

SÉ RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chamán, Sector Huaca Blanca Alta, Distrito de Pacanga - Chepén - La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/945,752.68 (Novecientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos y 68/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 236 folios y Tomo II en 564 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.

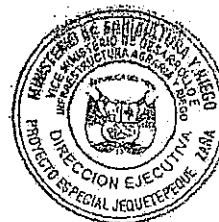
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

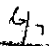
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

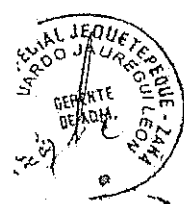

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



02 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZANA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.O. N° 085-2016-PE/JEZA/8101



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA

02 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
 DOCUMENTO AUTENTICADO



16/-
 GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
 FEDATARIO
 P.D. N° 995-2016-PE JEZA/8101

Resolución Directoral N° 029 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán ⁰² de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°097-2016-PEJEZA/8108 de fecha 01 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chamán, Sector Huaca Blanca Alta, Distrito de Pacanga – Chapén – La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa – EPD;

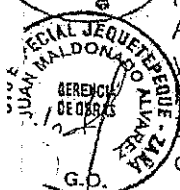
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, con Resolución Directoral N° 326-2015-PEJEZA/8101 de fecha 29 de octubre del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces – La Libertad – Año 2015: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chamán, Sector Huaca Blanca Alta, Distrito de Pacanga – Chapén – La Libertad", ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", con un valor referencial de S/. 1'196,190.38 (Un millón ciento noventa y seis mil ciento noventa y 38/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015;

Que, mediante Oficio N° 061-2016-PEJEZA/8108 de fecha 22 de enero del 2016, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°023-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 29 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 945,752.68;

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 945,752.68 (Novecientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos y 68/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral;

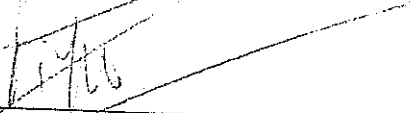


ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA ALTA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

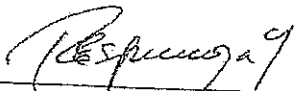
acto, Constatan la culminación de la Actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA ALTA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD". Conjuntamente con la Administración Local de Aguas Jequetepeque, representado por el Administrador Local de Aguas Jequetepeque, La Junta de Usuarios de Riego Regulado de Jequetepeque representados por el Presidente y el Gerente Técnico de la Junta Jequetepeque, los mismos que verifican que los trabajos se han terminado satisfactoriamente de acuerdo a la ficha técnica de la actividad, así mismo se transfiere la actividad a la junta de usuarios para su respectivo mantenimiento.

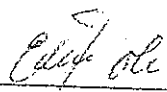
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 12:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por Quintuplicado.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

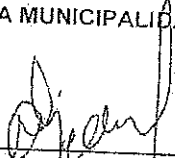

 Ing. VICTOR V. PINEDA SAMPEN
 Administrador Local de Agua Jequetepeque

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE JEQUETEPEQUE



 Sr. Ronald Espinoza Yengle
 Presidente

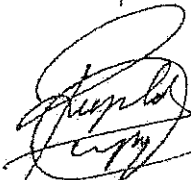

 Ing. Eduardo Oliva Vásquez
 Presidente

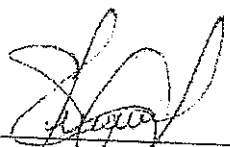
- POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

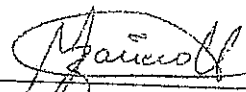

 Sr. Telesforo Medina Ortiz
 Alcalde Distrital de Pacanga

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA


 Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
 Presidente de Comisión Acto de Culminación


 Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
 Miembro Comisión Acto de Culminación


 Ing. LUIS M. SIESQUEN ALVAREZ
 Profesional de Monitoreo y Seguimiento


 Ing. MAXIMILIANO AZANERO LLONTOP
 Profesional especializado

ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA ALTA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Limpieza, descolmatación y protección del cauce del río Chaman, Sector Huaca Blanca Alta- Distrito de Pacanga – Chepén, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro desbordamiento e inundación en el área del C.P. Huaca Blanca Alta.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: " LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA ALTA- DISTRITO DE PACANGA – CHEPEN – LA LIBERTAD" corresponde a las Actividades Adicionales al 1º Paquete de Actividades del Plan de Prevención 2015-2016, en la Región La Libertad.
- Esta actividad fue financiada mediante el D.S. N° 185-2015-EF y de acuerdo a los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara y amplía el estado emergencia en varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Con Resolución Directoral N° 326 -2015-PEJEZA/8101, de fecha 29 de Octubre del 2105, se Aprueba la ficha técnica para la Actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA ALTA- DISTRITO DE PACANGA – CHEPEN – LA LIBERTAD", con un presupuesto referencial de S/. 1'196,190,38 (Un millón Ciento Noventa y Seis mil y ciento noventa con 38/100 nuevos soles).
- Con Fecha 16 de Noviembre del 2015, se firma el Acta de Inicio de Actividad, y que en dicho acto el Profesional Especializado y el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, reciben el terreno sin observaciones y dan por iniciado los trabajos con fecha 17 de Noviembre del 2015.
- La terminación física de los trabajos fue con fecha 19 de Diciembre del 2015.

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura, y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por la Municipalidad Distrital de Pacanga y con la conformidad y visto bueno de Pejeza, la Junta de Usuarios de Riego Regulado de Jequetepeque y la Administración Local de Agua de Jequetepeque, y que comprende:

- La Limpieza y descolmatación del cauce del río Chaman, sector Huaca Blanca Alta, con una longitud de 700 metros, con un ancho promedio de 100 m, altura de corte promedio de 0.90m.
- Construcción de 700 ml de dique con material propio de ancho de corona 4.00 m, altura 2.40 m, y base de 9.40m y Protección en los 700 ml con roca acomodada de 0.75 a 1.50 m de diámetro en el talud de la cara húmeda del dique, margen derecha aguas abajo.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados mediante Memorándum N°249 – 2015 - PEJEZA/8101 para este

ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOLMATAcion Y PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA ALTA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

La Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego ha implementado el Plan de Prevención 2015- 2016, con el objetivo de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueda producir la presencia del Fenómeno EL NIÑO 2015-2016, para cuyo fin designo al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA como Unidad Ejecutora para la ejecución de Actividades Adicionales al 1º Paquete de ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN 2015-2016, en la Región La Libertad, dentro de las cuales se encuentra la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAcion DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA ALTA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD" la misma que fue ejecutada con Presupuesto transferidos mediante el D.S. Nº 185-2015-EF y procedimientos de acuerdo a los D.S. Nº 045/058/067/074-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia al Departamento de la Libertad y otros Departamentos del Perú, por peligro de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del FENOMENO EL NIÑO, así mismo el PEJEZA a través de la Gerencia de Obras ha ejecutado la Actividad de acuerdo a los "Lineamientos para la ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, en coordinación con las entidades involucradas.

Siendo las 11:30 hrs del día 22 de Diciembre del 2015; en el rio Chaman, Sector Huaca Blanca Alta, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAcion DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA ALTA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Valle Jequetepeque:

Ing. Víctor Pineda Sampén : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque

Sr. Ranal Espinoza Yengle : Presidente

Ing. Eduardo Oliva Vásquez : Gerente Técnico

Por la Municipalidad Distrital de Pacanga

Sr. Telesforo Medina Ortiz : Alcalde Distrital

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Alvarez : Presidente Comisión

Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión.

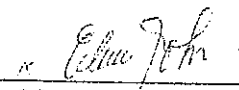
Ing. Máximo Azañero LLontop : Profesional Especializado

Ing. Jorge Luis Miguel Siesquen Alvarez : Profesional de Monitoreo y seguimiento.

La Culminación de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

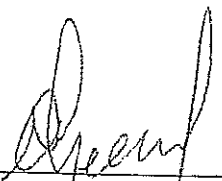
La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y los Decretos Supremos Nº 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE

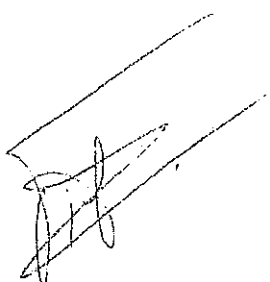


Ing. RONALD ESPINOZA YENGLÉ
Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego
Regulado Jequetepeque


- POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA



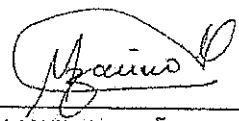
Sr. TELESFORO MEDINA ORTIZ
Alcalde Distrital de Pacanga



- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA



Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Presidente de Comisión



Ing. MAXIMO AZAÑERO LLONTOP
Profesional Especializado

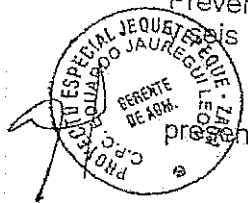


Ing. LUIS MIGUEL SIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Limpieza, Descolmatación y Protección del Cauce del Río Chaman, Sector Huaca Blanca Alta, Distrito de Pacanga – Chapén – La Libertad", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 1'196,190.38 (Un millón ciento noventa y tres mil ciento noventa y 38/100 nuevos soles); -----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----



ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

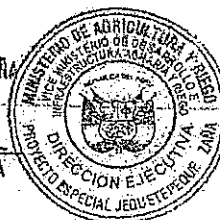
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

LOS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



29 OCT. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

G/
GUILLERMO ROJAS RIGUEZ AGUILAR
FEOTARIO
R.D. N° 035-2015-PEJEZA/0101



Resolución Directoral N° 326-2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 1305-2015-PEJEZA/8108 de fecha 29 de octubre del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Protección del Cauce del Río Chaman, Sector Huaca Blanca Alta, Distrito de Pacanga – Chapén – La Libertad", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

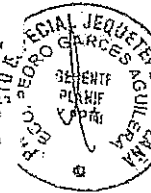
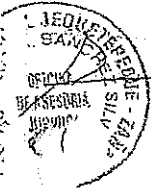
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015.- 2016, el mismo que fue ampliado mediante D.S N° 058-2015-PCM, por lo cual el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Protección del Cauce del Río Chaman, Sector Huaca Blanca Alta, Distrito de Pacanga – Chapén – La Libertad", por el monto de S/ 1'196,190.38 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque y la Administración Local del Agua Jequetepeque";-

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Protección del Cauce del Río Chaman, Sector Huaca Blanca Alta, Distrito de Pacanga – Chapén – La Libertad", cuyo valor referencial es S/ 1'196,190.38 (Un millón ciento noventa y seis mil ciento noventa y 38/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chamán, Sector Huaca Blanca Baja, Distrito de Pacanga – Chepén – La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 351,728.67 (Trescientos cincuenta y un mil setecientos veintiocho y 67/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 148 folios y Tomo II en 484 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

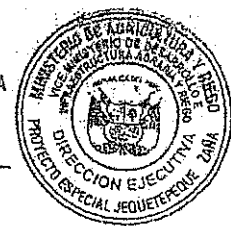
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

las

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



02 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

ly
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 986-2015-PEJEZA/101





GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDEATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 027 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 02 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°093-2016-PEJEZA/8108 de fecha 01 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chamán, Sector Huaca Blanca Baja, Distrito de Pacanga - Chepén - La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, con Resolución Directoral N° 328-2015-PEJEZA/8101 de fecha 30 de octubre del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chamán, Sector Huaca Blanca Baja, Distrito de Pacanga - Chepén - La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, con un valor referencial de S/. 563,587.32 (Quinientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y siete y 32/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -

Que, mediante Oficio N° 060-2016-PEJEZA/8108 de fecha 22 de enero del 2016, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°021-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 28 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 351,728.67; -

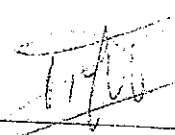
Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 351,728.67 (Trescientos cincuenta y un mil setecientos veintiocho y 67/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -



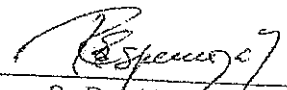
PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA BAJA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD". Conjuntamente con la Administración Local de Aguas Jequetepeque, representado por el Administrador Local de Aguas Jequetepeque, La Junta de Usuarios de Riego Regulado de Jequetepeque representados por el Presidente y el Gerente Técnico de la Junta Jequetepeque, los mismos que verifican que los trabajos se han terminado satisfactoriamente de acuerdo a la ficha técnica de la actividad, así mismo se transfiere la actividad a la junta de usuarios para su respectivo mantenimiento


En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 12:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por Quintuplicado.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

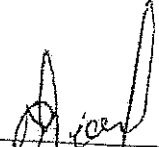

Ing. VICTOR V. PINEDA SAMPEN
Administrador Local de Agua Jequetepeque

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE JEQUETEPEQUE

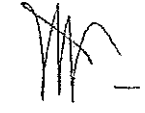

Sr. Ronald Espinoza Yengle
Presidente


Ing. Eduardo Oliva Vásquez
Gerente Técnico

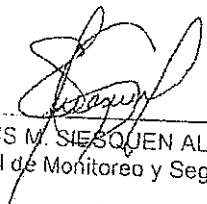
- POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

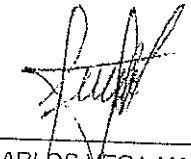

Sr. Yefesforo Medina Ortiz
Alcalde Distrital de Pacanga

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA


Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión


Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Miembro Comisión


Ing. LUIS M. SIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento


Ing. JUAN CARLOS VEGA MANAYALLE
Profesional especializado

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Limpieza, descolmatación y protección del cauce del río Chaman, Sector Huaca Blanca Baja - Distrito de Pacanga - Chepén, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro desbordamiento e inundación en el área del C.P. Huaca Blanca Baja.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: " LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA BAJA - DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD" corresponde a las Actividades Adicionales al 1º Paquete de Actividades del Plan de Prevención 2015-2016, en la Región La Libertad.
- Esta actividad fue financiada mediante el D.S. N° 185-2015-EF y de acuerdo a los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara y amplía el estado emergencia en varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Con Resolución Directoral N° 328 -2015-PEJEZA/8101, de fecha 30 de Octubre del 2015, se Aprueba la ficha técnica para la Actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA BAJA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD", con un presupuesto referencial de S/. 563,587.32 (Quinientos sesenta y tres mil, quinientos ochenta y siete con 32/100 nuevos soles).
- Con Fecha 16 de Noviembre del 2015, se firma el Acta de Inicio de Actividad, y que en dicho acto el Profesional Especializado y el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, reciben el terreno sin observaciones y dan por iniciado los trabajos con fecha 19 de Noviembre del 2015.
- La terminación física de los trabajos fue con fecha 05 de Diciembre del 2015.

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por la Municipalidad Distrital de Pacanga y con la conformidad y visto bueno de Pejeza, la Junta de Usuarios de Riego Regulado de Jequetepeque y la Administración Local de Agua de Jequetepeque, y que comprende:

- La Limpieza y descolmatación del cauce del río Chaman, sector Huaca Blanca Baja, con una longitud de 1,040.70 metros.
- Así mismo se ejecutó una meta adicional de descolmatación del río de 100 metros.
- La meta total ejecutada en la presente actividad es de 1,140.70 metros. Con ancho promedio de 100 m, y altura de corte promedio de 1.10m.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados mediante Memorándum N°249 - 2015 - PEJEZA/8101 para este acto, Constatan la culminación de la Actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y

ACTA DE CULMINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOLMATAción Y PROTECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA BAJA, DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

La Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego ha implementado el Plan de Prevención 2015- 2016, con el objetivo de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueda producir la presencia del Fenómeno EL NIÑO 2015-2016, para cuyo fin designo al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA como Unidad Ejecutora para la ejecución de Actividades Adicionales al 1º Paquete de ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN 2015-2016, en la Región La Libertad, dentro de las cuales se encuentra la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAción DEL CAUCE DEL RÍO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA BAJA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD" la misma que fue ejecutada con Presupuesto transferidos mediante el D.S. N° 185-2015-EF y procedimientos de acuerdo a los D.S. N° 045/058/067/074-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia al Departamento de la Libertad y otros Departamentos del Perú, por peligro de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del FENOMENO EL NIÑO, así mismo el PEJEZA a través de la Gerencia de Obras ha ejecutado la Actividad de acuerdo a los "Lineamientos para la ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, en coordinación con las entidades involucradas.

Siendo las 12:00 hrs del día 22 de Diciembre del 2015; en el río Chaman, Sector Huaca Blanca Alta, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAción DEL CAUCE DEL RÍO CHAMAN, SECTOR HUACA BLANCA BAJA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

Se reunieron los representantes de las instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Valle Jequetepeque:
Ing. Víctor Pineda Sampén : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque
Sr. Ranal Espinoza Yengle : Presidente
Ing. Eduardo Oliva Vásquez : Gerente Técnico

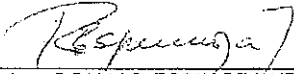
Por la Municipalidad Distrital de Pacanga
Sr. Telesforo Medina Ortiz : Alcalde Distrital

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:
Ing. Juan Maldonado Alvarez : Presidente Comisión
Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión.
Ing. Juan Carlos Vega Manayalle : Profesional Especializado
Ing. Jorge Luis Miguel Siesquen Alvarez : Profesional de Monitoreo y seguimiento.

La Culminación de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE




Ing. RONALD ESPINOZA YENGLÉ

Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego
Regulado Jequetepeque

- POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA



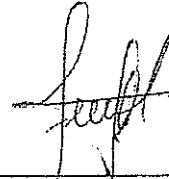
Sr. TELESFORO MEDINA ORTIZ
Alcalde Distrital de Pacanga



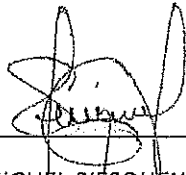
- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Presidente de Comisión



Ing. JUAN CARLOS VEGA MANAYALLE
Profesional Especializado

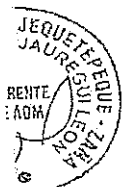


Ing. LUIS MIGUEL SIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Concejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

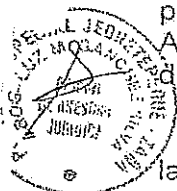
SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chaman, Sector Huaca Blanca Baja, Distrito de Pacanga – Chapén – La Libertad", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 563,587.32 (Quinientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y siete y 32/100 nuevos soles); -----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----



ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



30 OCT. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

u
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/101

30 OCT. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

6/-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 003-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 328-2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 30 de octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 1307-2015-PEJEZA/8108 de fecha 29 de octubre del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chaman, Sector Huaca Blanca Baja, Distrito de Pacanga – Chapén – La Libertad", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el mismo que fue ampliado mediante D.S N° 058-2015-PCM, por lo cual el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chaman, Sector Huaca Blanca Baja, Distrito de Pacanga – Chapén – La Libertad", por el monto de S/.563,587.32 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque y la Administración Local del Agua Jequetepeque";-----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chaman, Sector Huaca Blanca Baja, Distrito de Pacanga – Chapén – La Libertad", cuyo valor referencial es S/. 563,587.32 (Quinientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y siete y 32/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----



En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chamán, Sector La Cataluña, Distrito de Pacanga – Chépén – La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 431,853.22 (Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y tres y 22/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 162 folios y Tomo II en 498 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----



ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

las
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



02 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Guillermo
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/101

02 FEB. 2016

000089

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 688-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 026 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yanán 02 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°094-2016-PEJEZA/8108 de fecha 01 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chamán, Sector La Cataluña, Distrito de Pacanga – Chépén – La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa – EPD; -----

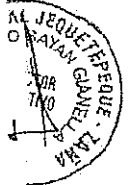
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 410-2015-PEJEZA/8101 de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces – La Libertad – Año 2015: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chamán, Sector La Cataluña, Distrito de Pacanga – Chépén – La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", con un valor referencial de S/. 512,437.15 (Quinientos doce mil cuatrocientos treinta y siete y 15/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; ----

Que, mediante Oficio N° 062-2016-PEJEZA/8108 de fecha 22 de enero del 2016, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°020-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 28 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 431,853.22; -----


Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 431,853.22 (Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y tres y 22/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----




PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR LA CATALUÑA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD". Conjuntamente con la Administración Local de Aguas Jequetepeque, representado por el Administrador Local de Aguas Jequetepeque, La Junta de Usuarios de Riego Regulado de Jequetepeque representados por el Presidente y el Gerente Técnico de la Junta Jequetepeque, los mismos que verifican que los trabajos se han terminado satisfactoriamente de acuerdo a la ficha técnica de la actividad, así mismo se transfiere la actividad a la junta de usuarios para su respectivo mantenimiento.

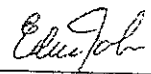
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 13:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por Quintuplicado.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

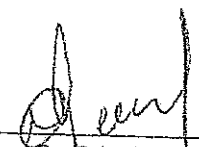

Ing. VICTOR V. PINEDA SAMPEN
Administrador Local de Agua Jequetepeque

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE JEQUETEPEQUE

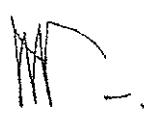

Sr. Ronald Espinoza Yengle
Presidente

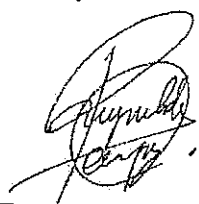

Ing. Eduardo Oliva Vásquez
Gerente Técnico

- POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

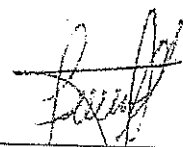

Sr. Telesforo Medina Ortiz
Alcalde Distrital de Pacanga

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA


Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión


Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Miembro Comisión


Ing. LUIS M. SIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento


Ing. JUAN CARLOS VEGA MANAYALLE
Profesional especializado

ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR LA CATALUÑA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Limpieza, descolmatación y protección del cauce del río Chaman, Sector la Cataluña - Distrito de Pacanga – Chapén, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro de desbordamiento e inundación en el sector Cataluña.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: " LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR LA CATALUÑA- DISTRITO DE PACANGA – CHEPEN – LA LIBERTAD" corresponde a las Actividades Adicionales al 1º Paquete de Actividades del Plan de Prevención 2015-2016, en la Región La Libertad.
- Esta actividad fue financiada mediante el D.S. N° 185-2015-EF y de acuerdo a los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara y amplía el estado emergencia en varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Con Resolución Directoral N° 410 -2015-PEJEZA/8101 de fecha 10 de Diciembre del 2015, se Aprueba la ficha técnica para la Actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN, SECTOR LA CATALUÑA - DISTRITO DE PACANGA – CHEPEN – LA LIBERTAD", con un presupuesto referencial de S/. 512,437.15 (Quinientos doce mil, cuatrocientos treinta y siete con 15/100 nuevos soles).
- Con Fecha 16 de Noviembre del 2015, se firma el Acta de Inicio de Actividad, y que en dicho acto el Profesional Especializado y el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, reciben el terreno sin observaciones y dan por iniciado los trabajos con fecha 18 de Noviembre del 2015.
- La terminación física de los trabajos fue con fecha ~~17~~ de Diciembre del 2015.

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por la Municipalidad Distrital de Pacanga y con la conformidad y visto bueno de Pejeza, la Junta de Usuarios de Riego Regulado de Jequetepeque y la Administración Local de Agua de Jequetepeque, y que comprende:

- La Limpieza y descolmatación del cauce del río Chaman, sector Huaca Blanca Baja, con una longitud de 1,000.00 metros.
- Así mismo se ejecutó una meta adicional de descolmatación del río de 100 metros.
- La meta total ejecutada en la presente actividad es de 1,100.00 metros. Con ancho promedio de 100 m, y altura de corte promedio de 1.05m.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados mediante Memorandum N°249 – 2015 - PEJEZA/8101 para este acto, Constatan la culminación de la Actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y

ACTA DE CULMINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOLMATAción Y PROTECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHAMAN, SECTOR LA CATALUÑA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

La Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego ha implementado el Plan de Prevención 2015- 2016, con el objetivo de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueda producir la presencia del Fenómeno EL NIÑO 2015-2016, para cuyo fin designo al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA como Unidad Ejecutora para la ejecución de Actividades Adicionales al 1º Paquete de ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN 2015-2016, en la Región La Libertad, dentro de las cuales se encuentra la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAción DEL CAUCE DEL RÍO CHAMAN, SECTOR LA CATALUÑA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD" la misma que fue ejecutada con Presupuesto transferidos mediante el D.S. Nº 185-2015-EF y procedimientos de acuerdo a los D.S. Nº 045/058/067/074-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia al Departamento de la Libertad y otros Departamentos del Perú, por peligro de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del FENOMENO EL NIÑO, así mismo el PEJEZA a través de la Gerencia de Obras ha ejecutado la Actividad de acuerdo a los "Lineamientos para la ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, en coordinación con las entidades involucradas.

Siendo las 12:30 hrs del día 22 de Diciembre del 2015; en el río Chaman, Sector Huaca Blanca Alta, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAción DEL CAUCE DEL RÍO CHAMAN, SECTOR LA CATALUÑA- DISTRITO DE PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Valle Jequetepeque:

Ing. Víctor Pineda Sampén : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque

Sr. Ranal Espinoza Yengle : Presidente
Ing. Eduardo Oliva Vásquez : Gerente Técnico

Por la Municipalidad Distrital de Pacanga

Sr. Telesforo Medina Ortiz : Alcalde Distrital

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

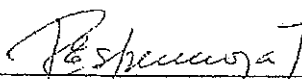
Ing. Juan Maldonado Alvarez : Presidente Comisión
Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión.
Ing. Juan Carlos Vega Manayalle : Profesional Especializado
Ing. Jorge Luis Miguel Siesquen Alvarez : Profesional de Monitoreo y seguimiento.

La Culminación de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y los Decretos Supremos Nº 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

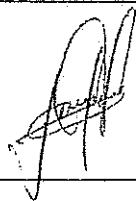
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
EJECUCION DEL PLAN DE PREVENCION 2015-2016, SALDOS PRIMER PAQUETE

- **POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE**




Ing. RONALD ESPINOZA YENGLÉ
Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego
Regulado Jequetepeque

- **POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA**



(P) Sr. TELESFORO MEDINA ORTIZ
Alcalde Distrital de Pacanga

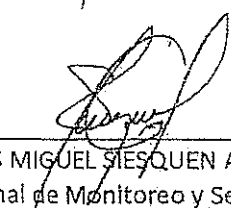
- **POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA**



Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Presidente de Comisión



Ing. JUAN CARLOS VEGA MANAYALLE
Profesional Especializado

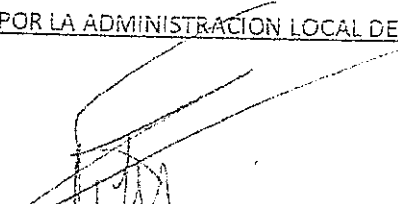


Ing. LUIS MIGUEL SIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

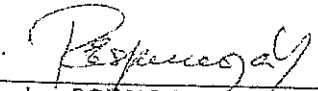
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
EJECUCION DEL PLAN DE PREVENCION 2015-2016, SALDOS PRIMER PAQUETE

Así mismo, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 12. 00 horas del mismo día.


- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE


Ing. Víctor V. Pineda Sampen
Administrador Local de Agua Jequetepeque


- POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE

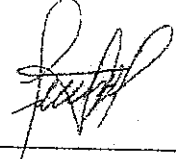

Ing. RONALD ESPINOZA YENGLÉ
Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego
Regulado Jequetepeque

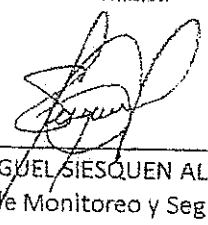
- POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA


(P) Sr. TELESFORO MEDINA ORTIZ
Alcalde Distrital de Pacanga

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA


Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Presidente de Comisión

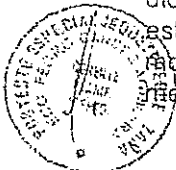

Ing. JUAN CARLOS VEGA MANAYALLE
Profesional Especializado


Ing. LUIS MIGUEL SIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHAMAN SECTOR LA CATALUÑA - DISTRITO DE PACANGA-
CHEPEN-LA LIBERTAD"

denominación "Limpieza y Descolmatación del cauce del río Chaman, sector La Cataluña, distrito de Pacanga – Chepen – La Libertad"; -----

Que, mediante Informe N° 169-2015-PEJEZA/ RCB/ C.T., de fecha 02 de diciembre de 2015 el Coordinador Técnico se dirige al Gerente de Obras, para informar que luego de hacer el reconocimiento del terreno donde se ubica la intervención de la actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del río Chaman, sector Caín, distrito de Pacanga – Chepen – La Libertad", se pudo constatar que dicha intervención se intersecta con la meta ejecutada el año 2014 con la ejecución de la actividad "Descolmatación del cauce del río Chaman, sector Sifón Pacanga", por lo que para evitar la duplicidad de intervención de dicha actividad se acordó correr traslado de dicha intervención en otro punto crítico dentro del mismo río y ubicación geográfica siendo esta en el río Chaman, sector La Cataluña, por lo que solicita la aprobación de las modificaciones de la ficha técnica tanto en la denominación como en la ubicación, mediante Resolución Directoral; -----



Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación de la modificación de Ficha Técnica de la actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del río Chaman, sector Caín, distrito de Pacanga – Chepen – La Libertad", a fin de evitar duplicidad de intervención, con el nuevo nombre de la actividad; -----



Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----



En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepaque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

SE RESUELVE



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la denominación y ubicación de Ficha Técnica de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del cauce del río Chaman, sector Caín, distrito de Pacanga – Chepen – La Libertad", siendo ahora la denominación de la actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del río Chaman, sector La Cataluña, distrito de Pacanga – Chepen – La Libertad"; -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

10 DIC. 2015

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FISCALARIO
N° 01985-2015-PEJEZA101

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



000098

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

10 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
REGISTRARIO
R.O. N° 932-2014-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 410 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán /0 de diciembre del 2015

VISTO:

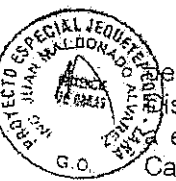
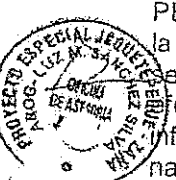
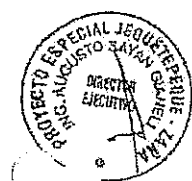
El Oficio N° 1643 - 2015-PEJEZA/8108 de fecha 04 de diciembre del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de de modificación de Ficha Técnica de la actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del río Chaman, sector Caín, distrito de Pacanga - Chepen - La Libertad"; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante Resolución Directoral N° 327-2015-PEJEZA/8101 de fecha 30 de octubre de 2015, Resuelve en su Artículo Primero Aprobar la Ficha Técnica para la actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del río Chaman, sector Caín, distrito de Pacanga - Chepen - La Libertad", cuyo objeto es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plari de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/512,437.15 nuevos soles; -----

Que, mediante Acta de Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2015 la Comisión designada por la Entidad y Autoridades de la Junta de Usuarios del distrito y el Alcalde de la Municipalidad de Pacanga, constataron que la ubicación y meta a ejecutar en la actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del río Chaman, sector Caín, distrito de Pacanga - Chepen - La Libertad", que ha sido ejecutada por la Entidad en el año 2014, con la ejecución de la actividad denominada "Descolmatación del cauce del río Chaman, aguas arriba y aguas abajo del sifón Pacanga", por lo que la ejecución de la actividad representaría una duplicidad de intervención y que existiendo otro punto crítico de urgente atención, se acordó el traslado a otro frente del río Chaman denominado sector La Cataluña, la misma que se ubica en el mismo río Chaman y en el mismo distrito de Pacanga, y por la naturaleza del mismo río esta se ejecutara con las mismas características en su meta física como en su presupuesto, la misma que tendrá la



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Defensa Margen Derecha Canal Talambo – Zaña 24+552 (Río Chaman) a Km. 31+315 (Toma TP6) Sectores Huaca Blanca y La Viña – Distrito de Pacanga – Chepén – La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 44,984.47 (Cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro y 47/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 87 folios y Tomo II en 313 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

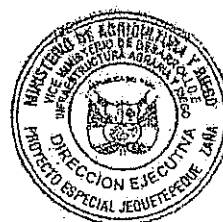
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

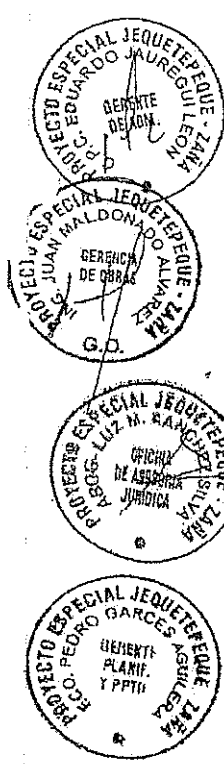
las
ING. AUGUSTO SAYÁN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



03 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

61
GUILLELMO RODRIGUEZ AGUILAR
FISCAL TARIO
D.D. N° 003-2015-PEJEZA/8161



03 FEB. 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

6/1
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO
D.S. N° 985-2016-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 031 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 03 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°100-2016-PEJEZA/8108 de fecha 01 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Defensa Margen Derecha Canal Talambo – Zaña 24+552 (Río Chaman) a Km. 31+315 (Toma TP6) Sectores Huaca Blanca y La Viña – Distrito de Pacanga – Chepén – La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa – EPD; -----

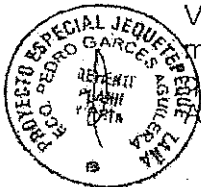
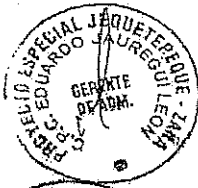
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 330-2015-PEJEZA/8101 de fecha 30 de octubre del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces – La Libertad – Año 2015: "Defensa Margen Derecha Canal Talambo – Zaña 24+552 (Río Chaman) a Km. 31+315 (Toma TP6) Sectores Huaca Blanca y La Viña – Distrito de Pacanga – Chepén – La Libertad", con un valor referencial de S/. 93,913.49 (Noventa y tres mil novecientos trece y 49/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

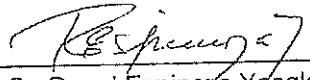
Que, mediante Oficio N° 064-2016-PEJEZA/8108 de fecha 22 de enero del 2016, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°018-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 28 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 44,984.47; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 44,984.47 (Cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro y 47/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----




ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552(RIO CHAMAN) A KM. 31+315 (TOMA TP6), SECTORES HUACA BLANCA Y LA VIÑA DISTRITO PACANGA -CHEPEN - LA LIBERTAD"

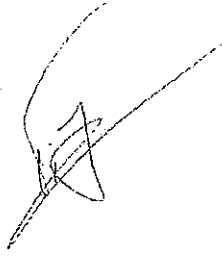
- POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE JEQUETEPEQUE



Sr. Ronal Espinoza Yengle
Presidente



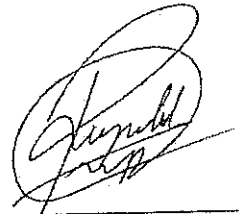
Ing. Eduardo Oliva Vásquez
Gerente Técnico



- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA



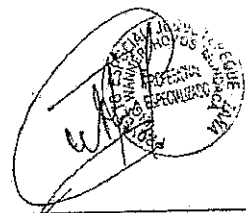
Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión



Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Miembro Comisión



Ing. LUIS MIGUEL SIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento



Ing. WANNER WILMER HOYOS MUNDACA
Profesional especializado

ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 31+315 (TOMA TP6), SECTORES HUACA-BLANCA Y LA VIÑA, DISTRITO PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

PROG. DIQUE FRONTAL	TALUD=Z	ALTURA MAX CENTRO DE DIQUE (CM)	ANCHO DE DIQUE	LARGO (M)
31+280	2	0.887	8	96
28+828	2	0.632	8	70
26+828	2	0.892	8	84
25+864	2	0.176	8	90
25+611	2	0.418	8	62

402

- Construcción de tres (3) diques laterales semi-compactados de dimensiones: corona de 8.0 M, taludes $Z=2.0$ y de altura variable, los que servirán de contención de sólidos y funcionaran como encauzamiento de la quebrada hacia el Canal Talambo - Zaña, en donde se detalla en las siguientes progresivas:

PROG. DIQUE LATERAL	MAR. DER.	MAR. IZQ.	TALUD=Z	ALTURA MAX CENTRO DE DIQUE (CM)	ANCHO DE DIQUE	LARGO (M)
31+280	X		2	2.461	8	26.836
25+864	X		2	2.637	8	33.954
25+611		X	2	3.062	8	17.421

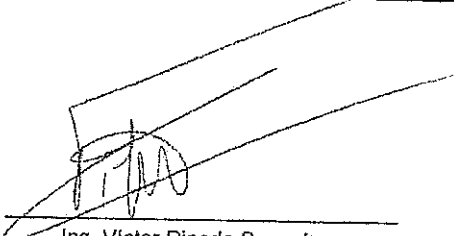
78.21

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados mediante Memorándum N° 248-2015-PEJEZA/8101 para este acto, Constan la culminación de la Actividad: "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 31+315 (TOMA TP6), SECTORES HUACA BLANCA Y LA VIÑA, DISTRITO PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD". Conjuntamente con Administración Local de Aguas del Valle Jequetepeque, representado por el Administrador Local de Agua Jequetepeque, La Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque representados por el Presidente de la Junta Jequetepeque y el Gerente Técnico de la Junta Jequetepeque, los mismos que verifican que los trabajos se han terminado satisfactoriamente de acuerdo a la ficha técnica de la actividad, así mismo se transfiere dicha actividad a la junta de usuarios del valle Jequetepeque para su respectivo mantenimiento.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 13:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por Quintuplicado.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA VALLE JEQUETEPEQUE


Ing. Víctor Pineda Sampén
Administrador Local de Agua Valle Jequetepeque

ACTA DE CULMINACION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DEFENSA DE MARGEN DERECHA, CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 31+315 (TOMA TP6), SECTORES HUACA BLANCA Y LA VIÑA, DISTRITO PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

24+552 al km 31+315, Distrito Pacanga, Provincia Chepen, Dpto. La Libertad, con el fin de que el canal Talambo Zaña, quede protegido ante la eventual avenida de agua por la obras de entrega al canal con arrastre de sedimentos y lodos que colmatarían el canal.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 31+315 (TOMA TP6), SECTORES HUACA BLANCA Y LA VIÑA, DISTRITO PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD" corresponde a las Actividades adicionales del Paquete I del Plan de Prevención 2015-2016, en la Región La Libertad.
- Esta actividad fue financiada mediante el D.S. N° 185-2015-EF y de acuerdo a los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara y amplía el estado emergencia en varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Con Resolución Directoral N° 330-2015-PEJEZA/8101, de fecha 29 de octubre del 2015, se Aprueba la ficha técnica para la Actividad: "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 31+315 (TOMA TP6), SECTORES HUACA BLANCA Y LA VIÑA, DISTRITO PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD" con un presupuesto referencial de S/. 93,913.49 (Noventa y tres mil novecientos trece y cuarenta y nueve con 00/100 nuevos soles).
- Con Fecha 17 de Noviembre del 2015, se firma el Acta de Inicio de Actividad, y que en dicho acto el Profesional Especializado y el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, reciben el terreno sin observaciones y dan por iniciado los trabajos con fecha 18 de Noviembre del 2015.
- La terminación física de los trabajos, fue con fecha 25 de noviembre del 2015.

M
[Handwritten signature]

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

[Handwritten signature]

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque, Administración Local de Agua del Valle Jequetepeque, y que comprende:

- Construcción de Cinco (05) diques frontales semi-compactados de dimensiones: corona de 8.0 M, taludes Z=2.0 y de altura variable, los que servirán de contención de sólidos y funcionaran como vertederos dejando el paso solo de agua hacia el Canal Talambo - Zaña, en donde se detalla en las siguientes progresivas:

[Handwritten signature]

La Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego ha implementado el Plan de Prevención 2015- 2016, con el objetivo de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueda producir la presencia del Fenómeno EL NIÑO 2015-2016, para cuyo fin designo al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA como Unidad Ejecutora para la ejecución de actividades adicionales del Paquete I - ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN 2015-2016, en la Región La Libertad, dentro de las cuales se encuentra la Actividad "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 31+315 (TOMA TP6), SECTORES HUACA BLANCA Y LA VIÑA, DISTRITO PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD" la misma que fue ejecutada con Presupuesto transferidos mediante el D.S. N° 185-2015-EF y procedimientos de acuerdo a los D.S. N° 045/058/067/074 - 2015-PCM, que declara en estado de Emergencia al Departamento de la Libertad y otros Departamentos del Perú, por peligro de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del FENOMENO EL NIÑO, así mismo el PEJEZA a través de la Gerencia de Obras ha ejecutado la Actividad de acuerdo a los "Lineamientos para la ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, en coordinación con las entidades involucradas.

Siendo las 12:30 a.m. del día 22 de Diciembre del 2015; en el Río Chamán, Sectores Calera Alta y Santa Victoria lugar representativo de la ejecución de la Actividad "Actividad "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 31+315 (TOMA TP6), SECTORES HUACA BLANCA Y LA VIÑA, DISTRITO PACANGA - CHEPEN - LA LIBERTAD"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Valle Jequetepeque:
Ing. Víctor Pineda Sampén : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque
Sr. Ranal Espinoza Yengle : Presidente
Ing. Eduardo Oliva Vásquez : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:
Ing. Juan Maldonado Alvarez : Presidente Comisión
Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión.
Ing. Wanner Wilmer Hoyos Mundaca : Profesional Especializado
Ing. Jorge Luis Miguel Siesquen Alvarez : Profesional de Monitoreo y seguimiento.

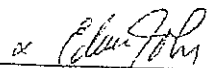
La Culminación de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.

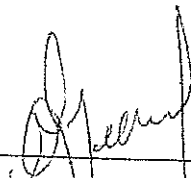
La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Defensa de la margen derecha del canal Talambo Zaña del km

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE

000105


Ing. RONALD ESPINOZA YENGLÉ
Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego
Regulado Jequetepeque

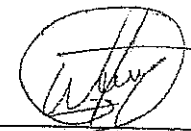
- POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA



Sr. TELESFORO MEDINA ORTIZ
Alcalde Distrital de Pacanga



- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA


Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Presidente de Comisión


Ing. WARNER HOYOS MUNDACA
Profesional Especializado


Ing. LUIS MIGUEL BIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD

000106

ACTIVIDAD: "DEFENSA MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM 24+ 552 (Río Chaman) a Km 31+315 SECTORES HUACA BLANCA Y LA VIÑA"

En el Marco del Decreto Supremo Nº 045, 058, 067 y 074-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias de Algunos departamentos del Perú; entre ellos Cajamarca y La Libertad. El Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la Defensa de la Margen Derecha del Canal Talambo-Zaña para lo cual ha aprobado la Ficha Técnica de la Actividad: "DEFENSA MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM 24+552 (Río Chaman) a Km 31+315 HUACA BLANCA Y LA VIÑA".


Por lo cual, siendo las 12.30 pm del día 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, en el Canal Talambo-Zaña se reúne la Comisión designada mediante Memorándum Nº 223-2015-PEJEZA/8108, de fecha 16 de Noviembre 2015, integrada por el personal profesional de la Gerencia de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, en cumplimiento a lo que dispone los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016", y dar inicio a la ejecución de la Actividad de "Defensa de la Margen Derecha del Canal Talambo - Zaña (río Chaman) Huaca Blanca y La Viña; participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Jequetepeque.
Ing. Víctor Valentín Pineda Sampen
 2. Por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.
Sr. Ronald Espinoza Yengle.
 3. Por la Municipalidad Distrital de Pacanga
Señor Telesforo Medina Ortiz.
 4. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
Ing. Reynaldo Campos Barrios
Ing. Warner Hoyos Mundaca
Ing. Luis Miguel Siesquen Álvarez
- Presidente de Comisión
Profesional Especializado
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

En tal sentido, después de recorrer el tramo a ejecutar en el Canal Talambo-Zaña Sector Huaca Blanca y la Viña, el Profesional Especializado puede dar inicio a la ejecución de la actividad, en cumplimiento de los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016",

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 12. 20 horas del mismo día.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE


Ing. Víctor V. Pineda Sampen
Administrador Local de Agua Jequetepeque

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

SE RESUELVE

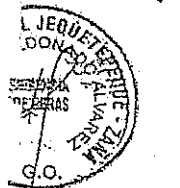
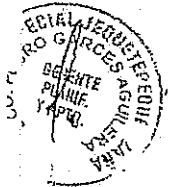
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Defensa Margen Derecha Canal Talambo Zaña Km. 24+552 (Río Chamán) a Km. 31+315 (Tomá TP6), Sectores Huaca Blanca y la Viña, Distrito Pacanga – Chapén – La Libertad", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/.93,913.49 (Noventa y tres mil novecientos trece y 49/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del M.A., a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

W.S.

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



30 OCT. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

G
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUIAR
FEDATARIO
R.O. N° 005-2015-PEJEZA



GUILHERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FECATARIO
R.D. Nº 035-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral Nº 330-2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 30 de octubre del 2015

VISTO:

El Oficio Nº 1310-2015-PEJEZA/8108 de fecha 29 de octubre del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la Actividad: "Defensa Margen Derecha Canal Talambo Zaña Km. 24+552 (Rio Chamán) a Km. 31+315 (Toma TP6), Sectores Huaca Blanca y la Viña, Distrito Pacanga - Chapén - La Libertad", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego;

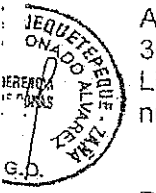
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo Nº 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras, hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo Nº 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el mismo que fue ampliado mediante D.S Nº 058-2015-PCM, por lo cual el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Defensa Margen Derecha Canal Talambo Zaña Km. 24+552 (Rio Chamán) a Km. 31+315 (Toma TP6), Sectores Huaca Blanca y la Viña, Distrito Pacanga - Chapén - La Libertad", por el monto de S/.93,913.49 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque y la Administración Local del Agua Jequetepeque";

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Defensa Margen Derecha Canal Talambo Zaña Km. 24+552 (Rio Chamán) a Km. 31+315 (Toma TP6), Sectores Huaca Blanca y la Viña, Distrito Pacanga - Chapén - La Libertad", cuyo valor referencial es S/.93,913.49 (Noventa y tres mil novecientos trece y 49/100 nuevos soles);

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y;



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Defensa de la Margen Derecha del Canal Talambo Zaña, Km. 24+552 (Río Chaman) a Km. 6+834 Calera Alta y Santa Victoria - Distrito de Chapén - Chapén - La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 152,665.92 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco y 92/100 soles) conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 157 folios y Tomo II en 358 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

W.S.

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

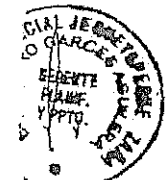


02 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

W.S.
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FIDATARIO

R.D. N° 082-2015-PEJEZA/R101



02 FEB. 2016

000110

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO IDENTIFICADO



4/7
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 015-2013-PE/JEZA/8101

Resolución Directoral N° 025 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 02 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°096-2016-PEJEZA/8108 de fecha 01 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Defensa de la Margen Derecha del Canal Talambo Zaña, Km. 24+552 (Río Chaman) a Km. 6+834 Calera Alta y Santa Victoria - Distrito de Chepén - Chepén - La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

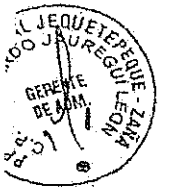
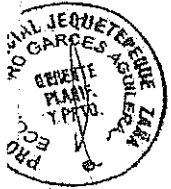
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 331-2015-PEJEZA/8101 de fecha 30 de octubre del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Defensa de la Margen Derecha del Canal Talambo Zaña, Km. 24+552 (Río Chaman) a Km. 6+834 Calera Alta y Santa Victoria - Distrito de Chepén - Chepén - La Libertad", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 275,350.55 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y 55/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

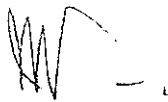
Que, mediante Oficio N° 065-2016-PEJEZA/8108 de fecha 22 de enero del 2016, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°024-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 29 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 152,665.92; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 152,665.92 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco y 92/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA

000111



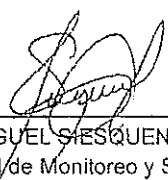
Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión



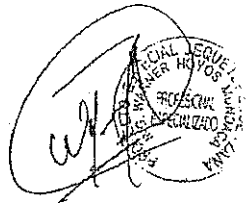
Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Miembro Comisión



Ing. LUIS MIGUEL SIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento



Ing. WANNER WILMER HOYOS MUNDACA
Profesional especializado

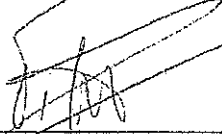


CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados mediante Memorándum N° 248-2015-PEJEZA/8101 para este acto, Constatan la culminación de la Actividad: "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 6+834, SECTORES CALERA ALTA Y SANTA VICTORIA, DISTRITO DE CHEPEN - LA LIBERTAD". Conjuntamente con Administración Local de Aguas del Valle Jequetepeque, representado por el Administrador Local de Agua Jequetepeque, La Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque representados por el Presidente de la Junta Jequetepeque y el Gerente Técnico de la Junta Jequetepeque, los mismos que verifican que los trabajos se han terminado satisfactoriamente de acuerdo a la ficha técnica de la actividad, así mismo se transfiere dicha actividad a la junta de usuarios del valle Jequetepeque para su respectivo mantenimiento.

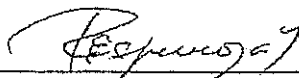
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 12:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por Quintuplicado.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA VALLE JEQUETEPEQUE



Ing. Victor Pineda Sampén
Administrador Local de Agua Valle Jequetepeque

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE JEQUETEPEQUE



Sr. Ronal Espinoza Yengle
Presidente



Ing. Eduardo Oliva Vásquez
Gerente Técnico

000113

PROG. DIQUE FRONTAL	TALUD=Z	ALTURA MAX CENTRO DE DIQUE (CM)	ANCHO DE DIQUE	LARGO (M)
23+759	2	0.591	8	94
23+036	2	0.595	8	60
22+440	2	0.835	8	53
21+926	2	0.547	8	61
21+510	2	0.395	8	42
20+572	2	0.678	8	80
20+176	2	0.578	8	42
19+790	2	0.618	8	100
19+355	2	0.580	8	75
15+596	2	0.593	8	92
11+808	2	0.777	8	21
11+090	2	0.834	8	58
10+608	2	0.520	8	69
9+972	2	1.646	8	108
9+030	2	0.522	8	118
8+800	2	1.059	8	90
8+472	2	0.953	8	91
8+280	2	0.453	8	29
7+896	2	0.872	8	68
7+093	2	2.441	8	48
6+970	2	2.488	8	28
6+834	2	2.182	8	35

1462.0

- Construcción de trece (13) diques laterales semi-compactados de dimensiones: corona de 8.0 M, taludes $Z=2.0$ y de altura variable, los que servirán de contención de sólidos y funcionaran como encauzamiento de las quebradas hacia el Canal Talambo - Zaña, en donde se detalla en las siguientes progresivas:

PROG. DIQUE LATERAL	MAR. DER.	MAR. IZQ.	TALUD=Z	ALTURA MAX CENTRO DE DIQUE (CM)	ANCHO DE DIQUE	LARGO (M)
23+759	X		2	5.28	8	28.28
23+760		X	2	3.84	8	24.23
19+790		X	2	7.43	8	31.34
19+791	X		2	7.673	8	47.029
19+355		X	2	3.449	8	40.329
11+090		X	2	3.087	8	17.037
10+608		X	2	5.602	8	25.703
10+608	X		2	5.602	8	30.186
9+030		X	2	1.335	8	31.249
8+800	X		2	3.712	8	38.462
8+472	X		2	4.294	8	26.330
8+280	X		2	5.698	8	22.753
7+896		X	2	3.836	8	69

491.93.

000114

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Defensa de la margen derecha del canal Talambo Zaña del km 24+552 al km 6+834, Distrito Chepen, Provincia Chepen, Dpto. La Libertad, con el fin de que el canal Talambo Zaña, quede protegido ante la eventual avenida de agua por la obras de entrega al canal con arrastre de sedimentos y lodos que colmatarían el canal.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 6+834, SECTORES CALERA ALTA Y SANTA VICTORIA, DISTRITO DE CHEPEN - LA LIBERTAD" corresponde a las Actividades adicionales del Paquete I del Plan de Prevención 2015-2016, en la Región La Libertad.
- Esta actividad fue financiada mediante el D.S. N° 185-2015-EF y de acuerdo a los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara y amplía el estado emergencia en varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Con Resolución Directoral N° 331-2015-PEJEZA/8101, de fecha 29 de octubre del 2015, se Aprueba la ficha técnica para la Actividad: "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 6+834, SECTORES CALERA ALTA Y SANTA VICTORIA, DISTRITO DE CHEPEN - LA LIBERTAD" con un presupuesto referencial de S/. 275,350.55 (Dosciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 nuevos soles).
- Con Fecha 17 de Noviembre del 2015, se firma el Acta de Inicio de Actividad, y que en dicho acto el Profesional Especializado y el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, reciben el terreno sin observaciones y dan por iniciado los trabajos con fecha 18 de Noviembre del 2015.
- La terminación física de los trabajos, fue con fecha 29 de noviembre del 2015.

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle, Jequetepeque, Administración Local de Agua del Valle Jequetepeque, y que comprende:

- Construcción de veintidós (22) diques frontales semi-compactados de dimensiones: corona de 8.0 M, taludes Z=2.0 y de altura variable, los que servirán de contención de sólidos y funcionarán como vertederos dejando el paso solo de agua hacia el Canal Talambo - Zaña, en donde se detalla en las siguientes progresivas:

La Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego ha implementado el Plan de Prevención 2015- 2016, con el objetivo de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueda producir la presencia del Fenómeno EL NIÑO 2015-2016, para cuyo fin designo al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA como Unidad Ejecutora para la ejecución de actividades adicionales del Paquete I - ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN 2015-2016, en la Región La Libertad, dentro de las cuales se encuentra la Actividad "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 6+834, SECTORES CALERA ALTA Y SANTA VICTORIA, DISTRITO DE CHEPEN - LA LIBERTAD" la misma que fue ejecutada con Presupuesto transferidos mediante el D.S. N° 185-2015-EF y procedimientos de acuerdo a los D.S. N° 045/058/067/074 - 2015-PCM, que declara en estado de Emergencia al Departamento de la Libertad y otros Departamentos del Perú, por peligro de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del FENOMENO EL NIÑO, así mismo el PEJEZA a través de la Gerencia de Obras ha ejecutado la Actividad de acuerdo a los "Lineamientos para la ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, en coordinación con las entidades involucradas.

Siendo las 12:00 a.m. del día 22 de Diciembre del 2015; en el Río Chamán, Sectores Calera Alta y Santa Victoria lugar representativo de la ejecución de la Actividad "Actividad "DEFENSA DE MARGEN DERECHA CANAL TALAMBO ZAÑA KM. 24+552 (RIO CHAMÁN) A KM. 6+834, SECTORES CALERA ALTA Y SANTA VICTORIA, DISTRITO DE CHEPEN - LA LIBERTAD"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Valle Jequetepeque:
Ing. Víctor Pineda Sampén : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque
Sr. Ranal Espinoza Yengle : Presidente
Ing. Eduardo Oliva Vásquez : Gerente Técnico


Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:
Ing. Juan Maldonado Alvarez : Presidente Comisión
Ing. Reynaldo Campos Barrios : Miembro Comisión
Ing. Wanner Wilmer Hoyos Mundaca : Profesional Especializado
Ing. Jorge Luis Miguel Siesquen Alvarez : Profesional de Monitoreo y seguimiento.

La Culminación de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.


[Handwritten signatures and initials on the left margin]

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE



Ing. RONALD ESPINOZA YENGLÉ
Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego
Regulado Jequetepeque

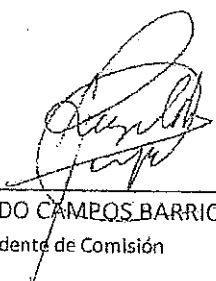
- POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA




Sr. TELESFORO MEDINA ORTIZ
Alcalde Distrital de Pacanga



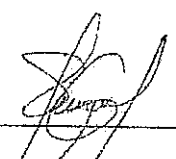
- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Presidente de Comisión



Ing. WARNER HOYOS MUNDACA
Profesional Especializado



Ing. LUIS MIGUEL SIESQUEN ALVAREZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

SE RESUELVE

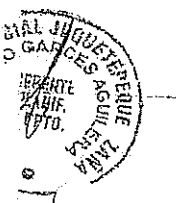
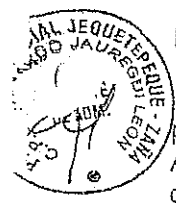
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Defensa Margen Derecha Canal Talambo Zaña Km. 24+552 (Rio Chamán) a Km. 6+834, Sectores Calera Alta y Santa Victoria, Distrito de Chépén - La Libertad", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/.275,350.55 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y 55/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

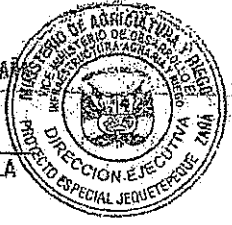
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



30 OCT. 2019

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

GR
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 055-2015-PEJEZA/101



6/3
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
PRESIDENTE
R.D. Nº 035-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 331-2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 30 de octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 1311-2015-PEJEZA/8108 de fecha 29 de octubre del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la Actividad: "Defensa Margen Derecha Canal Talambo Zaña Km. 24+552 (Rio Chamán) a Km. 6+834, Sectores Calera Alta y Santa Victoria, Distrito de Chepén - La Libertad", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

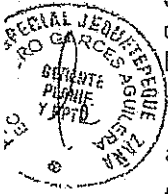
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el mismo que fue ampliado mediante D.S N° 058-2015-PCM, por lo cual el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Defensa Margen Derecha Canal Talambo Zaña Km. 24+552 (Rio Chamán) a Km. 6+834, Sectores Calera Alta y Santa Victoria, Distrito de Chepén - La Libertad", por el monto de S/275,350.55 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque y la Administración Local del Agua Jequetepeque"; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Defensa Margen Derecha Canal Talambo Zaña Km. 24+552 (Rio Chamán) a Km. 6+834, Sectores Calera Alta y Santa Victoria, Distrito de Chepén - La Libertad", cuyo valor referencial es S/275,350.55 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y 55/100 nuevos soles); -----

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----



000120

de la Actividad "Descolmatación y Protección de la margen derecha de la Quebrada Caracol" -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/ 449,149.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente, -----



SE RESUELVE:

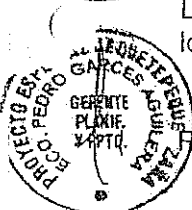
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha de la Quebrada Caracol" año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/449,149.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I a 268 folios y Tomo II a 633 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.--



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----



ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----



ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Augusto Sayan Gianella

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



11 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

4/-

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO

R.D. N° 005-2015-PEJEZA/8101

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO
R.D. N° 096-2015-PEJEZA/R101



Resolución Directoral N° 038 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 41 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N° 114-2016-PEJEZA/8108 de fecha 09 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha de la Quebrada Caracol", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa – EPD;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, con Resolución Directoral N° 329-2015-PEJEZA/8101 de fecha 30 de octubre del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad Descolmatación y Protección de la Margen Derecha de la Quebrada Caracol", con un valor referencial de S/ 517,621.81 (Quinientos Diecisiete mil Seiscientos Veintiuno y 81/100 Soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en las poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015;

Que, la Actividad "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha de la Quebrada Caracol", tuvo un plazo de ejecución de 30 días calendario, designándose como Profesional Especializado de la Actividad al Ing. Carlos E. Rodríguez Ambrosio, dicha actividad se inició el 23 de noviembre del 2015 y culminó el 12 de diciembre del mismo año;

Que, mediante Informe N° 019-2016-PEJEZ/8106-UC de fecha 28 de enero del 2016, la Unidad de Contabilidad se dirige a la Gerencia de Administración para hacer llegar la conciliación financiera final y la validación correspondiente a la Actividad " Descolmatación y Protección de la margen derecha de la Quebrada Caracol", por el importe total de S/. 449,149.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 047-2016-PEJEZA/RBC/CT., de fecha 09 de febrero del 2016, el Coordinador Técnico, se dirige a la Gerencia de Obras a fin de remitir la Revisión y Conformidad del Informe Final del Cierre



• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA

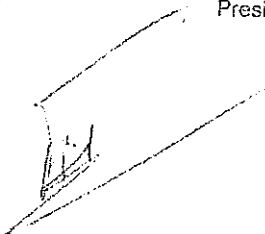
000122



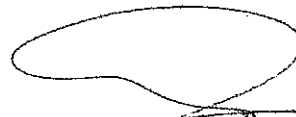
Ing. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión



Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Miembro Comisión



Ing. CARLOS ESTUARDO RODRIGUEZ AMBROSIO
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

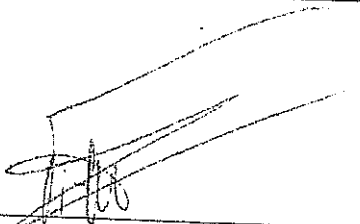


Ing. ROLANDO MIGUEL CUBAS PEREZ
Profesional especializado

acto. Constatan la culminación de la Actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CARACOL, SECTOR VENTANILLAS, DISTRITO DE YONAN - CAJAMARCA". Conjuntamente con Administración Local de Aguas del Valle Jequetepeque, representado por el Administrador Local de Agua Jequetepeque, La Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque representados por el Presidente de la Junta Jequetepeque y el Gerente Técnico de la Junta Jequetepeque, los mismos que verifican que los trabajos se han terminado satisfactoriamente de acuerdo a la ficha técnica de la actividad, así mismo se transfiere dicha actividad a la junta de usuarios del valle Jequetepeque para su respectivo mantenimiento.

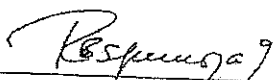
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 03:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por Quintuplicado.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA VALLE JEQUETEPEQUE

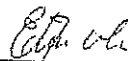


Ing. Víctor Pineda Sampén
Administrador Local de Agua Valle Jequetepeque

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE JEQUETEPEQUE



Sr. Ronal Espinoza Yengle
Presidente



Ing. Eduardo Oliva Vásquez
Gerente Técnico

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la Descolmatación y Protección de la Margen derecha de la quebrada Caracol, Distrito Yonan, Provincia Contumaza, Dpto. Cajamarca, con el fin de que la Quebrada Caracol, quede protegida ante la eventual avenida de agua por la obras de entrega a la Quebrada con arrastre de sedimentos y lodos que colmatarían la Quebrada.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CARACOL, SECTOR VENTANILLAS, DISTRITO DE YONAN - CAJAMARCA" corresponde a las Actividades adicionales del Paquete I del Plan de Prevención 2015-2016, en la Región La Libertad - Cajamarca.
- Esta actividad fue financiada mediante el D.S. N° 185-2015-EF y de acuerdo a los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara y amplía el estado emergencia en varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Con Resolución Directoral N° 329-2015-PEJEZA/8101, de fecha 29 de octubre del 2015, se Aprueba la ficha técnica para la Actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CARACOL, SECTOR VENTANILLAS, DISTRITO DE YONAN - CAJAMARCA" con un presupuesto referencial de S/. 517,621.81 (Quinientos Diecisiete mil, seiscientos veintiuno con 81/100 nuevos soles).
- Con Fecha 17 de Noviembre del 2015, se firma el Acta de Inicio de Actividad, y que en dicho acto el Profesional Especializado y el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, reciben el terreno sin observaciones y dan por iniciado los trabajos con fecha 23 de Noviembre del 2015.
- La terminación física de los trabajos, fue con fecha 12 de Diciembre del 2015.

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque, Administración Local de Agua del Valle Jequetepeque, y que comprende:

- *Descolmatación de 780 m de largo x 60 m de ancho promedio y conformación de dique seco de 500 ml por 3.00 m. de altura ,2.50 m. de corona y 6.28 m de base, adicionalmente 200 ml de dique con dimensiones promedio de 3.00 m. de altura 2.00 m. de corona, y conformación de 3 espigones de roca en la margen derecha de la Quebrada Caracol.*

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados mediante Memorándum N° 248-2015-PEJEZA/8101 para este

La Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego ha implementado el Plan de Prevención 2015- 2016, con el objetivo de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueda producir la presencia del Fenómeno EL NIÑO 2015-2016, para cuyo fin designo al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA como Unidad Ejecutora para la ejecución de actividades adicionales del Paquete I - ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN 2015-2016, en la Región La Libertad y Cajamarca, dentro de las cuales se encuentra la Actividad "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CARACOL, SECTOR VENTANILLAS, DISTRITO DE YONAN - CAJAMARCA" la misma que fué ejecutada con Presupuesto transferidos mediante el D.S. N° 185-2015-EF y procedimientos de acuerdo a los D.S. N° 045/058/067/074 - 2015-PCM, que declara en estado de Emergencia al Departamento de la Libertad y otros Departamentos del Perú, por peligro de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del FENOMENO EL NIÑO, así mismo el PEJEZA a través de la Gerencia de Obras ha ejecutado la Actividad de acuerdo a los "Lineamientos para la ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, en coordinación con las entidades involucradas.

Siendo las 03:00 p.m. del día 22 de Diciembre del 2015; en la Quebrada Caracol, Sector Ventanillas lugar representativo de la ejecución de la Actividad "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CARACOL, SECTOR VENTANILLAS, DISTRITO DE YONAN - CAJAMARCA"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Valle Jequetepeque:

Ing. Víctor Pineda Sampén : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque

Sr. Ranal Espinoza Yengle : Presidente

Ing. Eduardo Oliva Vásquez : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Alvarez : Presidente Comisión

Ing. Reynáldo Campos Barrios : Miembro Comisión.

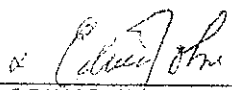
Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio : Profesional Especializado

Ing. Rolando Miguel Cubas Perez : Profesional de Monitoreo y seguimiento.

La Culminación de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

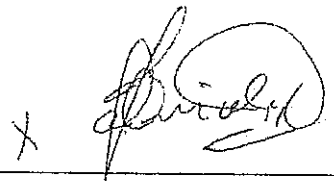
La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y los Decretos Supremos N° 045/058/067/074-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la eventual presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE



Ing. RONALD ESPINOZA YENGLÉ
 Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego
 Regulado Jequetepeque

- POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TEMBLADERA

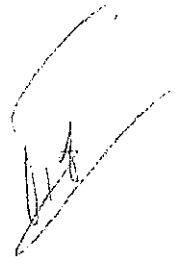



Prof. FRANKLIN DURAN TERRONES
 Alcalde Distrital de Tembladera

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA



Ing. REYNALDO CAMPOS BARRIOS
 Presidente de Comisión

Ing. RODRÍGUEZ AMBROSIO CARLOS E.
 Profesional Especializado



Ing. Rolando M. Cobos Perez.
 Profesional de Monitoreo y
 Seguimiento

ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CARACOL"

En el Marco del Decreto Supremo Nº 045, 058, 067 y 074-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de Cajamarca, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmatación y Protección de la margen derecha de la quebrada Caracol, el mismo que protegerá la población del C.P.M. Ventanillas, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CARACOL".

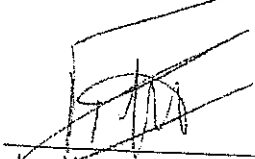
En tal sentido, siendo las 10.00 pm del día 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, en la quebrada Caracol - C.P.M. Ventanillas del Distrito de Yonán, se reúnen la Comisión designada mediante Memorándum Nº 223-2015-PEJEZA/8108, de fecha 16 de Noviembre 2015, integrada por el personal profesional de la Gerencia de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno y dar inicio a los trabajos de descolmatación y protección de la margen derecha de la quebrada caracol, en el sector C.P.M. Ventanillas, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Jequetepeque.
Ing. Víctor Valentín Pineda Sampen
 2. Por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.
Sr. Ronald Espinoza Yengle.
 3. Municipalidad de Tembladera
Prof. Franklin Duran Terrones
 4. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
Ing. Reynaldo Campos Barrios
Ing. Carlos E. Rodríguez Ambrasio
Ing. Roldando H. Cubes Perez
- Presidente de Comisión
Profesional Especializado
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

En tal sentido, después de recorrer el tramo a descolmatar de la quebrada caracol, afluente del río Jequetepeque en el Sector C.P.M. Ventanillas, se constató que el terreno es compatible con la ficha técnica, por lo que se procede a hacer la Entrega del Terreno al Profesional Especializado, responsable de la ejecución física y financiera de la actividad y de conformidad a Los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016";

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 10.30.00 horas del mismo día.

• POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE


Ing. Víctor V. Pineda Sampen
Administrador Local de Agua Jequetepeque

SE RESUELVE

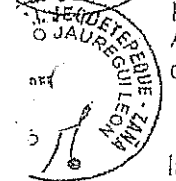
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Limpieza, Descolmatación y Protección de la Margen Derecha de la Quebrada Caracol", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/517,621.81 (Quinientos diecisiete mil seiscientos veintiuno y 81/100 nuevos soles);

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes;

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



30 OCT. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

ly
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 065-2015-PEJEZA/R101

000129

30 OCT. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DECLARADO EMERGENCIA



4
GUILERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 005-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 329-2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 30 de octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 1309-2015-PEJEZA/8108 de fecha 29 de octubre del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Protección de la Margen Derecha de la Quebrada Caracol", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

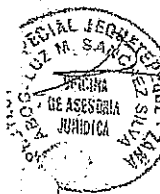
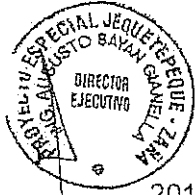
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el mismo que fue ampliado mediante D.S N° 058-2015-PCM, por lo cual el Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Protección de la Margen Derecha de la Quebrada Caracol", por el monto de S/517,621.81 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque y la Administración Local del Agua Jequetepeque"; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Protección de la Margen Derecha de la Quebrada Caracol", cuyo valor referencial es S/517,621.81 (Quinientos diecisiete mil seiscientos veintiuno y 81/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



000130

**COPIAS DE RESOLUCIONES Y ACTAS DE
EJECUCION DE ACTIVIDADES ADICIONALES I
PAQUETE**

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

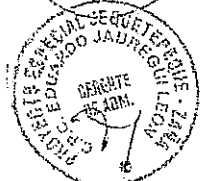
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Santa Rosa Baja", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 245,933.05 (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres y 05/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 97 folios y Tomo II de 378 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
las
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



28 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

61-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 065-2015-PE JEZA/S101

20 DIC. 2015

000132

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DE LIQUIDACIÓN AUTENTICADO



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO
R.O. N° 043-2015-PE/JEZA/8101

Resolución Directoral N° 430 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 28 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1751-2015-PEJEZA/8108 de fecha 15 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Santa Rosa Baja", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

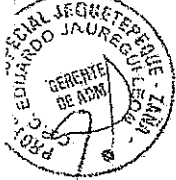
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 152-2015-PEJEZA/8101 de fecha 04 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Santa Rosa Baja", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 284,185.59 (Doscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco y 59/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1681-2015-PEJEZA/8108 de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°103-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 11 de diciembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 245,933.05; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 245,933.05 (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres y 05/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR SANTA ROSA BAJA"

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR SANTA ROSA BAJA". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Rio Moche, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 01:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.




Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión



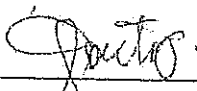
Ing. Julio Antonio Aquino Quiroz
Profesional de Monitoreo y seguimiento



Ing. Jorge Fernando Muro Farfán
Profesional Especializado



Ing. Lizandro Irigoien Gonzales
Administrador Local de Agua



Sr. Americo Contreras Mendez
Presidente de La Junta de Usuarios de Moche.



Ing. Cesar Augusto Lujan Burgos
Jefe de O & M JU Moche.



Ing. Oscar Mechan Gonzales
Gerente Técnico JU Moche.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR SANTA ROSA BAJA"

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR SANTA ROSA BAJA en una longitud de 1.2 km, Distrito Laredo, Provincia Trujillo, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen izquierda.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR SANTA ROSA BAJA"; corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 152-2015-PEJEZA/8101, de fecha 04 de agosto del 2015. Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR SANTA ROSA BAJA", con un valor referencial de S/. 284,185.59 (Doscientos Ochenticuatro Mil Ciento Ochenticinco y 59/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche y la Administración Local de Agua Moche- Virú -Chao, y que comprende:

- La DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR SANTA ROSA BAJA, con un ancho promedio de 60.00 m promedio.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHÁ DEL RIO MOCHE, SECTOR SANTA ROSA BAJA"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR SANTA ROSA BAJA":

Siendo las 12:30 pm del día 27 de octubre del 2015; en el lugar denominado Puente Colgante, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR SANTA ROSA BAJA"

Se reunieron los representantes de las Instituciones para la recepción de la actividad:

Por la Administración Local de Agua Moche – Virú – Chao

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios de Moche:

Sr. Américo Contreras Mendez. : Presidente de La Junta de Usuarios de Moche.

Ing. Cesar Augusto Lujan Burgos : Jefe de O & M JU Moche

Ing. Oscar Mechan Gonzales : Gerente Técnico de la JU Moche

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión, Transferencia

Ing. Julio Antonio Aquino Quiroz : Profesional de Monitoreo y seguimiento

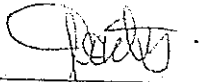
Ing. Jorge Fernando Muro Farfán : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.

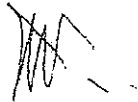
• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA MOCHE

000136



SR. AMÉRICO CONTRERAS MÉNDEZ.
Presidente de la Junta de Usuarios de agua Moche

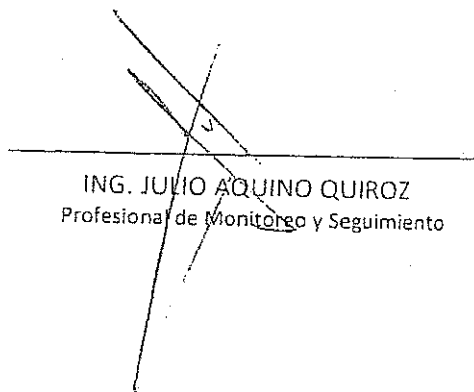
• POR EL PROYECTO ESPECIAL JÉQUETEPEQUE - ZAÑA



ING. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión



ING. JORGE MUÑO FARFAN
Profesional Especializado



ING. JULIO AQUINO QUIROZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

SE RESUELVE

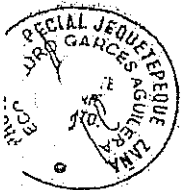
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Santa Rosa Baja", cuyo objetivo reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 284,185.59 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 59/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

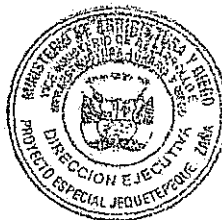
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

WAS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



05 AGO. 2015

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido a la vista

Jorge Díaz Olazo

JORGE DIAZ OLAZO

Fidatario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/0101

05 AGO. 2015

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Quedando sujeto a la vista

JORGE DIAZ GLAZO
Fidatario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.O. N° 045-2014-PEJEZA/101

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA



000139

Resolución Directoral N° 152 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 04 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 480-2015-PEJEZA/8108 de fecha 31 de julio del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Santa Rosa Baja", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

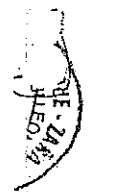
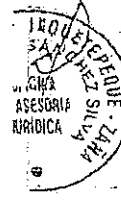
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante Informe N° 067-2015-PEJEZA/ RCB/ C.T., de fecha 31 de julio del 2015, el Coordinador Técnico se dirige al Gerente de Obras, para informar que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado de Emergencia varios Departamento del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados, al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Santa Rosa Baja", por el monto de S/.284,185.59 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Jequetepeque y la Administración Local de Agua Moche, Virú Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Santa Rosa Baja", cuyo valor referencia es de S/.284,185.59 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y cinco con 59/100 nuevos soles); -----

Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



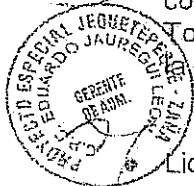
000140

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y: -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma Moro Vichanzao", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/207,157.82 (Doscientos siete mil ciento cincuenta y siete y 82/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 179 folios y Tomo II de 312 folios, los mismos que forman parte integrante de presente Resolución.-----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----



ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

las

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



28 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

b
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO

R.D. N° 085-2015-PE JEZA/101

000141

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

28 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



Gr.
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDEATARIO
C.O. N° 985-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 433 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 28 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1800-2015-PEJEZA/8108 de fecha 16 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma Moro Vichanzao", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa – EPD; -----

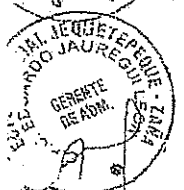
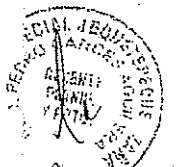
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 224-2015-PEJEZA/8101 de fecha 27 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces – La Libertad – Año 2015: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma Moro Vichanzao", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", con un valor referencial de S/. 272,200.60 (Doscientos setenta y dos doscientos y 60/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1682-2015-PEJEZA/8108 de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°106-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 11 de diciembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 207,157.82; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 207,157.82 (Doscientos siete mil ciento cincuenta y siete y 82/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE, SECTOR
BOCATOMA MORO-VICHANZAO"

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 12:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.

644

Ing. Juan Maldonado Álvarez
Presidente Comisión

X Ing. Jorge Luis Miguel Siesquen Alvares
Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Noé Jorge Ortiz Saldaña
Profesional Especializado

Ing. Lizandro Frigoín Gonzáles
Administrador Local de Agua

Sr. Américo Contreras Méndez
Presidente JUVM

Ing. Carlos Juárez Martínez
Prof. Especializ. Rec. Híd.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
 "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE, SECTOR
 BOCATOMA MORO-VICHANZAO"

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA MORO-VICHANZAO" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 224 - 2015-PEJEZA/8101, de fecha 27 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE SECTOR BOCATOMA MORO VICHANZAO", con un valor referencial de S/. 272,200.60 (Doscientos Setenta y dos mil Doscientos con 60/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Moche y la Administración Local de Agua Moche-Viru-Chau, y que comprende:

- La descolmatación del cauce de la margen derecha del río Moche, sector Bocatoma Moro-Vichanzao, en una longitud de 1, 500 ml., profundidad variable teniendo como máximos 1.37 m. y mínimos como 0.80 m.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE SECTOR BOCATOMA MORO - VICHANZAO". A la Administración Local de Aguas Moche-Viru-Chau, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios Moche, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
 "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE, SECTOR
 BOCATOMA MORO-VICHANZAO"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad y Cajamarca entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE SECTOR BOCATOMA MORO-VICHANZAO".

Siendo las 10.00 hrs del día 27 de Octubre del 2015; en el Sector BOCATOMA LA MOCHICA, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA MORO-VICHANZAO"

Se reunieron los representantes de las instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche-Viru-Chao:

Ing. Lisandro Irigoin Gonzales : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Moche:

Sr. Américo Contreras Méndez : Presidente

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia

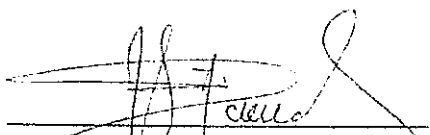
Ing. Jorge Luis Miguel Siesquen Álvarez : Profesional de Monitoreo y seguimiento

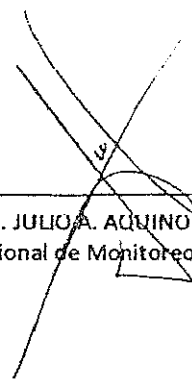
Ing. Noé Jorge Ortiz Saldaña : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

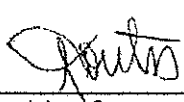
La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación de la margen derecha del cauce del río Moche, Sector Bocatoma Moro-Vichanzao, en una longitud de 1+500 Km, ancho referencial 20 m y sección promedio de corte 1.50 m., con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

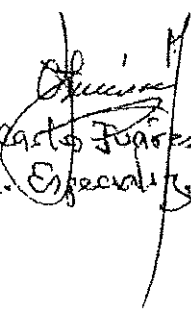

Ing. SANTOS GAMEZ REYES
Presidente de Comisión

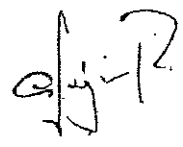

ING. JULIO A. AQUINO QUIROZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento


Ing. Noé Jorge Ortiz Saldaña
Profesional Especializado


Ing. Lizandro Frigoín González
Administrador Local de Agua


Sr. Américo Contreras Méndez
Presidente JUVM


Ing. Carlos Juárez Martínez
Prof. Especialidad Rec. Híd.



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma Moro Vichanzao", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/.272,200.60 (Doscientos setenta y dos mil doscientos y 60/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

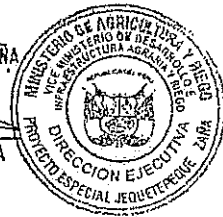
ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
AS
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



27 AGO. 2015
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
Jorge Diaz Olazo
JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. Nº 065-2015-PEJEZA/8101



27 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



JORGELINE CLAZO
PRESIDENTE
R.D. Nº 001-2015-PEJEZA/101

Resolución Directoral N° 224 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Youán 27 de agosto del 2015.

VISTO:

El Oficio N° 649-2015-PEJEZA/8108 de fecha 25 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma Moro Vichanzao", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

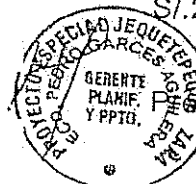
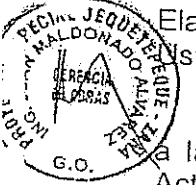
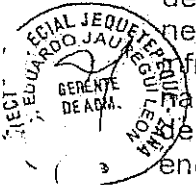
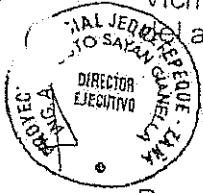
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma Moro Vichanzao", por el monto de S/.272,200.60 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Moche y la Administración Local del Agua Moche – Virú - Chao ;-----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma Moro Vichanzao", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica, cuyo valor referencial es de S/.272,200.60 (Doscientos setenta y dos mil doscientos y 60/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



000149

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma La Mochica", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.260,005.72 (Doscientos sesenta mil cinco y 72/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 216 folios y Tomo II de 372 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----


ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

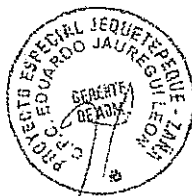
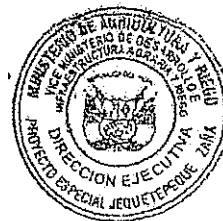
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

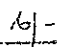
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



28 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
0 985-2015-PEJEZA/0101



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 005-2015-PE JEZA/8101

Resolución Directoral N° 428 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 28 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1799-2015-PEJEZA/8108 de fecha 15 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma La Mochica", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD;

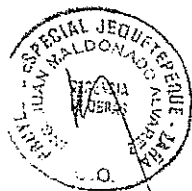
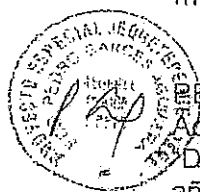
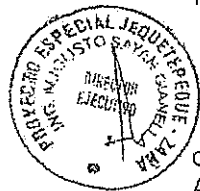
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, con Resolución Directoral N° 228-2015-PEJEZA/8101 de fecha 27 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma La Mochica", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, con un valor referencial de S/. 318,400.80 (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos y 80/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015;

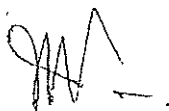
Que, mediante Oficio N° 1508-2015-PEJEZA/8108 de fecha 23 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°091-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 25 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 260,005.72;

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 260,005.72 (Doscientos sesenta mil cinco y 72/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral;




ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
 "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE, SECTOR
 BOCATOMA LA MOCHICA"

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 13:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirlo por triplicado.



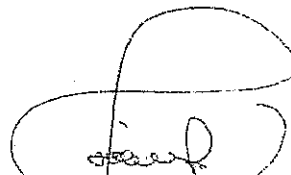
Ing. Juan Maldonado Álvarez
 Presidente Comisión



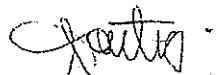
Ing. Julio Agustino Quiroz
 Profesional de Monitoreo y seguimiento




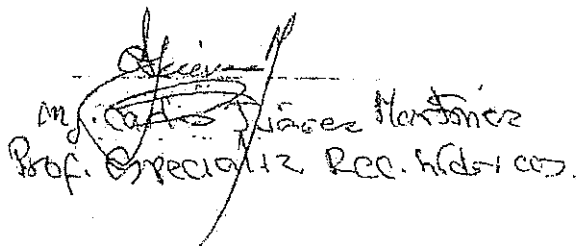
Ing. Noé Jorge Ortiz Saldaña
 Profesional Especializado



Ing. Lizandro Irigoien González
 Administrador Local de Agua



Sr. Américo Contreras Méndez
 Presidente JUVM

Prof. Especialista Rec. Hídricos

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE SECTOR
BOCATOMA LA MOCHICA"

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE SECTOR BOCATOMA LA MOCHICA" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 228 - 2015-PEJEZA/8101, de fecha 27 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE SECTOR BOCATOMA LA MOCHICA", con un valor referencial de S/. 318,400.80 (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos con 80/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Moche y la Administración Local de Agua Moche-Viru-Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce de la margen derecha del río Moche, sector Bocatoma La Mochica, en una longitud de 1, 500 ml., profundidad variable teniendo como máximos 1.20 m. y mínimos como 0.85 m.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE SECTOR BOCATOMA LA MOCHICA". A la Administración Local de Aguas Moche-Viru-Chau, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios Moche, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO MOCHE, SECTOR
BOCATOMA LA MOCHICA"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad y Cajamarca entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE SECTOR BOCATOMA LA MOCHICA".

Siendo las 11.00 hrs del día 27 de Octubre del 2015; en el Sector BOCATOMA LA MOCHICA, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA LA MOCHICA"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche-Viru-Chao:

Ing. Lisandro Irigoien Gonzales : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Moche:

Sr. Américo Contreras Méndez : Presidente

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Julio Aquino Quiroz : Profesional de Monitoreo y seguimiento

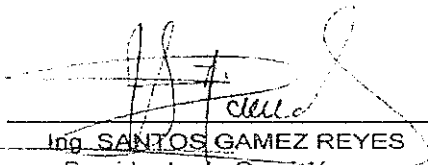
Ing. Noé Jorge Ortiz Saldaña : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación de la margen derecha del cauce del río Moche, Sector Bocatoma La Mochica, en una longitud de 1+500 Km, ancho referencial 60 m y sección promedio de corte 0.85 m., con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

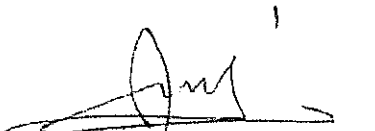
000154



Ing. SANTOS GAMEZ REYES
Presidente de Comisión



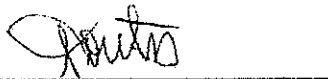
ING. JULIO A. AQUINO QUIROZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento



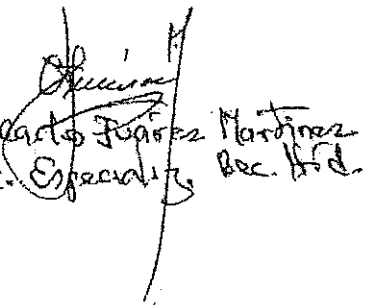
Ing. Noé Jorge Ortiz Saldaña
Profesional Especializado



Ing. Lizandro Irigoien González
Administrador Local de Agua



Sr. Américo Contreras Méndez
Presidente JUVM



Sr. Carlos Juárez Martínez
Prof. Especializ. Rec. Hid.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:

**"DESCOLMATACION DE LA MARGEN DRECHA DEL RIO MOCHE,
SECTOR BOCATOMA LA MOCHICA"**

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutará la descolmatación del cauce del Río Moche, Sector Bocatoma la Mochica, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA LA MOCHICA"

Siendo las 9.30 am del día 01 de Setiembre 2015, en el Río Moche del Sector Bocatoma La Mochica, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N° 151-2015-PEJEZA/8108, de fecha 31 de Agosto 2015, integrada por el Jefe de División de Obras, el Profesional Especializado y Profesional de Monitoreo y Seguimiento, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Cauce del Río Moche, Sector Bocatoma la Mochica, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. **Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.**
Ingeniero. Lizandro Irigoín Gonzales
2. **Por la Junta de Usuarios de Moche**
Señor. Américo Contreras Méndez.
3. **Por la Municipalidad Distrital de Laredo**
Abg. Javier Rodríguez Vásquez
4. **Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.**
Ing. Santos Gámez Reyes Presidente de Comisión
Ing. Noé Jorge Ortiz Saldaña Profesional Especializado
Ing. Julio Antonio Aquino Quiroz Profesional de Monitoreo y Seguimiento

Después de recorrer el tramo a descolmatar del cauce del río Moche, Sector Bocatoma la Mochica, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con Los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 11.00 horas del mismo día.

SE RESUELVE

000156

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma La Mochica", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/318,400.80 (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos y 80/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

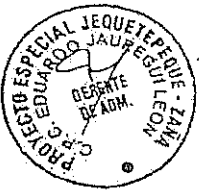
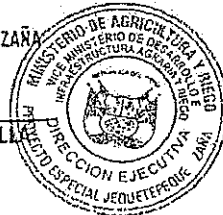
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARA
DIRECCION EJECUTIVA

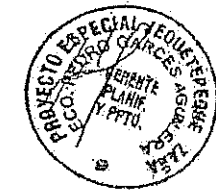
AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLI
DIRECTOR EJECUTIVO



27 AGO. 2015
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARA
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Signature]





JORGE DIAZ OLAZO
SECRETARIO
R.O. N° 022-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 228 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito, Ciego, Yonán 27 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 648-2015-PEJEZA/8108 de fecha 25 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma La Mochica", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

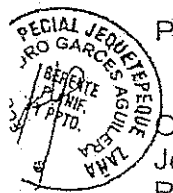
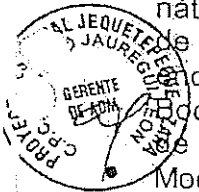
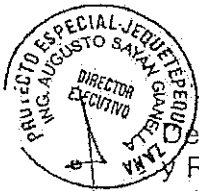
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma La Mochica", por el monto de S/318,400.80 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Moche y la Administración Local del Agua Moche - Virú - Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación de la Margen Derecha del Río Moche, Sector Bocatoma La Mochica", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica, cuyo valor referencial es de S/318,400.80 (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos y 80/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



000158

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

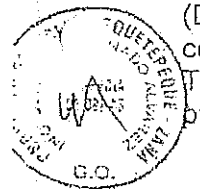
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Río Moche, Margen Izquierda Sector Bocatoma Canal Huatape", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/240,251.46 (Doscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y uno y 46/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 93 folios y Tomo II de 334 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento de los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



18 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
P.D. N° 085-2015-PEJEZA/101

18 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

4- 000159
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEODATARIO
R.D. N° 088-2015-PEJEZA/RIG



Resolución Directoral N° 426 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 18 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1756-2015-PEJEZA/8108 de fecha 15 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación del Río Moche, Margen Izquierda Sector Bocatoma Canal Huatape", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD;

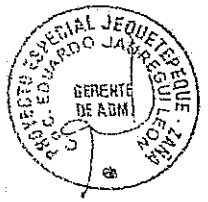
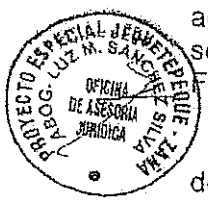
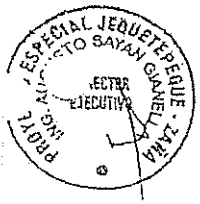
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, con Resolución Directoral N° 150-2015-PEJEZA/8101 de fecha 16 de abril del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación del Río Moche, Margen Izquierda Sector Bocatoma Canal Huatape", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 323,395.83' (Trescientos veintitrés mil trescientos noventa y cinco y 83/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015;

Que, mediante Oficio N° 1675-2015-PEJEZA/8108 de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°107-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 14 de diciembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 240,251.46;

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.240,251.46 (Doscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y uno y 46/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral;



ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA HUATAPE"

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA HUATAPE". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Rio Moche, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 01:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.

Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión

Ing. Julio Antonio Aquino Quiroz
Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Jorge Fernando Muro Farfán
Profesional Especializado

Ing. Lizandro Irigoin Gonzales
Administrador Local de Agua

Sr. Américo Contreras Mendez
Presidente de La Junta de Usuarios de Moche.

Ing. Cesar-Augusto Lujan Burgos
Jefe de O & M JU Moche.

Ing. Oscar Mechian Gonzales
Gerente Técnico JU Moche.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA HUATAPE"

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA HUATAPE en una longitud de 1.5 km, Distrito Laredo, Provincia Trujillo, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen izquierda.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA HUATAPE"; corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 150-2015-PEJEZA/8101, de fecha 04 de agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA HUATAPE", con un valor referencial de S/. 323,395.83 (Trecientos Veintitrés Mil Trecientos Noventicinco y 83/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche y la Administración Local de Agua Moche- Virú -Chao, y que comprende:

- La DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA HUATAPE, con un ancho promedio de 60.00 m promedio.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA HUATAPE"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA HUATAPE":

Siendo las 01:30 pm horas del día 27 de octubre del 2015; en el lugar denominado Puente de Fierro del CPM Cerro Blanco, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA HUATAPE"

Se reunieron los representantes de las Instituciones para la recepción de la actividad:

Por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios de Moche:

Sr. Américo Contreras Mendez. : Presidente de La Junta de Usuarios de Moche.

Ing. Cesar Augusto Lujan Burgos : Jefe de O & M JU Moche

Ing. Oscar Mechan Gonzales : Gerente Técnico de la JU Moche

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Julio Antonio Aquino Quiroz : Profesional de Monitoreo y seguimiento

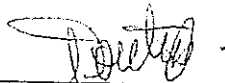
Ing. Jorge Fernando Muro Farfán : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.

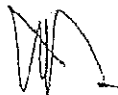
• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA MOCHE

000163



SR. AMÉRICO CONTRERAS MÉNDEZ.
Presidente de la Junta de Usuarios de agua Moche

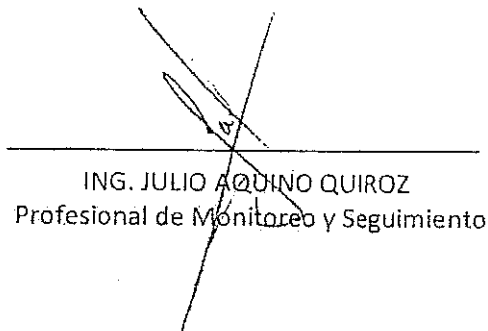
• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA



ING. JUAN MALDONADO ALVAREZ
Presidente de Comisión



ING. JORGE MURO FARFAN
Profesional Especializado



ING. JULIO AQUINO QUIROZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

SE RESUELVE

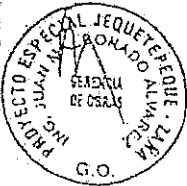
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la Actividad: "Descolmatación de la Margen izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Huatape", cuyo objetivo reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/. 323,395.83 (Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Cinco con 83/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
W.S.
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



05 AGO. 2015

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Jorge Diaz Olazo
JORGE DIAZ OLAZO
Secretario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.D. N° 095-2615-PEJEZA/8101

000166

05 AGO. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista



[Firma]
JORGE DIAZ OLAZO
Fogotario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.O. N° 045-2015-PCM/01

Resolución Directoral N° 150 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 04 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 479-2015-PEJEZA/8108 de fecha 31 de julio del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Huatape", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

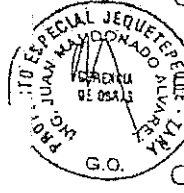
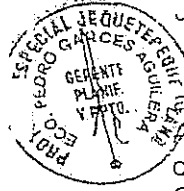
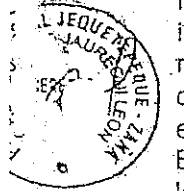
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque -- Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, mediante Informe N° 066-2015-PEJEZA/ RCB/ C.T., de fecha 31 de julio del 2015, el Coordinador Técnico se dirige al Gerente de Obras, para informar que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado de Emergencia varios Departamento del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad "Descolmatación de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Huatape", por el monto de S/.323,395.83 Nuevos Solés, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Jequetepeque y la Administración Local de Agua Moche, Virú Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Huatape", cuyo valor referencia es de S/.323,395.83 (Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Cinco con 83/100 nuevos soles); -----

Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

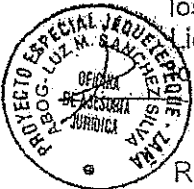


000167

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 487,348.76 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 76/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Santo Domingo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.487,348.76 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 76/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I a 132 folios y Tomo II a 561 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para sus efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

17 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PE JEZA/R 101

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



17 FEB. 2016 000168

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDEATARIO
R.O. N° 015-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 041 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán (7 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N° 112-2016-PEJEZA/8108 de fecha 09 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Santo Domingo", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

CONSIDERANDO:

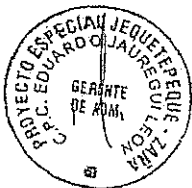
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 226-2015-PEJEZA/8101 de fecha 27 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Santo Domingo", con un valor referencial de S/.912,650.77 (Novecientos Doce Mil, Seiscientos Cincuenta y 77/100 Soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -

Que, la Actividad "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Santo Domingo", tuvo un plazo de ejecución de 43 días calendario, designándose como Profesional Especializado de la Actividad al Ing. Jorge Fernando Muro Farfán, dicha actividad se inició el 02 de setiembre 2015 y culmino 13 de octubre del mismo año; -----

Que, mediante Informe N° 033-2016-PEJEZ/8106-UC de fecha 05 de febrero del 2016, la Unidad de Contabilidad se dirige a la Gerencia de Administración para hacer llegar la conciliación financiera final y la validación correspondiente a la Actividad "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Santo Domingo", por el importe total de S/. 487,348.76 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 76/100 soles); -----

Que, mediante Informe N° 046-2016-PEJEZA/RBC/CT., de fecha 09 de febrero del 2016, el Coordinador Técnico, se dirige a la Gerencia de Obras a fin de remitir la Revisión y Conformidad del Informe Final del Cierre de la Actividad "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Santo Domingo"; -----



ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTO DOMINGO"

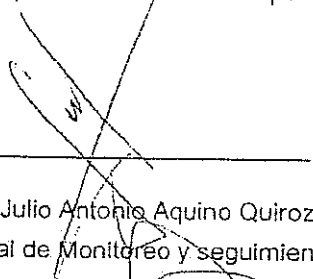
CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTO DOMINGO". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Rio Moche, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

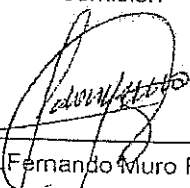
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 03:45 pm del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.



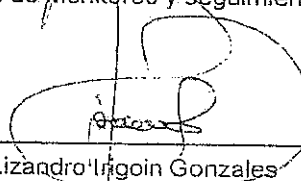
Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión



Ing. Julio Antonio Aquino Quiroz
Profesional de Monitoreo y seguimiento



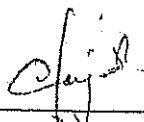
Ing. Jorge Fernando Muro Farfán
Profesional Especializado



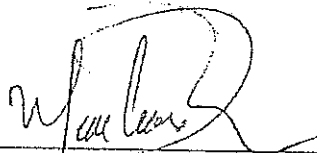
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
Administrador Local de Agua



Sr. Américo Contreras Mendez
Presidente de La Junta de Usuarios de Moche.



Ing. Cesar Augusto Lujan Burgos
Jefe de O & M JU Moche.



Ing. Oscar Mehan Gonzales
Gerente Técnico JU Moche.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTO DOMINGO"

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTO DOMINGO en una longitud de 3.0 km, Distrito Laredo, Provincia Trujillo, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen izquierda.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTO DOMINGO"; corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 226-2015-PEJEZA/8101, de fecha 27 de agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTO DOMINGO", con un valor referencial de S/. 912,650.77 (Novecientos Doce Mil Seicientos Cincuenta y 77/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche y la Administración Local de Agua Moche- Virú -Chao, y que comprende:

- La DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTO DOMINGO, con un ancho promedio de 60.00 m promedio.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTO DOMINGO"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTO DOMINGO":

Siendo las 03:00 pm del día 27 de octubre del 2015; en el lugar denominado Bocatoma La Mochica, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTO DOMINGO"

Se reunieron los representantes de las Instituciones para la recepción de la actividad:

Por la Administración Local de Agua Moche – Virú – Chao

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios de Moche:

Sr. Américo Contreras Mendez. : Presidente de La Junta de Usuarios de Moche.

Ing. Cesar Augusto Lujan Burgos : Jefe de O & M JU Moche

Ing. Oscar Mehan Gonzales : Gerente Técnico de la JU Moche

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Julio Antonio Aquino Quiroz : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Jorge Fernando Muro Farfán : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.


• FOR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHICAMA

000172

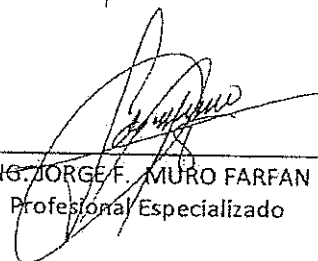


SR. AMERICO CONTRERAS MENDEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de agua Moche

• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



ING REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Presidente de Comisión



ING. JORGE F. MURO FARFAN
Profesional Especializado



ING. JULIA A. AQUINO QUIROZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

SE RESUELVE

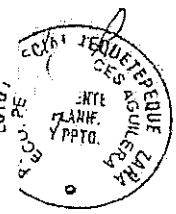
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Santo Domingo", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/912,650.77 (Novecientos doce mil seiscientos cincuenta y 77/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del MOP, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZANA
DIRECCION EJECUTIVA
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



27 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZANA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 065-2015-PE/JZAB101



Resolución Directoral N° 226 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 27 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 647-2015-PEJEZA/8108 de fecha 25 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Santo Domingo", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

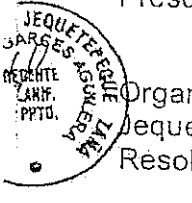
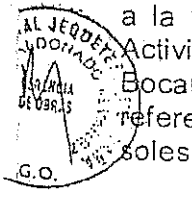
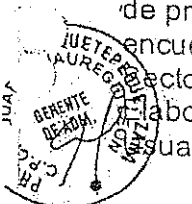
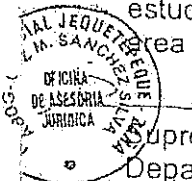
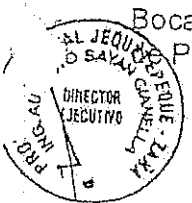
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica; económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Santo Domingo", por el monto de S/. 912,650.77 Nuevos Soles, así mismo la elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Moche y la Administración Local del Agua Moche - Virú - Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Izquierda del Río Moche, Sector Bocatoma Santo Domingo", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica, cuyo valor referencial es de S/.912,650.77 (Novecientos doce mil seiscientos cincuenta y 77/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



000176

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector Curva Sun, La Bocana – Toma La Bocana", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 784,780.45 (Setecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y 45/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 336 folios y Tomo II en 532 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.

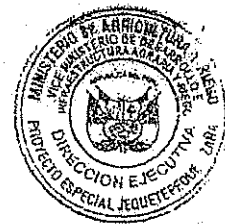
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

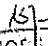
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



03 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRÍGUEZ AGUILAR
FECA 0010
R.L. N° 005-2015-PEJEZA/6101



03 FEB. 2016 000177

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

GOBIERNO REGIONAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA



b/-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FISCALÍA GENERAL
D.O. Nº 000-2014-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 032 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 03 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°101-2016-PEJEZA/8108 de fecha 02 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector Curva Sun, La Bocana – Toma La Bocana", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa – EPD; -----

CONSIDERANDO:

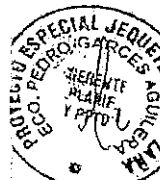
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 229-2015-PEJEZA/8101 de fecha 27 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces – La Libertad – Año 2015: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector Curva Sun, La Bocana – Toma La Bocana", con un valor referencial de S/. 992,989.30 (Novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve y 30/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -

Que, mediante Oficio N° 1795-2015-PEJEZA/8108 de fecha 16 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°007-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 06 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 784,780.45; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 784,780.45 (Setecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y 45/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----



ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
 "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR CURVA DE SUN - LA
 BOCANA - TOMA LA BOCANA"

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR CURVA DE SUN - LA BOCANA - TOMA LA BOCANA". A la Administración Local de Aguas Moche, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios Moche, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 16:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.



Ing. Juan Maldonado Alvarez
 Presidente Comisión



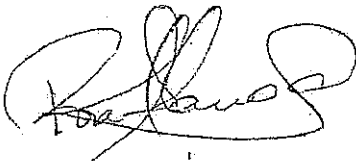
Ing. Carlos Enrique Petroni Arana
 Profesional de Monitoreo y seguimiento



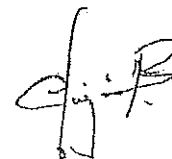
Ing. Wanner Wilmer Hoyos Mundaca
 Profesional Especializado



Ing. Lizandro Irigoin Gonzales
 Administrador Local de Agua



Sr. Americo Contreras Mendez
 Presidente JUVM



ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
 "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR CURVA DE SUN – LA
 BOCANA – TOMA LA BOCANA"

A su vez se hizo REDUCCION DE META de 460 mts los cuales se han compensado con un mayor ancho de Descolmatacion que varía de 60 m según ficha técnica a 80 m según criterio técnico y condiciones de campo.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR CURVA DE SUN – LA BOCANA – TOMA LA BOCANA" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015 - 2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 229-2015-PEJEZA/8101, de fecha 27 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR CURVA DE SUN – LA BOCANA – TOMA LA BOCANA", con un valor referencial de S/. 992,989.30 (novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve y 30/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque - Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Moche y la Administración Local de Agua, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Moche, Sector Curva de Sun – la Bocana – Toma la Bocana, con una longitud de arrastre de 60m promedio, profundidad variable teniendo como máximos 1.80 y mínimos como 0.80, con una longitud total de 2,100 metros
- Se ha ejecutado REDUCCION DE META en 460mts los cuales se han compensado con un mayor ancho de Descolmatacion que varía de 60 m según ficha técnica a 80 m según criterio técnico y condiciones de campo.
- De esta manera se tiene una longitud total de 1.640 Km y un ancho de arrastre de 80 mts ejecutados en trabajos de descolmatación en el Sector Curva de Sun – la Bocana – Toma la Bocana.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
 "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR CURVA DE SUN - LA
 BOCANA - TOMA LA BOCANA"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia a varios departamentos del Perú entre ellos : La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad y Cajamarca entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR CURVA DE SUN - LA BOCANA - TOMA LA BOCANA"

Siendo las 16.00 hrs del día 27 de Octubre del 2015; en el Sector curva de Sun - la bocana - toma la bocana, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR CURVA DE SUN - LA BOCANA - TOMA LA BOCANA"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua

Ing. Lizandro Irigoin Gonzales.

: Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Moche

Sr. Americo Contreras Mendez

: Presidente.

Ing. Oscar Mechan Caicay

: Gerente Técnico.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña:

Ing. Juan Maldonado Alvarez

: Presidente Comisión Transferencia

Ing. Carlos Enrique Petroni Arana

: Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Wanner Wilmer Hoyos Mundaca

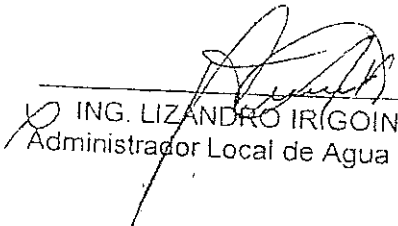
: Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

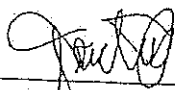
La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña PEJEZA, y comprende la descolmatación del cauce del rio Moche, Sector Curva de Sun - la Bocana - Toma la Bocana, Provincia Trujillo, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO



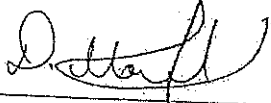
ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA MOCHE



SR. AMÉRICO CONTRERAS MENDEZ
Presidente

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



ING. DARÍO A. MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



ING. WANNER WILMER HOYOS MUNDACA
Profesional Especializado

27 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARZA
MUNICIPALIDAD DE JEQUETEPEQUE

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 009-2015 F.L. JUL 24 08:10

SE RESUELVE

000183

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector Curva de Sun – La Bocana – Toma La Bocana", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/.992,989.30 (Novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve y 30/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZARZA
DIRECCION EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO





Resolución Directoral N° 229 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 27 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 646-2015-PEJEZA/8108 de fecha 25 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector Curva de Sun – La Bocana – Toma La Bocana", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

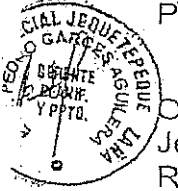
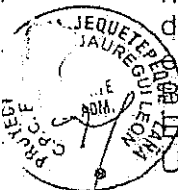
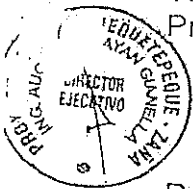
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector Curva de Sun – La Bocana – Toma La Bocana", por el monto de S/. 992,989.30 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Moche y la Administración Local del Agua Moche – Virú - Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector Curva de Sun – La Bocana – Toma La Bocana", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica, cuyo valor referencial es de S/.992,989.30 (Novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve y 30/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector La Tranca – Puente Poroto", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 587,620.39 (Quinientos ochenta y siete seiscientos veinte y 39/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 129 folios, Tomo II en 606 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

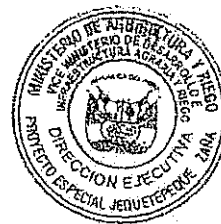
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

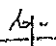
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

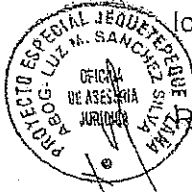

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



04 ENE. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FISCALARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101





Resolución Directoral N° 449 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yoánán 31 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1862-2015-PEJEZA/8108 de fecha 29 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector La Tranca - Puente Poroto", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

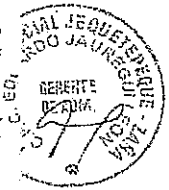
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 227-2015-PEJEZA/8101 de fecha 27 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector La Tranca - Puente Poroto", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 976,363.21 (Novecientos setenta y seis mil trecientos sesenta y tres y 21/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1772-2015-PEJEZA/8108 de fecha 15 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°112-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 17 de diciembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 587,620.39; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 587,620.39 (Quinientos ochenta y siete seiscientos veinte y 39/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE, SECTOR LA TRANCA - PUENTE POROTO"

- De esta manera se tiene una longitud total de 1+220 Km ejecutados en trabajos de descolmatación y Protección del Río Moche, Sector La Tranca - Puente Poroto.


CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE, SECTOR LA TRANCA - PUENTE POROTO". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

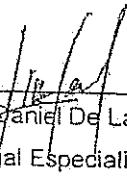
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 10:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.



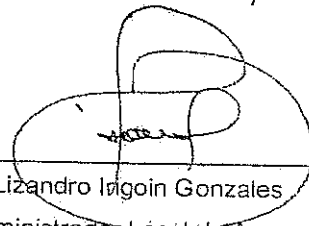
Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión



Ing. Luis Miguel Siesquen Alvares
Profesional de Monitoreo y seguimiento



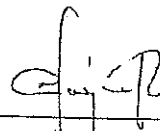
Ing. Rubén Daniel De La Cruz Zamora
Profesional Especializado



Ing. Lizandro Ingoin Gonzales
Administrador Local de Agua



Sr. Américo Contreras Mendez.
Presidente de La Junta de Usuarios Moche.



Ing. Cesar Augusto Lujan Burgos
Jefe de O & M JU Moche.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE, SECTOR LA TRANCA - PUENTE POROTO"

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación y Protección del Río Moche, Sector La Tranca - Puente Poroto, en una longitud de 1.14 km, Distrito Poroto, Provincia Trujillo, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen derecha.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR LA TRANCA - PUENTE POROTO"; corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 227-2015-PEJEZA/8101, de fecha 27 de agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION DEL RIO MOCHE SECTOR LA TRANCA - PUENTE POROTO", con un valor referencial de S/. 976,363.21 (Novecientos setenta y seis mil trescientos sesenta tres y 21/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios y bienes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche y la Administración Local de Agua Moche- Virú -Chao, y que comprende:

- La descolmatación y Protección del Río Moche, Sector La Tranca - Puente Poroto con una longitud de arrastre de 25 m promedio (Acta de Actividad), profundidad variable teniendo como máximos 1.50 y mínimos como 0.69, con una longitud total de 1,140 metros.
- Se ha ejecutado AMPLIACIÓN DE META en 80 m adicionales a la meta inicialmente proyectada.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE, SECTOR LA TRANCA - PUENTE POROTO"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE, SECTOR LA TRANCA - PUENTE POROTO":

Siendo las 10:00 horas del día 27 de octubre del 2015; en el Sector El Niño, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE, SECTOR LA TRANCA - PUENTE POROTO"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao

Ing. Lizandro Irigoien Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios Moche

Sr. Américo Contreras Mendez. : Presidente de La Junta de Usuarios de Moche.

Ing. Cesar Augusto Lujan Burgos : Jefe de Operación y Mantenimiento

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Luis Miguel Siesquen Alvares : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Rubén Daniel De La Cruz Zamora : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.


• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHICAMA

000190

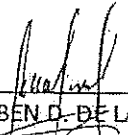
X 

SR. AMERIGO CONTRERAS MENDEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de agua Moche

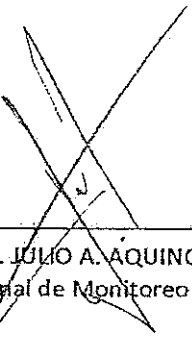
• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



ING REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Presidente de Comisión

217


ING. RUBEN D. DE LA CRUZ ZAMORA
Profesional Especializado



ING. JULIO A. AQUINO QUIROZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

SE RESUELVE

000192

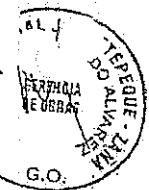
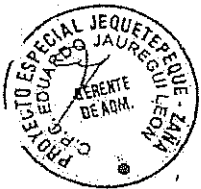
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector La Tranca -- Puente Poroto", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/.976,363.21 (Novecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres y 21/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

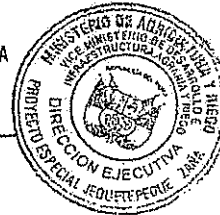
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

wa

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



28 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Jorge Díaz Olazo

JORGE DIAZ OLAZO

FE DATARIO

R.U. N° 085-2015-PJ-EJZ/8101



Resolución Directoral N° 227 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 27 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 645-2015-PEJEZA/8108 de fecha 25 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector La Tranca - Puente Poroto", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

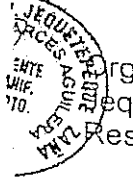
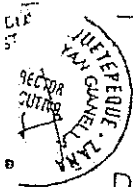
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector La Tranca - Puente Poroto", por el monto de S/. 976,363.21 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Moche y la Administración Local del Agua Moche - Virú - Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Sector La Tranca - Puente Poroto", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica, cuyo valor referencial es de S/.976,363.21 (Novecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres y 21/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



000194

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Margen Izquierda, Sector Puente Moche Laguna de Estabilización Curva Sun - Toma Arenal Sánchez", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 450,718.10 (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos dieciocho y 10/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 220 folios y Tomo II en 554 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----


ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

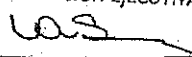
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

02 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FISCALARIO
D.O. N° 035-2015-PEJEZA/101

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO





Resolución Directoral N° 030 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán ⁰² de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°095-2016-PEJEZA/8108 de fecha 01 de febrero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Margen Izquierda, Sector Puente Moche Laguna de Estabilización Curva Sun - Toma Arenal Sánchez", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

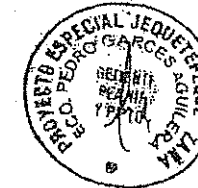
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 197-2015-PEJEZA/8101 de fecha 19 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Protección del Río Moche, Margen Izquierda, Sector Puente Moche Laguna de Estabilización Curva Sun - Toma Arenal Sánchez", ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 784,859.97 (Setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve y 97/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1811-2016-PEJEZA/8108 de fecha 17 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°022-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 28 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 450,718.10; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 450,718.10 (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos dieciocho y 10/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
 "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTA LUCIA"

- Se ha ejecutado REDUCCION DE ANCHO DE ARRASTRE, de 60 mts según ficha técnica a 30 mts aprox. Y en el tramo de la progresiva 1 +360 a la progresiva 1 + 570 el ancho es variable de 30 mts a 140 mts progresivamente.
- Además se hizo una SOBREMETA, de 300 mts agua arriba de la bocatoma santa lucia, este tramo se especifica en los planos de post construcción
- De esta manera se tiene una longitud total de 1.570 Km y un ancho de arrastre de 30 mts aprox. Y en el tramo de la progresiva 1 +360 a la progresiva 1 + 570 el ancho es variable de 30 mts a 140 mts progresivamente ejecutados en trabajos de Descolmatacion en el sector curva de sun - la bocana - toma la bocana mas una sobremeta de 300 metros.(ver planos de post construcción.)

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetépeque - Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTA LUCIA". A la Administración Local de Aguas Moche, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 16:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribir la por triplicado.

Ing. Juan Maldonado Alvarez
 Presidente Comisión

Ing. Carlos Enrique Petroni Arana
 Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Wanner Wilmer Hoyos Mundaca
 Profesional Especializado

Ing. Lizandro Irigoien Gonzales
 Administrador Local de Agua

Cod. J. U. H. M. C.

Sr. Americo Contreras Mendez

CESAR WSANO BUZZA
 JEPZ OPENA - JUACKM.

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTA LUCIA"**

A su vez se hizo REDUCCION DE ANCHO DE ARRASTRE, de 60 mts según ficha técnica a 30 mts aprox. Y en el tramo de la progresiva 1 +360 a la progresiva 1 + 570 el ancho es variable de 30 mts a 140 mts progresivamente.

Además se hizo una SOBREMETA, de 300 mts agua arriba de la bocatoma santa lucia, este tramo se especifica en los planos de post construcción.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTA LUCIA" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 197-2015-PEJEZA/8101, de fecha 19 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTA LUCIA", con un valor referencial de S/. 784,859.97 (setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve y 97/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque - Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la liquidación de la actividad se ha ejecutado en cuenta la meta y los presupuestos de la ficha primigenia, cuyo cambio de actividad se sustentó, en el acta de inicio de actividad de fecha 3 de setiembre del 2015, contando como sustento de la culminación de la actividad la conformidad y visto bueno de la Junta Usuarios De Moche y la Administración Local del Agua Moche Virú Chao, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Moche y la Administración Local de Agua, y que comprende:

- La Descolmatacion y protección del rio moche M.I, sector puente moche - laguna de estabilización curva sun - toma arenal Sánchez, con una longitud de arrastre de 60m promedio, profundidad variable teniendo como máximos 1.2 y mínimos como 0.80, con una longitud total de 1570 metros

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTA LUCIA"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia a varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad y Cajamarca entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTA LUCIA". La que fuera reemplazada por la actividad denominada "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE M.I, SECTOR PUENTE MOCHE - LAGUNA DE ESTABILIAZACION CURVA SUN - TOMA ARENAL SANCHEZ"

Siendo las 16:00 hrs del día 27 de Octubre del 2015; en el Sector Puente Moche - Laguna de Estabilización Curva Sun - Toma Arenal Sánchez, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE SECTOR BOCATOMA SANTA LUCIA"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales. : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Moche
Sr. Americo Contreras Mendez : Presidente.
Ing. Oscar Mechan Caicay : Gerente Técnico.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña:
Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia
Ing. Carlos Enrique Petroni Arana : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Wanner Wilmer Hoyos Mundaca : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, y comprende la DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA SANTA LUCIA, Provincia Trujillo, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

000199

Lizandro Irigoien González - A.L.A MOCHE VIRU CHAO

Señala la importancia de poder realizar coordinaciones inter institucionales a fin de lograr garantizar su ejecución. Así mismo, hizo referencia al compromiso de realizar los planes de evacuación ante el FEN se tiene un segundo encargo de realizar las fichas por emergencia INDECI, para lo cual, se estará convocando a una capacitación en coordinación con INDECI para el día Viernes 4 de Setiembre del 2015.

Se hizo mención que las actividades de PEJEZA en número de 25 ya cuentan con la autorización de ejecución de obra, solicitando al Gobierno Regional solicite la Autorización de ejecución de actividades pertinentes.

Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del río Moche.

Solicitaron la priorización de la Limpieza del sistema de drenaje a fin de lograr la evacuación de agua en caso de alguna emergencia, comprometiéndose en la realización de la topografía con la correspondiente Ficha Técnica.

Víctor Melendez - Sub Gerencia Defensa Civil.

Refiere que existen coordinaciones con PNC-Maquinaria respecto a la limpieza de canales de riego que han sido priorizadas refiriendo que desconocían la realización de convenios con los Gobiernos Locales para la limpieza de canales de riego. Han tomado conocimiento que los gobiernos locales realizarán las intervenciones en las quebradas: El León, San Idelfonso y San Carlos.

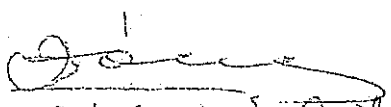
ACUERDOS.


En caso existiera una superposición de actividades, PEJEZA correrá el inicio de la actividad después de las actividades que pudiera realizar PNC Maquinaria.

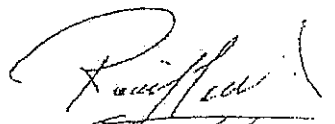
Se hace necesario que la ejecución de actividades que se realice en los cuerpos naturales de agua se proceda a solicitar la Autorización de Ejecución de Obra, no existiendo pago TUPA alguno que realizar.


Se hace necesario que los actores involucrados proporcionen un cuadro consolidado de las actividades a intervenir con las coordenadas UTM Datum WGS 84 de inicio y fin de la actividad a fin de sistematizarla e ir viendo que zonas quedan pendientes de intervención.


Siendo las 11: 50 a.m del día 2 de Setiembre del 2015, se da por concluida la presente reunión de trabajo.

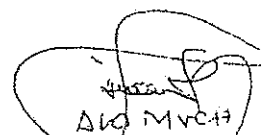

1060 Víctor León Cortés
MVCS - PNC - MAQUINARIAS


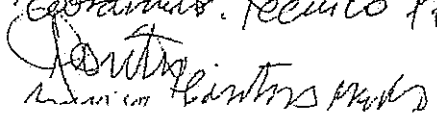

C. de J. Moche


Víctor Melendez
Sub Gerencia Defensa Civil
C. de J. Moche


Rodolfo Saavedra
GRU - SEDC


Lizandro Irigoien
INDECI
Sub Gerencia


Lizandro Irigoien
INDECI


Lizandro Irigoien
Coordinador Técnico PEJEZA


REINA CORONA DE MUMBAU

ACTA DE REUNION DE TRABAJO

000200

Siendo las 10:00 a.m del día 2 de Setiembre del 2015, reunidos en el local de la ALA MVCH se dio la bienvenida a los participantes de la reunión de trabajo que de acuerdo a lo mencionado por el ALA MVCH Ing. Lizandro Trigoín Gonzales tiene por objetivo ir articulando las intervenciones de los actores ante el fenómeno de El Niño a fin de evitar duplicidad de actividades y apoyar su realización evitando oposiciones a su ejecución.

El Ing. Víctor León Castillo Coordinador Regional Programa Nuestras Ciudades Maquinaria hace de conocimiento lo siguiente:

Se ha concluido en Virú un convenio con la Municipalidad Provincial de Virú con descolmatación del río Virú (7km) y 4 Kms de drenes en Huancaquito Alto.

En Moche se ha realizado intervenciones en el sector Santo Domingo a San Pachusco, en cumplimiento al convenio suscrito con el Gobierno Regional en una longitud de 4 kms.

En Moche también se está realizando una intervención de 4 kms desde la Bocatoma Santa Lucía a Laguna de Estabilización Curva Sun, en cumplimiento al convenio suscrito con el Gobierno Regional.

En cuanto a las quebradas se estará interviniendo Las Quebradas El León (6.5 kms) San Idelfonso (2 kms) y San Carlos (1.5 kms) en convenio con la Municipalidad Provincial de Trujillo en una longitud de 10 kms.

En Paijan se ha concluido 9.5 kms realizando la limpieza de canales principales y drenes en las principales ciudades

Se estará interviniendo en Quirihuac - 1km, Menocucho - 1km y Santa Rosa 1 Km, en cumplimiento al convenio suscrito con el Gobierno Regional.

El Coordinador Regional menciona que se hace necesario cumplir con convenios para que se pueda avanzar con las actividades sin ningún tipo de retraso.

Ing. Reynaldo Campos Barrios- PEJEZA

Hace de conocimiento que cuenta con 45 fichas concluidas, encontrándose 17 puntos de ejecución hasta la semana pasada con cinco (5) actividades concluidas. En esta semana se concluirá con la entrega de terreno de las actividades restantes.

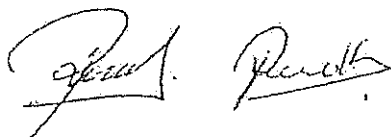
Adicionalmente, se tienen treinta y un (31) fichas de intervención que se ejecutarán en una segunda fase, quedando a la espera de la ampliación del D.U N. 045-PCM.

Cnl. Saldarriaga - INDECI.

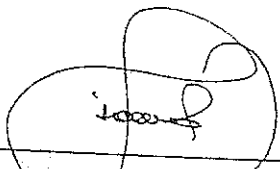
Hace referencia al problema de Mampuesto en la Quebrada San Idelfonso.

Los canales dentro de la ciudad Canal La Mochica son una preocupación ante las avenidas que se puedan presentar.

Se hizo mención de la necesidad de lograr que en Mampuesto se considere al canal Mochica como un evacuador de aguas pluviales provenientes de la quebrada San Idelfonso.

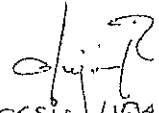


- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE - VIRÚ - CHAO



ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador local de Agua Moche - Virú - Chao

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA MOCHE



CESAR LUCAS BURGOS
JEFE OPERA - JUACRMI.



SR. AMÉRICO CONTERAS MENDEZ
Presidente

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE -ZAÑA



ING. DARIO A. MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



ING. WANNER W. HOYOS MUNDACA
Profesional Especializado

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

**ACTIVIDAD:
"DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE, SECTOR BOCATOMA
SANTA LUCIA"**

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declaran en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de la Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, ejecutara la descolmatación y protección del cauce del Rio Moche, Sector Puente Moche Laguna de Estabilización, Toma Arenal Sánchez, para la cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL RIO MOCHE MARGEN IZQUIERDA, SECTOR PUEBLO MOCHE LAGUNA DE ESTABILIZACION, CURVA SUN, TOMA ARENAL SANCHEZ"

Siendo las 10:00 am del día 3 de Setiembre del 2015, en el Rio Moche, Sector Puente Moche Laguna de Estabilización, Toma Arenal Sánchez, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorandum N° 157-2015-PEJEZA/8101, de fecha 2 de Setiembre del 2015, integrado por el Jefe de División de Supervisión de Obras, y el Profesional Especializado, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Cauce del Rio Moche, Sector Puente Moche Laguna de Estabilización, Toma Arenal Sánchez, participando también en este acto protocolar los representantes de las entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
2. Por la Junta de Usuarios del Valle Moche
Sr. Americo Contreras Mendez
3. Por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña:
Ing. Darío Morales Saavedra : Presidente Comisión Transferencia
Ing. Wanner Wilmer Hoyos Mundaca : Profesional Especializado

Dado que, el Ministerio de Agricultura y Riego a través del Gobierno Regional La Libertad en el marco del convenio entre dichas entidades procedió a realizar una intervención en el tramo correspondiente a la actividad Descolmatación y Protección del río Moche margen izquierda sector Puente Moche Laguna de Estabilización, Curva Sun, Toma Arenal Sánchez y dada la existencia de un punto vulnerable en el río Moche en el Sector Bocatoma Santa Lucía y a pedido de la Junta de Usuarios de Agua Moche, se procedió a realizar la entrega de terreno sin que esto genere variación de metas y presupuesto.

Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche M.I, Sector Puente Moche – Laguna de Estabilización Curva Sun – Toma Arrenal Sánchez", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/.784,859.97 (Setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve y 97/100 nuevos soles); -----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----



ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----



ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

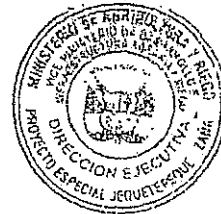
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

las

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



000204

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

19 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DOCUMENTO FORMAL



JORGE DIAZ OLADO
SECRETARIO
R.D. N° 035-2015-PEJEZA-8101

Resolución Directoral N° 197-2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 19 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 586-2015-PEJEZA/8108 de fecha 17 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche M.I, Sector Puente Moche – Laguna de Estabilización Curva Sun – Toma Arenal Sánchez", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 – 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 – 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche M.I, Sector Puente Moche – Laguna de Estabilización Curva Sun – Toma Arenal Sánchez", por el monto de S/. 784,859.97 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Moche y la Administración Local de Agua Moche – Virú – Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección del Río Moche M.I, Sector Puente Moche – Laguna de Estabilización Curva Sun – Toma Arenal Sánchez, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/.784,859.97 (Setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve y 97/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial



000205

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Pedregal – Simbal", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/832,360.77 (Ochocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y 77/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 134 folios, Tomo II en 391 folios y Tomo III en 270 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

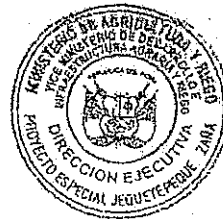
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

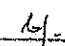
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



04 ENE. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FIDATARIO
R.D. N° 035-2015-PEJEZA/101



000206 04 ENE. 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
CONTRATO AUTENTIFICADO

Rg.
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
D.O. N° 085-2014-PE/BJZA/8101



Resolución Directoral N° 450 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 31 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1863-2015-PEJEZA/8108 de fecha 29 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Pedregal – Simbal", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa – EPD; -----

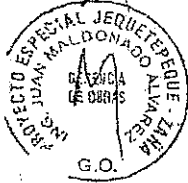
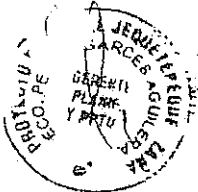
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 225-2015-PEJEZA/8101 de fecha 27 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces – La Libertad – Año 2015: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Pedregal – Simbal", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", con un valor referencial de S/. 977,559.60 (Novecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve y 60/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1798-2015-PEJEZA/8108 de fecha 16 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°118-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 21 de diciembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 832,360.77; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 832,360.77 (Ochocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y 77/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----




ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PEDREGAL - SIMBAL"

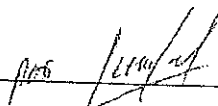
CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PEDREGAL - SIMBAL". A la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento. Quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Administración Local de Aguas Moche - Virú - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas.

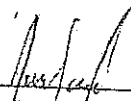
En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 10:30 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por sextuplicado.



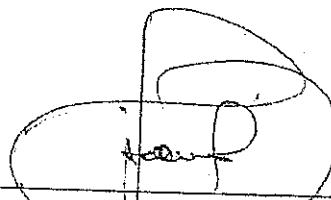
Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión



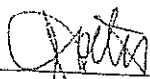
Ing. Luis Miguel Siesquen Alvares
Profesional de Monitoreo y seguimiento



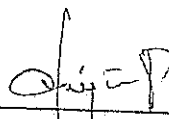
Ing. Rubén Daniel De La Cruz Zamora
Profesional Especializado



Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
Administrador Local de Agua



Sr. Américo Contreras Mendez.
Presidente de La Junta de Usuarios de Moche.



Ing. César Augusto Lujan Burgos
Jefe de O & M JU Moche.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO PEDREGAL - SIMBAL"

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Pedregal - Simbal, en una longitud de 2.8 km, Distrito Simbal, Provincia Trujillo, Dpto. Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, orientando el libre flujo del agua para prevenir desbordes, garantizando la protección provisional de los terrenos de cultivo, viviendas e infraestructura de riego en la margen derecha.

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO PEDREGAL - SIMBAL "; corresponde al Plan de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 225-2015-PEJEZA/8101, de fecha 27 de agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO PEDREGAL - SIMBAL", con un valor referencial de S/. 977,559.60 (Novecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta nueve y 60/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios, y bienes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú y la Administración Local de Agua Moche- Virú -Chao, y que comprende:

- La descolmatación y Protección de la Margen Derecha Del Río Pedregal - Simbal, con una longitud de arrastre de 25 m promedio (Acta de Actividad), profundidad variable teniendo como máximos 1.50 y mínimos como 0.69, con una longitud total de 2.800 metros.

ACTA DE CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PEDREGAL - SIMBAL"

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PEDREGAL - SIMBAL":

Siendo las 09:00 horas del día 27 de octubre del 2015; en el Sector El Niño, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PEDREGAL - SIMBAL"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche – Virú – Chao

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local Del Agua

Por la Junta de Usuarios de Moche:

Sr. Américo Contreras Mendez. : Presidente de La Junta de Usuarios de Moche.

Ing. Cesar Augusto Lujan Burgos : Jefe de Operación y Mantenimiento

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión Transferencia

Ing. Luis Miguel Siesquen Alvares : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Rubén Daniél De La Cruz Zamora : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realiza en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno El Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.

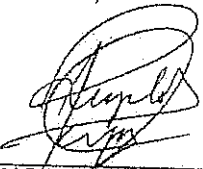
• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHICAMA

000210



SR. AMERICO CONTRERAS MENDEZ
Presidente de la Junta de Usuarios de agua Moche

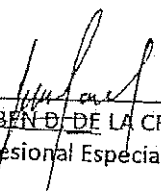
• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA



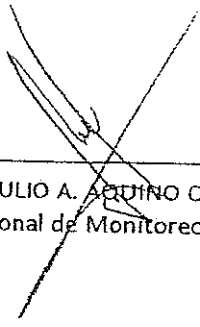
ING REYNALDO CAMPOS BARRIOS
Presidente de Comisión

OR

A



ING. RUBEN D. DE LA CRUZ ZAMORA
Profesional Especializado



ING. JULIO A. ADINO QUIROZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento

SE RESUELVE

000212

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Pedregal – Simbal", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/977,559.60 (Novecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve y 60/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

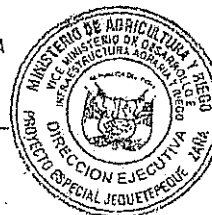
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Augusto Sayan Gianella

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

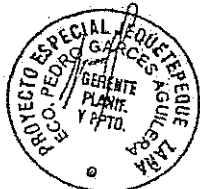


27 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTÉNTICO

Jorge Díaz Olazo

JORGE DIAZ OLAZO
PEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101



27 AGO. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DOCUMENTO N° 000213



JORGE DIAZ OLAZO
FIRMATARIO
R.D. N° 005-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 225 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 27 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 644-2015-PEJEZA/8108 de fecha 25 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Pedregal - Simbal", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

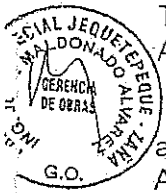
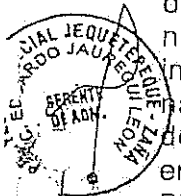
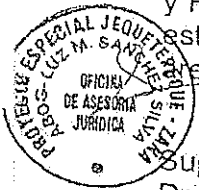
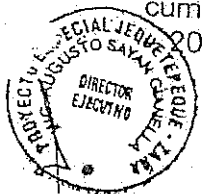
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Pedregal - Simbal", por el monto de S/. 977,559.60 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Moche y la Administración Local del Agua Moche - Virú - Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Protección de la Margen Derecha del Río Pedregal - Simbal", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/. 977,559.60 (Novecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve y 60/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



000214

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación

Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chao, Sector Las Delicias", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.99,914.76 (Noventa y nueve mil novecientos catorce y 76/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 120 folios y Tomo II en 379 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de

Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----



ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento

los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente

Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

uas

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



28 ENE. 2016

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

bj-

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
Fidatario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.N. N° 025-2013-PEJEZA/01

28 ENE. 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cuyo contenido es la vista

6)- 000215

GUILLELMO RODRIGUEZ AGUILAR
Fiscalario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.E.D. 020 2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 018 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 28 de enero del 2016

VISTO:

El Oficio N°073-2016-PEJEZA/8108 de fecha 25 de enero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chao, Sector Las Delicias", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

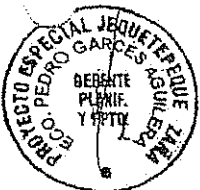
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 216-2015-PEJEZA/8101 de fecha 21 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chao, Sector Las Delicias", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 131,670.41 (Ciento treinta y un mil seiscientos setenta y 41/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----


Que, mediante Oficio N° 1797-2015-PEJEZA/8108 de fecha 17 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°005-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 04 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 99,914.76; -----


Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 99,914.76 (Noventa y nueve mil novecientos catorce y 76/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----

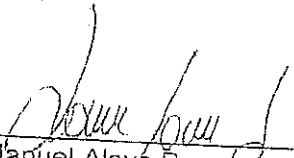


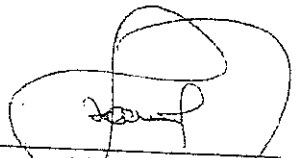
ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y ENCAJIZAMIENTO DEL RIO CHA - SECTOR LAS DELICIAS"


000216



Ing. Juan Maldonado Álvarez
Presidente Comisión


Ing. César Santisteban Santamaría
Profesional de Monitoreo y seguimiento


Ing. Manuel Alayo Paredes
Profesional Especializado


Ing. Lizandro Irigoien Gonzales
Administrador Local de Agua


Sr. Federico Cruz Toribio
Presidente JUSDRCH


Ing. Gustavo Guíérrez Zavaleta
Gerente Técnico JUSDRCH

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHA - SECTOR LAS DELICIAS"

PRIMERO: Antecedentes:

000217

- La Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del río Chao - sector las Delicias" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado de emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad, por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 216-2015-PEJEZA/8101, de fecha 23 Julio del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del río Chao - sector las Delicias", con un valor referencial de S/. 131,670.41 (ciento treinta un mil seis cientos setenta con 41/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chao y la Administración Local de Agua Moche, Viru, Chao, y que comprende:

- "Descolmatación y Encauzamiento del río Chao - sector las Delicias, con una longitud de caja hidráulica de 10 m, profundidad de corte promedio de 0.40 cm y una longitud total de 2.0 km.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del río Chao - sector las Delicias". A la Administración Local de Aguas Moche, Viru, Chao, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios Chao, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 14:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATAción Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHAO, SECTOR LAS DELICIAS"

000218

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 -- 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque -- ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATAción Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHAO SECTOR LAS DELICIAS":

Siendo las 14.00 hrs del día 29 de Octubre del 2015; en el Sector el rosario lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATAción Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHAO SECTOR LAS DELICIAS"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche, Viru Chao:

Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Chao:

Sr. Federico Cruz Toribio : Presidente
Ing. Gustavo Gutiérrez Zavaleta : Gerente Técnico.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

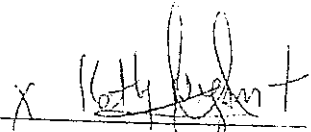
Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión.
Ing. Cesar Santisteban Santamaría : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Manuel Alayo Paredes. : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 -- 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 -- 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua. naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

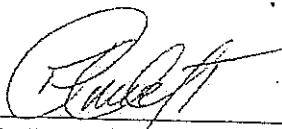
La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende DESCOLMATAción Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHAO SECTOR LAS DELICIAS, Distrito Chao, Provincia Viru, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

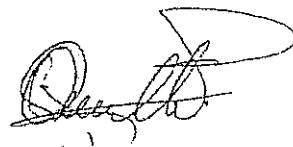


ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

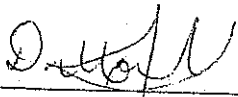
- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHAO



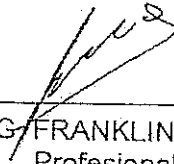
SR. FEDERICO CRUZ TORIBIO
Presidente



- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



ING. DARÍO A. MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



ING. FRANKLIN GONZÁLES PISFIL
Profesional Especializado

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:
"DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CHAO, SECTOR LAS DELICIAS"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutarán los trabajos de descolmatación del Río Chao, Sector Las Delicias, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CHAO, SECTOR LAS DELICIAS"

Siendo las 15:15 horas del día 3 de Setiembre del 2015, en el Río Chao, Sector Las Delicias, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N° 156-2015-PEJEZA/8101, de fecha 2 de Setiembre del 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, y el Profesional Especializado, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Río Chao, Sector Las Delicias, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
2. Por la Junta de Usuarios de Agua Chao
Sr. Federico Cruz Toribio
3. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
Ing. Darío A. Morales Saavedra Presidente de Comisión
Ing. Franklin Gonzáles Pisfil Profesional Especializado

Después de recorrer el tramo del río Chao, Sector Las Delicias, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 15:30 horas del mismo día.

SE RESUELVE

000221

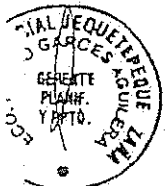
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chao, Sector Las Delicias" cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/.131,670.41 (Ciento treinta y un mil seiscientos setenta y 41/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

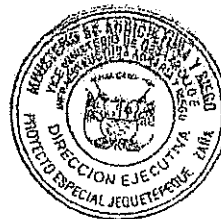
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



24 AGO 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Jorge Díaz Olazo

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.U. N° 065-2015-PEJEZA/0101





Resolución Directoral N° 216 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 21 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 615-2015-PEJEZA/8108 de fecha 21 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chao, Sector Las Delicias", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

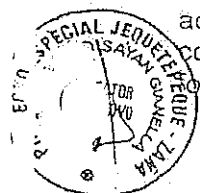
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chao, Sector Las Delicias", por el monto de S/. 131,670.41 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao y la Administración Local del Agua Moche - Virú - Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chao, Sector Las Delicias", así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica", cuyo valor referencial es de S/.131,670.41 (Ciento treinta y un mil seiscientos setenta y 41/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Concejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



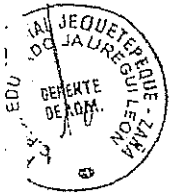
000223

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

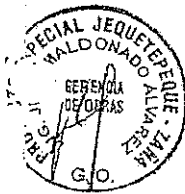


En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Colocación de Roca al Volteo en el Río Chao, Margen Izquierda, Sector Laramie", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.265,797.71 (Doscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y siete y 71/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 218 folios y Tomo II en 432 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----



ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

WAS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



02 FEB. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

L
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FISCALARIO
N.º 086-2016-PEJEZA/8101

000224

02 FEB. 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



6/5
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
REGISTRARIO
D.O. N° 055-2015-PE/REG-101

Resolución Directoral N° 022 -2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 02 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N°090-2016-PEJEZA/8108 de fecha 29 de enero del 2016, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Colocación de Roca al Volteo en el Río Chao, Margen Izquierda, Sector Laramie", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

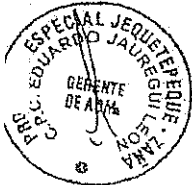
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 242-2015-PEJEZA/8101 de fecha 31 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Colocación de Roca al Volteo en el Río Chao, Margen Izquierda, Sector Laramie", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 308,990.41 (Trescientos ocho mil novecientos noventa y 41/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1812-2015-PEJEZA/8108 de fecha 17 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°008-2016-PEJEZA/8106-UC de fecha 06 de enero del 2016, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 265,797.71; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 265,797.71 (Doscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y siete y 71/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----




ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "COLOCACION DE
ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHAO, MARGEN IZQUIERDO - SECTOR LARAMIE"

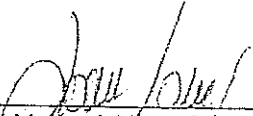
000225



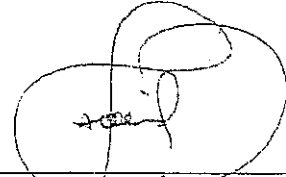
Ing. Juan Maldonado Álvarez
Presidente Comisión



Ing. Cesar Santisteban Santamaria
Profesional de Monitoreo y seguimiento



Ing. Manuel Afayo Paredes
Profesional Especializado



Ing. Lizandro Ifigoien Gonzales
Administrador Local de Agua



Sr. Federico Cruz Toribio
Presidente JUSDRCH



Ing. Gustavo Gutiérrez Zavaleta
Gerente Técnico JUSDRCH

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "COLOCACION DE ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHAO, MARGEN IZQUIERDO - SECTOR LARAMIE"

PRIMERO: Antecedentes:

000226

- La Actividad: Colocación de roca al Volteo en el Rio Chao margen Izquierda - Sector Laramie" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad, por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016.
- Resolución Directoral N° 242-2015-PEJEZA/8101, de fecha 31 agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "Colocación de roca al Volteo en el Rio Chao margen Izquierda - Sector Laramie", con un valor referencial de S/ 308,990.41 (treientos ocho mil novecientos noventa con 41/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chao y la Administración Local de Agua moche, viru, chao, y que comprende:

- Colocación de roca al Volteo en el Rio Chao margen Izquierda - Sector Laramie, colocación de roca al volteo en la cara húmeda del dique de la margen izquierda del río con una longitud de 1,000 m

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "Descolmatación y encauzamiento del Rio Chao, Sector las Delicias". A la Administración Local de Aguas moche, viru, chao, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios chao, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 14:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD "ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHAO, MARGEN IZQUIERDA- SECTOR LARAMIE"

000227

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – ha ejecutado la Actividad "ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHAO, MARGEN IZQUIERDA – SECTOR LARAMIE":

Siendo las 14.00 hrs del día 29 de Octubre del 2015; en el Sector el rosario lugar representativo de la ejecución de la Actividad "ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHAO, MARGEN IZQUIERDA – SECTOR LARAMIE

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche, Viru Chao:
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Chao:
Sr. Federico Cruz Toribio : Presidente
Ing. Gustavo Gutiérrez Zavaleta : Gerente Técnico.

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:
Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión.
Ing. Cesar Santisteban Santamaría : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Manuel Alayo Paredes. : Profesional Especializado


La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende ROCA AL VOLTEO EN EL RIO CHAO, MARGEN IZQUIERDA – SECTOR LARAMIE, Distrito Chao, Provincia Viru, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del rio quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

• POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

000228

X 

ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

• POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHAO



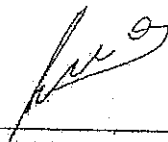
SR. FEDERICO CRUZ TORIBIO
Presidente



• POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



ING. DARIÓ A. MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



ING. FRANKLIN GONZÁLES PISFIL
Profesional Especializado

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:

"ROCA AL VOLTEO EN EL RÍO CHAO, AMBAS MÁRGENES, SECTOR LARAMIE"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutarán los trabajos de roca al volteo del Río Chao, Sector Laramie, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "ROCA AL VOLTEO EN EL RÍO CHAO, AMBAS MÁRGENES, SECTOR LARAMIE"

Siendo las 15:00 horas del día 3 de Setiembre del 2015, en el Río Chao, Sector Laramie, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N° 156-2015-PEJEZA/8101, de fecha 2 de Setiembre del 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, y el Profesional Especializado, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de roca al volteo del Río Chao, Sector Laramie, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
2. Por la Junta de Usuarios de Agua Chao
Sr. Federico Cruz Toribio
3. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
Ing. Darío A. Morales Saavedra Presidente de Comisión
Ing. Franklin Gonzáles Pisfil Profesional Especializado

Después de recorrer el tramo del río Chao, Sector Laramie, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 15:30 horas del mismo día.

SE RESUELVE

000230

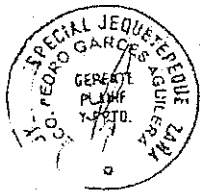
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Colocación de Roca al Volteo en el Río Chao, Margen Izquierda Sector Laramie", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/308,990,41 (Trescientos ocho mil novecientos noventa y 41/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gov.pe; -----

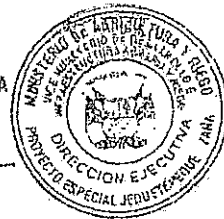
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Augusto Sayan Gianella

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



02 SET. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Jorge Díaz Olazo

JORGE DIAZ OLAZO

R.D. N. 005-2015-0362-6101



Resolución Directoral N° 242 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 31 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 691-2015-PEJEZA/8108 de fecha 31 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Colocación de Roca al Volteo en el Río Chao, Margen Izquierda Sector Laramie", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

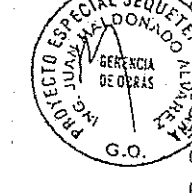
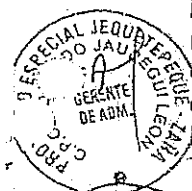
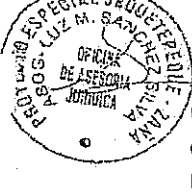
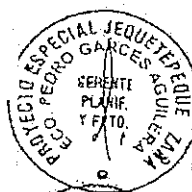
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Colocación de Roca al Volteo en el Río Chao, Margen Izquierda Sector Laramie", por el monto de S/308,990.41 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chao y la Administración Local del Agua Moche - Virú - Chao; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Colocación de Roca al Volteo en el Río Chao, Margen Izquierda Sector Laramie", cuyo valor referencial es S/308,990.41 (Trescientos ocho mil novecientos noventa y 41/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



000232

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector El Tizal", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.158,837.68 (Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete y 68/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 130 folios y Tomo II de 272 folios, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.-----


ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE!

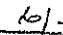
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



18 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO


GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. Nº 085-2015-PEJEZA/8101

18 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

000233

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

61-

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEATARIO
C.D. N° 965-2015-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 425 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Youán 18 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1757-2015-PEJEZA/8108 de fecha 15 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector El Tizal", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 239-2015-PEJEZA/8101 de fecha 31 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector El Tizal", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 198,110.41 (Ciento noventa y ocho mil ciento diez y 41/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

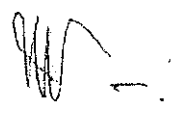
Que, mediante Oficio N° 1679-2015-PEJEZA/8108 de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°102-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 11 de diciembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 158,837.68; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 158,837.68 (Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete y 68/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR EL TIZAL"

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 13:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.



Ing. Juan Maldonado Álvarez
Presidente Comisión



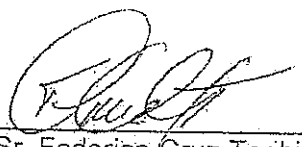
Ing. Alberto S. Dejo Ramírez
Profesional de Monitoreo y seguimiento



Ing. Walter A. Llaro Espinoza
Profesional Especializado



Ing. Lizandro Irigoin Gonzales
Administrador Local de Agua



Sr. Federico Cruz Toribio
Presidente JUAC



Ing. Gustavo Gutiérrez Zavaleta
Gerente Técnico JUAC

ACTA DE CULMINACION, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR EL TIZAL"

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL. SECTOR EL TIZAL" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 239-2015-PEJEZA/8101, de fecha 31 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR EL TIZAL", con un valor referencial de S/. 198,110.41 (Ciento noventa y ocho mil ciento diez con 41/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua Chao y la Administración Local de Agua Moche – Viru -Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Chorobal, sector El Tizal, con una longitud de arrastre de 15 metros promedio, profundidad variable de 1.20 metros promedio, con una longitud total de 2,000 metros.
- Se ha ejecutado AMPLIACIÓN DE META en 100 mts adicionales a la meta inicialmente proyectada.
- De esta manera se tiene una longitud total de 2.10 Km ejecutados en trabajos de descolmatación en el sector El Tizal.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR EL TIZAL" a la Administración Local de Aguas Moche – Viru - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios de Agua Chao, ámbito de ejecución de la Actividad.

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR EL TIZAL"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR EL TIZAL":

Siendo las 12.30 hrs del día 29 de Octubre del 2015; en el Sector El Tizal, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR EL TIZAL"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche – Virú -Chao:
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua Chao:
Sr. Federico Cruz Toribio : Presidente
Ing. Gustavo Gutierrez Zavaleta : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:
Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión
Ing. Alberto S. Dejo Ramírez : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Walter A. Llaro Espinoza : Profesional Especializado

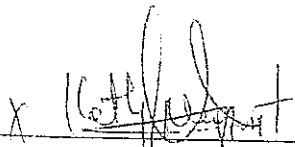
La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatacion y encauzamiento del río Chorobal, sector El Tizal, en una longitud de 2.00 km, en el distrito de Chao, provincia Viru, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

A su vez se hizo AMPLIACIÓN DE META en 100 mts los cuales se han descolmatado a partir del punto inicial de la meta proyectada (del 0+000 al -0+100).

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO



ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao


- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHAO




SR. FEDERICO CRUZ TORIBIO
Presidente



- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



ING. DARÍO A. MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



ING. WALTER A. LLARO ESPINOZA
Profesional Especializado

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:
"DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CHOROBAL, SECTOR EL TIZAL"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutarán los trabajos de descolmatación del Río Chorobal, Sector El Tizal, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CHOROBAL, SECTOR EL TIZAL"

Siendo las 16:00 horas del día 3 de Setiembre del 2015, en el Río Chorobal, Sector El Tizal, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorándum N° 155-2015-PEJEZA/8101, de fecha 2 de Setiembre del 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, y el Profesional Especializado, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Río Chorobal, Sector El Tizal, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
2. Por la Junta de Usuarios de Agua Chao
Sr. Federico Cruz Toribio
3. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
Ing. Darío A. Morales Saavedra Presidente de Comisión
Ing. Walter A. Llaro Espinoza Profesional Especializado

Después de recorrer el tramo del río Chorobal, Sector El Tizal, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 16:30 horas del mismo día.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector El Tizal", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 – 2016, con un valor referencial de S/. 198,110.41 (Ciento noventa y ocho mil ciento diez y 41/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

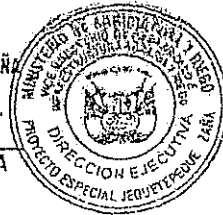
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Las

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



02 SET. 2015
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
Jorge Diaz Olazo
JORGÉ DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 085-2016-PEJEZA/8101



Resolución Directoral N° 239 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 31 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 688-2015-PEJEZA/8108 de fecha 31 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector El Tizal", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

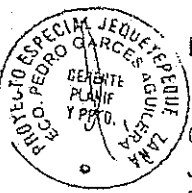
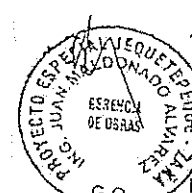
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector El Tizal", por el monto de S/.198,110.41 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chao y la Administración Local del Agua Moche - Virú - Chao";-----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector El Tizal", cuyo valor referencial es S/. 198,110.41 (Ciento noventa y ocho mil ciento diez y 41/100 nuevos soles); ----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----



000241

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector San Roberto", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/.174,496.02 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis y 02/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en: Tomo I de 134 folios y Tomo II de 249 folios, los mismos que forman parte integrante de presente Resolución.-----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----

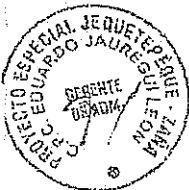
ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----



ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----



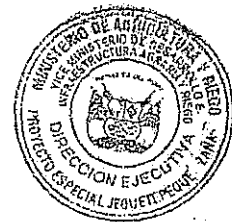
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

WAS

ING. AUGUSTO SATÁN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



28 DIC. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

6/-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO

R.D. N° 795-2015-PEJEZA.R101



109 -
GUILBERTO RODRIGUEZ AGUILAR
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Resolución Directoral N° 427 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 28 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1755-2015-PEJEZA/8108 de fecha 15 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector San Roberto", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

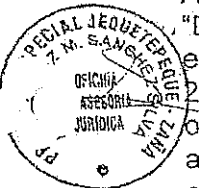
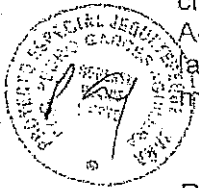
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 240-2015-PEJEZA/8101 de fecha 31 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Encauzamiento del Río, Chorobal, Sector San Roberto", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 211,398.41 (Doscientos once mil trescientos noventa y ocho y 41/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1680-2015-PEJEZA/8108 de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°104-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 11 de diciembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 174,496.02; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 174,496.02 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis y 02/100 soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----

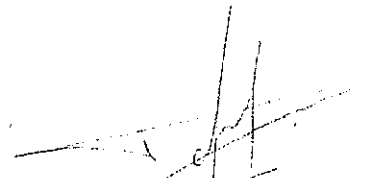


ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR SAN ROBERTO"

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 15:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla por triplicado.



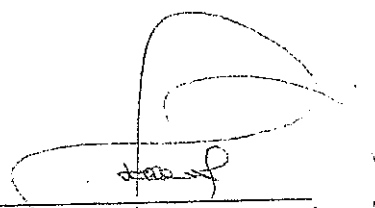
Ing. Juan Maldonado Álvarez
Presidente Comisión



Ing. Alberto S. Dejo Ramírez
Profesional de Monitoreo y seguimiento



Ing. Walter Liaro Espinoza
Profesional Especializado



Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
Administrador Local de Agua



Sr. Federico Cruz Toribio
Presidente JUAC



Ing. Gustavo Gutiérrez
Gerente Técnico JUAC

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR SAN ROBERTO"

PRIMERO: Antecedentes:

- La Actividad: "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR SAN ROBERTO" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 240 -2015-PEJEZA/8101, de fecha 31 de Agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR SAN ROBERTO", con un valor referencial de S/. 211,398.41 (Doscientos once mil trescientos noventa y ocho con 41/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios de Agua Chao y la Administración Local de Agua Moche – Viru -Chao, y que comprende:

- La descolmatación del cauce del río Chorobal, sector San Roberto, con una longitud de arrastre de 25 metros promedio, profundidad variable de 1.12 metros promedio, con una longitud total de 1,500 metros.
- Se ha ejecutado AMPLIACIÓN DE META en 60 mts adicionales a la meta inicialmente proyectada.
- De esta manera se tiene una longitud total de 1.56 Km ejecutados en trabajos de descolmatación en el sector San Roberto.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR SAN ROBERTO" a la Administración Local de Aguas Moche – Viru - Chao, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios de Agua Chao, ámbito de ejecución de la Actividad.

**ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR SAN ROBERTO"**

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR SAN ROBERTO":

Siendo las 14.00 hrs del día 29 de Octubre del 2015; en el Sector San Roberto, lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHOROBAL, SECTOR SAN ROBERTO"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche – Virú -Chao:

Ing. Lizandro Irigoin Gonzales : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios de Agua Chao:

Sr. Federico Cruz Toribio : Presidente

Ing. Gustavo Gutierrez Zavaleta : Gerente Técnico

Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:

Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión

Ing. Alberto S. Dejo Ramirez : Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Walter A. Llaro Espinoza : Profesional Especializado

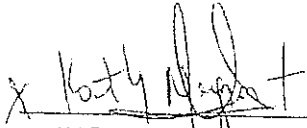
La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 – 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016.

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende la descolmatacion y encauzamiento del rio Chorobal, sector San Roberto, en una longitud de 1.50 km, en el distrito de Chao, provincia Viru, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del río quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

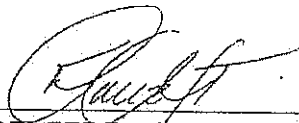
A su vez se hizo AMPLIACIÓN DE META en 60 mts los cuales se han descolmatado a partir del punto inicial de la meta proyectada (del 0+000 al -0+060).

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO



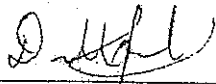
ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHAO



SR. FEDERICO CRUZ TORIBIO
Presidente

- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



ING. DARÍO A. MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



ING. WALTER A. LLARO ESPINOZA
Profesional Especializado

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:

"DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CHOROBAL, SECTOR SAN ROBERTO"

En el Marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad, el Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, ejecutarán los trabajos de descolmatación del Río Chorobal, Sector San Roberto, para lo cual ha elaborado y aprobado la Ficha Técnica "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CHOROBAL, SECTOR SAN ROBERTO"

Siendo las 15:30 horas del día 3 de Setiembre del 2015, en el Río Chorobal, Sector San Roberto, se reúne la Comisión designada para este acto, mediante Memorandum N° 155-2015-PEJEZA/8101, de fecha 2 de Setiembre del 2015, integrada por el Jefe de División de Supervisión de Obras, y el Profesional Especializado, para hacer la entrega de terreno, de manera que el Profesional Especializado de inicio a los trabajos de descolmatación del Río Chorobal, Sector San Roberto, participando también en este acto protocolar los representantes de la entidades siguientes:

1. Por la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao.
Ing. Lizandro Irigoín Gonzales
2. Por la Junta de Usuarios de Agua Chao
Sr. Federico Cruz Toribio
3. Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
Ing. Dario A. Morales Saavedra Presidente de Comisión
Ing. Walter A. Llaro Espinoza Profesional Especializado

Después de recorrer el tramo del río Chorobal, Sector San Roberto, se constató que dicho tramo es compatible con la ficha técnica, por lo que se hace entrega del terreno al Profesional Especializado para que dé inicio a la Ejecución de la actividad, lo cual es concordante con los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN-2015-2016".

En tal sentido, al no haber observación alguna al respecto; se suscribe la presente acta en señal de conformidad, a las 16:30 horas del mismo día.

000248

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector San Roberto", cuyo objetivo es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, en atención al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de Prevención 2015 - 2016, con un valor referencial de S/211,398.41 (Doscientos once mil trescientos noventa y ocho y 41/100 nuevos soles); -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Obras el presente expediente para las acciones correspondientes; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales del ANA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley;-----

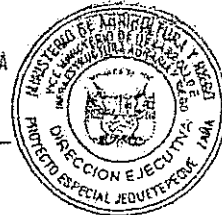
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

AS

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

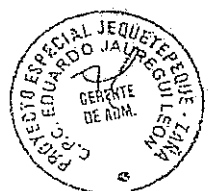
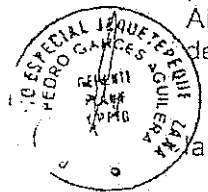


02 SET. 2015

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ BLAZO
CONTADOR

R.U.N. 005-2015 PEJEZA/8101





Resolución Directoral N° 240 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 31 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 689-2015-PEJEZA/8108 de fecha 31 de agosto del 2015 de la Gerencia de Obras, relacionado con la Aprobación de la Ficha Técnica para la actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector San Roberto", cumpliendo con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención del año 2015 - 2016, formuladas por el Ministerio de Agricultura y Riego; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, fue creado por Decreto Supremo N° 420-77-AG, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, el Gerente de Obras informa que en atención al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM a través del cual se declara en estado de Emergencia a varios Departamentos del Perú entre ellos: La Libertad y Cajamarca por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivo, y los bienes asociados al agua, naturales o artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten actividades de prevención 2015 - 2016, priorizando dichas actividades en la Región La Libertad en que se encuentra la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector San Roberto", por el monto de S/211,398.41 Nuevos Soles, así mismo la Elaboración de la Ficha Técnica cuenta con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios del Valle Chao y la Administración Local del Agua Moche - Virú - Chao"; -----

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Chorobal, Sector San Roberto", cuyo valor referencial es S/211,398.41 (Doscientos once mil trescientos noventa y ocho y 41/100 nuevos soles); -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

000250

Con los vistos de la Gerencia de Obras, Planificación y Presupuesto, Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Huamanzaña, Sector El Rosario", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 132,952.13 (Ciento treinta dos mil novecientos cincuenta y dos y 13/100 nuevos soles), conforme a los considerandos expuestos y al Expediente Técnico de la actividad, documentado en Tomo I en 123 folios y Tomo II en 439 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.-----



ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.-----



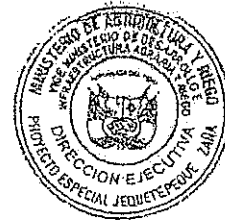
ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

as

ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



04 ENE. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

W
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.O. N° 935-2015-PEJEZA/3101



6/-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.O. N° 985-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 452 -2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 31 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N°1880-2015-PEJEZA/8108 de fecha 30 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Huamanzaña, Sector El Rosario", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa - EPD; -----

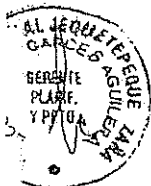
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 218-2015-PEJEZA/8101 de fecha 21 de agosto del 2015 se aprueba la Ficha Técnica para la Actividad de Descolmatación y Limpieza de Cauces - La Libertad - Año 2015: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Huamanzaña, Sector El Rosario", año 2015 ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña", con un valor referencial de S/. 171,534.41 (Ciento setenta y un mil quinientos treinta y cuatro y 41/100 soles), cuyo objetivo es prevenir daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, en la poblaciones vulnerable, infraestructura de bienes y servicios, terreno de cultivos, a través de un Plan de Prevención ante la presencia del Fenómeno del Niño en el País durante el año 2015; -----

Que, mediante Oficio N° 1810-2015-PEJEZA/8108 de fecha 17 de diciembre del 2015, la Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Liquidación Financiera y Documentación Contable para validación por parte de la Unidad de Contabilidad, para lo cual la mencionada Unidad, mediante Informe N°117-2015-PEJEZA/8106-UC de fecha 21 de noviembre del 2015, informa que se llevó a cabo la conciliación financiera y la validación correspondiente a la indicada Actividad, dando conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 132,952.13; -----

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, cuyo monto real de la valorización técnica financiera asciende a un total de S/. 132,952.13 (Ciento treinta dos mil novecientos cincuenta y dos y 13/100 nuevos soles), por lo que es necesario aprobar dicho acto administrativo mediante Resolución Directoral; -----



ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESOCULTACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUAMANZANA SECTOR EL ROSARIO"

000252

Ing. Juan Maldonado Alvarez
Presidente Comisión

Ing. César Santisteban Santamaria
Profesional de Monitoreo y seguimiento

Ing. Manuel Alayo Paredes
Profesional Especializado

Ing. Lizandro Irigoien Gonzales
Administrador Local de Agua

Sr. Federico Cruz Toribio
Presidente JUSDRCH

Ing. Gustavo Gutiérrez Zavaleta
Gerente Técnico JUSDRCH

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUAMANZAÑA SECTOR EL ROSARIO"

PRIMERO: Antecedentes:

000253

- La Actividad Descolmatacion y encauzamiento del rio Huamanzaña sector el rosario" corresponde al Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad. por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 – 2016.
- Resolución Directoral N° 218-2015-PEJEZA/8101. de fecha 21 agosto del 2015, Aprobación de la ficha técnica para la Actividad: Descolmatacion y encauzamiento del rio Huamanzaña sector el rosario", con un valor referencial de S/. 171,534.41 (ciento setenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 41/100 nuevos soles).

SEGUNDO:

La Actividad, objeto del presente acto, fue ejecutada por el Proyecto Jequetepeque Zaña, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que comprende los servicios independientes de mano de obra, herramientas y equipos y con financiamiento del Ministerio de Agricultura y Riego.

TERCERO:

La Actividad ejecutada, conforme se acredita en la Ficha Técnica Aprobada, se ha ejecutado en base a lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica elaborada por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y con la conformidad y visto bueno de la Junta de Usuarios Chao y la Administración Local de Agua moche, viru, chao, y que comprende:

- Descolmatacion y encauzamiento del rio Huamanzaña sector el rosario, con ujna caja hidráulica de 10 m, profundidad de corte de 0.70 cm, y una longitud total de 3.0 km.

CUARTO:

En la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, representado por los miembros de la Comisión designados para este acto, hacen entrega de la Actividad: "Descolmatacion y encauzamiento del rio Huamanzaña sector el rosario". A la Administración Local de Aguas moche, viru, chao, representado por el Administrador Local de Aguas, quien a su vez hace de conocimiento la culminación de los trabajos realizados en la Actividad a la Junta de Usuarios representados por el Presidente de la Junta de Usuarios chao, ámbito de ejecución de la Actividad, para su correspondiente Mantenimiento.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, no habiendo observaciones y siendo las 14:00 horas del mismo día, los mencionados representantes proceden a suscribirla.

ACTA DE CULMINACION, RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD
"DESCOLMATAcion Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUAMANZAÑA SECTOR EL ROSARIO"

000254

En el marco del cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y del Decreto Supremo 045-2015-PCM, que declara en estado de Emergencia los Distritos y Provincias del Departamento de La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, el Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de actividades de Prevención ha formulado un plan de prevención 2015-2016 en coordinación con las entidades involucradas en la ejecución de dichas actividades en el Departamento de La Libertad entre otras. Es así que el Proyecto Especial Jequetepeque - ha ejecutado la Actividad "DESCOLMATAcion Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUAMANZAÑA SECTOR EL ROSARIO":

Siendo las 14.00 hrs del día 29 de Octubre del 2015; en el Sector el rosario lugar representativo de la ejecución de la Actividad "DESCOLMATAcion Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUAMANZAÑA SECTOR EL ROSARIO"

Se reunieron los representantes de las Instituciones siguientes:

Por la Administración Local de Agua Moche, Viru Chao:
Ing. Lizandro Irigoin Gonzales : Administrador Local del Agua

Por la Junta de Usuarios del Valle Chao:
Sr. Federico Cruz Toribio : Presidente
Ing. Gustavo Gutiérrez Zavaleta : Gerente Técnico.

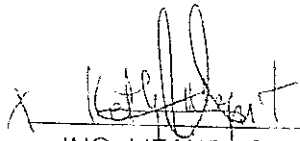
Por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña:
Ing. Juan Maldonado Álvarez : Presidente Comisión.
Ing. Cesar Santisteban Santamaría : Profesional de Monitoreo y seguimiento
Ing. Manuel Alayo Paredes. : Profesional Especializado

La Culminación, Recepción y Transferencia de dicha actividad se realizó en los términos siguientes:

La ejecución de la Actividad se enmarca en el cumplimiento del Plan de Prevención 2015 - 2016 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM donde se declara en estado emergencia varios departamentos del Perú entre ellos La Libertad por la presencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016. El Ministerio de Agricultura y Riego con el objeto de reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueden afectar a las Poblaciones Vulnerables, Infraestructura de Bienes y Servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales, ha formulado un Plan de Prevención para que se ejecuten Actividades de prevención 2015-2016

La Actividad la realizó como Unidad Ejecutora el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, y comprende DESCOLMATAcion Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUAMANZAÑA SECTOR EL ROSARIO, Distrito Chao, Provincia Viru, Dpto. La Libertad, con el fin de que el cauce del rio quede libre de obstáculos, eliminando el potencial peligro e inestabilidad.

- POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

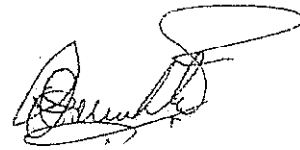


ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
Administrador Local de Agua Moche-Virú-Chao

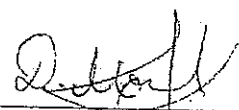
- POR LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA CHAO




SR. FEDERICO CRUZ TORIBIO
Presidente



- POR EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE-ZAÑA



ING. DARÍO A. MORALES SAAVEDRA
Presidente de Comisión



ING. FRANKLIN GONZÁLES PISFIL
Profesional Especializado